



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA SAN RAFAEL ARCÁNGEL



2023 - 2024



INDICE

PRESENTACIÓN:	6
VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS EDUCATIVOS:	8
MARCO NORMATIVO VIGENTE:	9
NORMAS QUE PROMUEVE LA ESCUELA PARA EVITAR Y/O PROHIBIR LADISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:.....	12
APARTADO ESPECÍFICO DERECHOS Y DEBERES ESCUELA SAN RAFAEL ARCÁNGEL:.....	14
DERECHOS ESPECÍFICOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESC. Nº 414 SANRAFAEL ARCÁNGEL	17
PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR:	18
REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN ESCUELA SAN RAFAEL ARCÁNGEL:	19
CONDUCTO REGULAR PARA REUNIONES CON FUNCIONARIOS.....	37
<i>ESPACIOS DE APRENDIZAJE</i>	38
ATRASOS E INASISTENCIAS:.....	40
HORARIOS DE TRABAJO, ATRASOS E INASISTENCIAS FUNCIONARIOS:	41
ASPECTOS PEDAGÓGICOS A SEGUIR:	43
UNIFORME OFICIAL DAMAS (TALLER LABORAL- PK-K A 8º AÑO):	44
UNIFORME OFICIAL VARONES (TALLER LABORAL PK-K A 8º AÑO):	45



ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	54
CONVIVENCIA ESCOLAR:	61
PRINCIPIOS Y BIENES JURÍDICOS:	62
DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS:	66
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	74
LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR SON:	78
CONSEJO ESCOLAR:	79
CENTRO DE ALUMNOS:	79
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS	82
RECONOCIMIENTO Y/O PREMIACIONES	82
ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:	90
FACTORES ATENUANTES Y AGRAVANTES:.....	91
FORMAS DE COMUNICACIÓN:	94
PROCESO DE INVESTIGACIÓN INTERNA:	94
GRADUACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS A ADOPTAR:.....	97
PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PUNITIVAS:.....	98
FALTAS GRAVES APODERADOS (AS):.....	100



FALTAS ESTUDIANTES:	101
MEDIDAS EXCEPCIONALES (LEY 21.128):	110
ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	112
(AULA SEGURA)	137
EDUCACIÓN PARVULARIA	156
PRESENTACIÓN:	157
ANTECEDENTES GENERALES DEL NIVEL PARVULARIO:	157
FUENTES NORMATIVAS:	158
ATRASO Y RETIRO ANTICIPADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS:	160
ROLES DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:	162
ROLES Y FUNCIONES.....	163
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN:.....	164
REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, Y ROPA DE CAMBIO:.....	167
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y SALUD:.....	169
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA:	172
ÁMBITO: COMUNICACIÓN INTEGRAL:	172
ÁMBITO: INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO:.....	173



ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL AULA:	174
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO:.....	175
NORMATIVA.....	176
SALA DE CLASES:	176
AMBIENTE DE APRENDIZAJE Y TRABAJO PEDAGÓGICO:.....	177
ACTIVIDAD VARIABLE LIGADA AL SELLO INSTITUCIONAL (RELIGIÓN):	178
NÚCLEO DE CORPORALIDAD Y MOVIMIENTO:	178
PERIODOS DE RECREOS Y PATIO:	178
PLAN DE TRANSICIÓN EDUCATIVA:	179
PRINCIPIOS DE LA TRANSICIÓN EDUCATIVA:.....	179
METODOLOGÍAS:.....	180
PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE:	180
ARTICULACIÓN INFRAESTRUCTURA:.....	183
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	184



1.- Presentación:

Establecimiento:	Escuela N° 414 "San Rafael Arcángel".
RBD:	5695-2.
Dirección:	Lord Cochrane #1670.
Tipo de Enseñanza:	Enseñanza Nivel de Educación Parvularia / Código10. Enseñanza Básica Completa de 1° a 8° Básico y taller laboral.
Comuna:	Padre Las Casas.
Dependencia :	Particular Subvencionado.
Teléfono:	934250971.
Correo electrónico:	sanrafaelarcangel.director@gmail.com .

1.1. Jornada Escolar:

Régimen de jornada escolar:

- Media jornada escolar: Educación Parvularia/ Pre-kinder y Kinder.
- Jornada escolar completa (1° a 8° y Taller Laboral).

1.2. Nivel educativo: Pre- básica:Transición I:

Horario de Clases	Inicio	Cierre
Inicio de la Jornada	08:30 Hrs. (Desayuno)	08:45 Hrs. (Desayuno)
Inicio de Actividades propias del Nivel 09:00 Hrs.		
Recreos	10:10 Hrs. (Colación)	10:25 Hrs. (Colación)
	11:20 Hrs. (Recreo)	11:40 Hrs. (Recreo)
Periodo de Almuerzo	12:20 Hrs. (Almuerzo) Lunes a Jueves	12:45 Hrs. (Almuerzo) Lunes a Jueves
	12:10 Hrs. (Almuerzo) Viernes	12:20 Hrs. Almuerzo Viernes
Cierre de la Jornada	13:00 Hrs. Lunes a Jueves 13:00 Hrs. Viernes	



Transición II:

Horario de Clases	Inicio	Cierre
Inicio de la Jornada	08:30 Hrs. (Desayuno)	09:00 Hrs. (Desayuno)
Inicio de Actividades propias del Nivel 09:00 Hrs.		
Recreos	10:00 Hrs. (Colación)	10:20 Hrs. (Colación)
	10:20 Hrs. (Recreo)	10:40 Hrs. (Recreo)
Periodo de Almuerzo	12:30 Hrs. (Almuerzo) Lunes a Jueves 12:15 Hrs. (Almuerzo) Viernes	13:00 Hrs. (Almuerzo) Lunes a Jueves 12:30 Hrs. Almuerzo Viernes
Cierre de la Jornada	13:00 Hrs. Lunes a viernes	

1.4 Nivel educativo: Educación básica y Taller Laboral:

Horario de Clases	Inicio	Cierre
Inicio de la Jornada	1° Período 08:30 Hrs.	1° Período 10:00 Hrs.
	2° Período 10:20 Hrs.	2° Período 11:50 Hrs.
	3° Período 12:00 Hrs.	3° Período 13:30 Hrs.
	4° Período 14:15 Hrs.	4° Período 15:45 Hrs.
Recreos	1° Recreo 10:00 Hrs.	1° Recreo 10:20 Hrs.
	2° Recreo 11:50 Hrs.	2° Recreo 12:00 Hrs.
	3° Recreo 13:30 Hrs.	3° Recreo 14:15 Hrs.
Periodo de Almuerzo	1° Ciclo: 12:00 Hrs. 2° Ciclo: 13:00 Hrs.	
Cierre de la Jornada	15:45 Hrs. Lunes a Jueves 13:30 Hrs. Viernes	



Suspensión de Actividades:

Para efectos de abordar las diferentes situaciones que acontezcan en el establecimiento educacional, y que conlleven la suspensión de actividades, la escuela informará oportunamente a los apoderados (as) a través de los medios oficiales (Aplicación appoderados, Facebook, y llamados telefónicos, esto último registrando de manera escrita que se realiza esta acción). A partir de lo anterior, se indica que tanto para actividades planificadas por la escuela, como aquellas que se presentan de improviso, el contacto de parte de la escuela será oportuno, canalizando la comunicación a través de cada profesor Jefe e Inspector del establecimiento educacional, emitiendo informativos y/o comunicativos escritos a través de los medios comunicacionales que define la escuela.

2.- Visión, misión y sellos educativos:

Visión:

Formar personas integrales con alto espíritu de superación, basados en el crecimiento de la fe cristiana católica; con una constante motivación hacia el aprendizaje capaces de respetar la diversidad y valorar su realidad sociocultural, preparados a los permanentes cambios, que les permita responder a las exigencias de la sociedad donde le corresponderá vivir.

Misión

Propendemos ser una escuela con un sello espiritual cristiano católico; formador de personas con una reflexión crítica, con capacidad creadora en la cual construyan aprendizajes significativos, respetando la cultura, la diversidad, los avances tecnológicos y el medio ambiente, buscando desarrollar sus propias habilidades y potenciar sus capacidades al más alto nivel, respondiendo satisfactoriamente a los requerimientos de la sociedad actual.

Sellos Educativos:

1. Aprender a ser personas respetuosas del Sello Cristiano.
2. Aprender a ser una persona respetuosa de la diversidad, cultura, avances tecnológicos y medio ambiente.
3. Aprender a descubrir sus habilidades y talentos.



3.- Marco normativo vigente:

Los fundamentos legales y políticos de este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se enmarcan en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley General de Educación. (20.370).
- Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- Ley Sistema Aseguramiento de la Calidad 20529.
- Ley Sobre Violencia Escolar 20.536.
- Ley sobre Inclusión Escolar 20.845.
- Ley de drogas 20.000.
- Ley que establece medidas contra la Discriminación (20.609).
- Ord. N° 768, Derechos de Niños, Niñas y Estudiantes Trans en el ámbito Educativo.
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- DFL N° 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
- Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).
- Decreto N° 524, Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de Establecimientos Educativos de Segundo Ciclo Básico y de Educación Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 565 de 1990: Centros de Padres sin personalidad jurídica
- Decreto Supremo N° 732 de 1990: Centros de Padres con personalidad jurídica como organizaciones comunitarias.
- Circular N° 0482. Que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos.
- Ordinario N°0476, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales



4.- Derechos y Deberes de la comunidad educativa: Ley General de Educación (20.370)

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del



establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



Artículo 11.- El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

En los establecimientos que reciben aporte estatal, el cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno o alumna dentro del establecimiento.

Del mismo modo, durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los alumnos.

El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padreo apoderado no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del sostenedor o de la institución educacional, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el padre o apoderado hubiere comprometido.

En los establecimientos subvencionados, el rendimiento escolar del alumno, entre el primer nivel de transición de la educación parvularia y hasta sexto año de educación general básica, no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

Asimismo, en los establecimientos subvencionados, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

En el caso que en la misma comuna o localidad no exista otro establecimiento de igual nivel o modalidad, lo señalado en el inciso anterior no podrá afectar de manera alguna el derecho a la educación.

Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Normas que promueve la Escuela para evitar y/o prohibir la Discriminación Arbitraria:

La escuela NO discriminará por motivos fundados en la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

- No limitar a las personas o grupos su acceso a cualquier tipo y nivel educativo.
- Proporcionar una educación con altos estándares de calidad.



- Otorgar a cada persona un trato que respete su dignidad humana.
- Equiparar oportunidades y condiciones para aprender y participar del proceso educativo, englobando al niño (a) y su familia.
- Inclusión sin diferencia alguna de todos los estudiantes en el establecimiento educacional, para propiciar el encuentro entre personas con diferentes capacidades, razas (Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial 1972) y pertenecientes a diversos contextos sociales, culturales, políticos, religiosos y económicos.
- Respetar la dignidad de cada estudiante de la escuela, orientando su actuación en el cumplimiento de lo dicho por la Convención sobre los derechos del niño (1990).
- Adoptar procedimientos justos y transparentes frente a las diversas situaciones que acontecen en el ámbito educativo (derecho a tener participación, opinión, apelación y objeción de procesos que lo involucren).
- Respetar los derechos de cada miembro de la comunidad educativa, basando el proceder en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Otorgar oportunidades para la formación integral de la persona, valorando y fomentando en éste el desarrollo de las dimensiones físicas, afectivas, cognitivas, sociales, culturales, morales y espirituales, buscando con esto formar a ciudadanos activos, informados y conscientes.
- Propiciar una atención y educación pertinente, oportuna y diversa, en caso de que se presenten estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, promoviendo el diseño e implementación de prácticas diversas que reconozcan cada niño, niña y adolescente como un ser único, con estilos propios de aprendizaje.
- El derecho a acceder a un aprendizaje en el ámbito educativo debe estar exento de prejuicios y estereotipos asociados a características personales, familiares o sociales de los/las estudiantes.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo, a través de políticas claras de promoción del buen trato y prevención de todas las formas de violencia, entre ellas la discriminación, acoso escolar o Bullying, etc.
- Los adultos de la comunidad educativa deben servir de modelo a los estudiantes al expresar sus planteamientos e inquietudes de manera responsable y respetuosa, es decir, sin pasar a llevar al resto.
- Promover espacios de opinión y debate en donde los/las estudiantes se sientan seguros y respetados, velando siempre por entregar un trato digno en donde sus experiencias sean vistas con interés tanto por parte de sus compañeros(as), Docentes, familias como por el Equipo Directivo.
- Otorgar protección a la integridad física, psicológica y moral de todos los/las estudiantes sin excepción, ante situaciones vinculadas a acciones intencionadas, por omisión o negligencia.
- Activar los respectivos protocolos de actuación que contempla la escuela para ir en apoyo de aquellos estudiantes que están bajo situaciones de Embarazo adolescente, proceso de Identidad de Género, Abuso



sexual o violación, consumo de drogas y/o alcohol, acoso escolar o Bullying (víctima y victimario) de manera oportuna, eficaz y sin prejuicios respecto de lo que acontece con el/estudiante.

- Todo miembro de la comunidad educativa, debe advertir de situaciones que se condigan con hechos discriminatorios, no actuando como cómplice de aquellas situaciones que busquen el menoscabo de una persona, o lo expongan a riesgos para su integridad física, psicológica, moral, espiritual, etc.

Apartado Específico Derechos y Deberes Escuela San Rafael Arcángel:

Director de la Escuela San Rafael Arcángel:

a) Deberes:

- Cumplir a cabalidad su Contrato de trabajo.
- Ser ejemplo para la comunidad escolar, en el cumplimiento de sus deberes éticos y morales, como Profesional de la Educación y/o como trabajadores en el campo educativo.
- Respetar los derechos de los alumnos que les otorga la Constitución Política de la Republica, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y Derechos del Niño.
- Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Reglamento.
- Entregar a la Dirección de la Escuela, sus datos personales y profesionales y actualizarlos cuando sea necesario, especialmente sudirección y número de teléfono.
- Entregar certificado de antecedentes actualizado una vez al año. -
- Entregar una Educación de Calidad a sus alumnos (as).
- Contribuir al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. (PEI):

b) Derechos:

- Ser respetado y tratado dignamente por toda la comunidad escolar.
- En la parte laboral, ser tratados con justicia respetando todos sus derechos y beneficios que les otorga el Código del Trabajo y los Tratados Internacionales firmados por Chile en materia laboral, de salud, y de medio ambiente.
- Tener protección en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales (Ley 19.744).

Jefe UTP Escuela San Rafael Arcángel:

a) Deberes:

- Cumplir a cabalidad su Contrato de trabajo.
- Ser ejemplo para la comunidad escolar, en el cumplimiento de sus deberes éticos y morales, como Profesional de la Educación y/o como trabajadores en el campo educativo.
- Respetar los derechos de los alumnos que les otorga la Constitución Política de la Republica, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y Derechos del Niño.
- Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Reglamento.



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

- Entregar a la Dirección de la Escuela, sus datos personales y profesionales y actualizarlos cuando sea necesario, especialmente sudirección y número de teléfono.
- Entregar certificado de antecedentes actualizado una vez al año.
- Entregar una Educación de Calidad a sus alumnos (as).
- Contribuir al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. (PEI):

b) Derechos:

- Ser respetado y tratado dignamente por toda la comunidad escolar.
- En la parte laboral, ser tratados con justicia respetando todos sus derechos y beneficios que les otorga el Código del Trabajo y los Tratados Internacionales firmados por Chile en materia laboral, de salud, y de medio ambiente.
- Tener protección en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales (Ley 19.744).

Los Profesionales de la Educación, Personal Administrativos, Paradocentes y Personal de Servicios Menores tienen los siguientes deberes y derechos:

Deberes:

- Cumplir a cabalidad su Contrato de trabajo.
- Ser ejemplo para la comunidad escolar, en el cumplimiento de sus deberes éticos y morales, como Profesional de la Educación y/o como trabajadores en el campo educativo.
- Respetar los derechos de los alumnos que les otorga la Constitución Política de la República, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y Derechos del Niño.
- Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Reglamento.
- Entregar a la Dirección de la Escuela, sus datos personales y profesionales y actualizarlos cuando sea necesario, especialmente sudirección y número de teléfono.
- Entregar certificado de antecedentes actualizado una vez al año.
- Entregar una Educación de Calidad a sus alumnos (as).
- Contribuir al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. (PEI):

Derechos:

- Ser respetado y tratado dignamente por toda la comunidad escolar.
- En la parte laboral, ser tratados con justicia respetando todos sus derechos y beneficios que les otorga el Código del Trabajo y los Tratados Internacionales firmados por Chile en materia laboral, de salud, y de medio ambiente.
- Tener protección en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales (Ley 19.744).



Deberes de los (as) estudiantes:

- Respetar y tratar dignamente a todos los funcionarios de la comunidad educativa.
- Cumplir, acatar y respetar cabalmente las normas establecidas en este reglamento interno de convivencia.
- Al interior y fuera del establecimiento respetará las leyes de la nación, como también las normas de convivencia, dejando con su comportamiento una buena imagen de su escuela.
- No usará y no ingresará, al interior de la Escuela, armas de ningún tipo, drogas, alcohol u otra especie que alteren el normal desarrollo de las actividades de la Escuela.
- Será responsable de sus materiales, objetos o prendas de su propiedad. La Escuela no se hace responsable por pérdidas.
- Contribuir al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. (PEI).
- Tener un comportamiento acorde a los valores que promueve la escuela, solidario, empático, responsable, proactivo, respetuoso, etc.
- Sostener un comportamiento favorable para su aprendizaje, evidenciando en todo momento y en cualquier espacio de la escuela (sala de clases, patio, comedor, etc.). una actitud de respeto por los demás, empático frente a las necesidades o dificultades de quienes le rodean, colaborador, espíritu de superación, responsable con sus deberes escolares, etc.

Derechos de los (as) estudiantes:

- Ser respetados y tratados dignamente por toda la comunidad escolar.
- Se le respetarán sus derechos que les otorga la Constitución Política de la República, los Tratados Internacionales firmados por Chile en materia de derechos humanos y derechos del niño.
- Tiene derecho al Seguro de Vida y de Accidentes Escolares al interior de la Escuela, en el trayecto de su casa a la Escuela o viceversa, como también, en las actividades curriculares planificadas fuera de la comuna y en días feriados que cuenten con el patrocinio del ministerio de educación.
- Tiene derecho a conocer sus calificaciones (notas) oportunamente (plazo máximo 10 días hábiles) como también sus anotaciones positivas, negativas al momento en que estas son estampadas por el profesor, inspector o directivo.
- Tiene derecho a recibir una educación de calidad.
- Tiene derecho a ser escuchado, en sus desacuerdos, en sus inquietudes, en sus sugerencias, en sus sueños; su exposición debe hacerla con respeto hacia su interlocutor.
- Tiene derecho a no ser objeto de ninguna acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya



sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

- El artículo N°11° de la Ley General de Educación N° 20.370, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

DERECHOS ESPECÍFICOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESC. Nº 414 SANRAFAEL ARCÁNGEL

- Ser aceptado con sus diferencias virtudes y defectos.
- A recibir una educación de calidad.
- A expresar su opinión, ser escuchado y respetado.
- A no ser discriminado por credo, género, etnia y condición física.
- A recibir una formación con valores cristianos.
- A formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, tolerancia, amistad, justicia y paz entre los pueblos.
- A ser tratado con cariño, amor y firmeza por todos los integrantes de la unidad educativa.
- A respetar su ideología religiosa y política.
- A recibir ayuda psicológica, económica y emocional cuando lo requiera.
- Conocer y vivenciar los valores que entrega la actividad física, deportiva y recreativa.

Deberes de los Padres y Apoderados (as):

- Matricular oportunamente a sus hijos.
- Velar para que su hijo/a, asista puntualmente a clases o actividades oficiales de la Escuela y se presente correctamente uniformado.
- Asistir a las reuniones u otras actividades del Centro de Padres y preocuparse del rendimiento y comportamiento de su hijo/a.
- Contribuir al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Frente a daños a la propiedad de la Escuela, hurtos u otros desmanes cometidos por su hijo/a, deberá responder por los daños causados.
- Apoyar la labor docente, especialmente en las actividades académicas u otras.
- Contribuir para que su hijo (a), cumpla con el horario de estudio.
- Velar para que su hijo (a), se presente al establecimiento con sus útiles, texto y materiales escolares requeridos para realizar trabajos y/o tareas.



Derechos de los Padres y Apoderados (as):

- Ser respetados y tratados dignamente por toda la comunidad escolar.
- Tienen derecho a ser escuchados, frente a situaciones que le afecten como apoderados y sus reclamaciones hacerlas en forma oral o por escrito y en forma personal a la Dirección de la Escuela, una vez escuchada la respuesta dada por la autoridad a sus reclamos puede acudir a los estamentos público que estime conveniente, si la respuesta dada no le satisface.
- Derecho a verificar las notas registradas en los libros de clases y asistencia de su hijo (a), en los días y horarios dispuestos por el colegio.
- Derecho a participar en las elecciones democráticas para elegir y ser elegido en las elecciones del micro-centro, como, en la directiva general del centro de padres.
- Participar de todas las actividades que la Escuela organice y necesite de su presencia.

5.- Proceso de Admisión Escolar:

Ley 20.845 de Inclusión Escolar:

- Fin al lucro, garantizando que los recursos económicos sean destinados exclusivamente para fines educativos.
Fin al Copago, el cual indica que a medida que se vayan incrementando los recursos de la Subvención escolar por parte del estado, irán disminuyendo los aportes que realizan las familias a los establecimientos.
- Fin a la Selección, sistema de admisión único y centralizado, que asegure un proceso justo, equitativo y transparente para todas las familias.
- Diversidad, el sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.
- Flexibilidad, el sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.
- Integración e inclusión, El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
- El sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
- Asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo.
- En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciban aportes



Departamento de Educación

regulares del Estado, en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante, tales como nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres, madres o apoderados.

- No se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.

Regulaciones Proceso de Admisión Escuela San Rafael Arcángel:

La Escuela N° 414 San Rafael Arcángel, regula su proceso de admisión, otorgando la posibilidad de ingreso a todo aquel estudiante que lo requiera, valiéndose de elementos esenciales para validar la respectiva incorporación al establecimiento, tal como se especifica a continuación:

- Disponibilidad de cupo en el nivel requerido.
- Cumplir con el rango etario para el nivel:
 - Pre-Kinder: 4 años cumplidos al 31 de Marzo.
 - Kinder: 5 años cumplidos al 31 de Marzo.
 - 1° a 8° año básico: 6 a 14 años (evaluar cada caso respecto de aquellos estudiantes con más edad).
 - Taller Laboral: 17 – 24 años.
 - Presentar documentación obligatoria para efectos de la matrícula:
 - Certificado de Nacimiento (Pre-Kinder a 8° y Taller Laboral).
 - Certificado de notas semestral y anual (1° a 8° y Taller Laboral).
 - Carpeta con Documentación PIE (Proyecto de Integración Escolar), en caso que corresponda.
- Cumplir con los plazos que se definen para el proceso de matrícula que indica la escuela en el caso de los estudiantes antiguos (confirmación de matrícula).
- Cumplir con fechas de postulación, entrega de resultados, y confirmación de matrícula que define el nuevo Sistema de Admisión Escolar (SAE), para los estudiantes nuevos que deseen ingresar a la escuela, o bien opten por cambio de establecimiento educacional.
- Escuela hace entrega durante el proceso de matrícula consentimiento en cuanto al uso de uniforme, extracto de reglamento interno y PEI, ambos documentos detallados en página web de la escuela sanrafaelarcangel.director@fmda.cl



- La escuela no exigirá la presentación de antecedentes conductuales por parte de los estudiantes que ingresan al establecimiento educacional, en consecuencia que la ley de inclusión promueve el término de la selección y discriminación arbitraria. Sin perjuicio de aquello, cada apoderado (a) de manera voluntaria podrá exhibir estos antecedentes, sirviendo como antecedente para que el establecimiento educacional defina según corresponda acciones de apoyo que sean pertinentes a los aspectos que se presentan, comprometiendo al apoderado (a) a apoyar de manera permanente y efectiva el proceder que se indique, entendiendo que es en beneficio de su propio pupilo, y para lo cual es necesario llevar a cabo un trabajo conjunto entre escuela y familia.

Especificación especial/Regularización Migratoria de estudiantes:

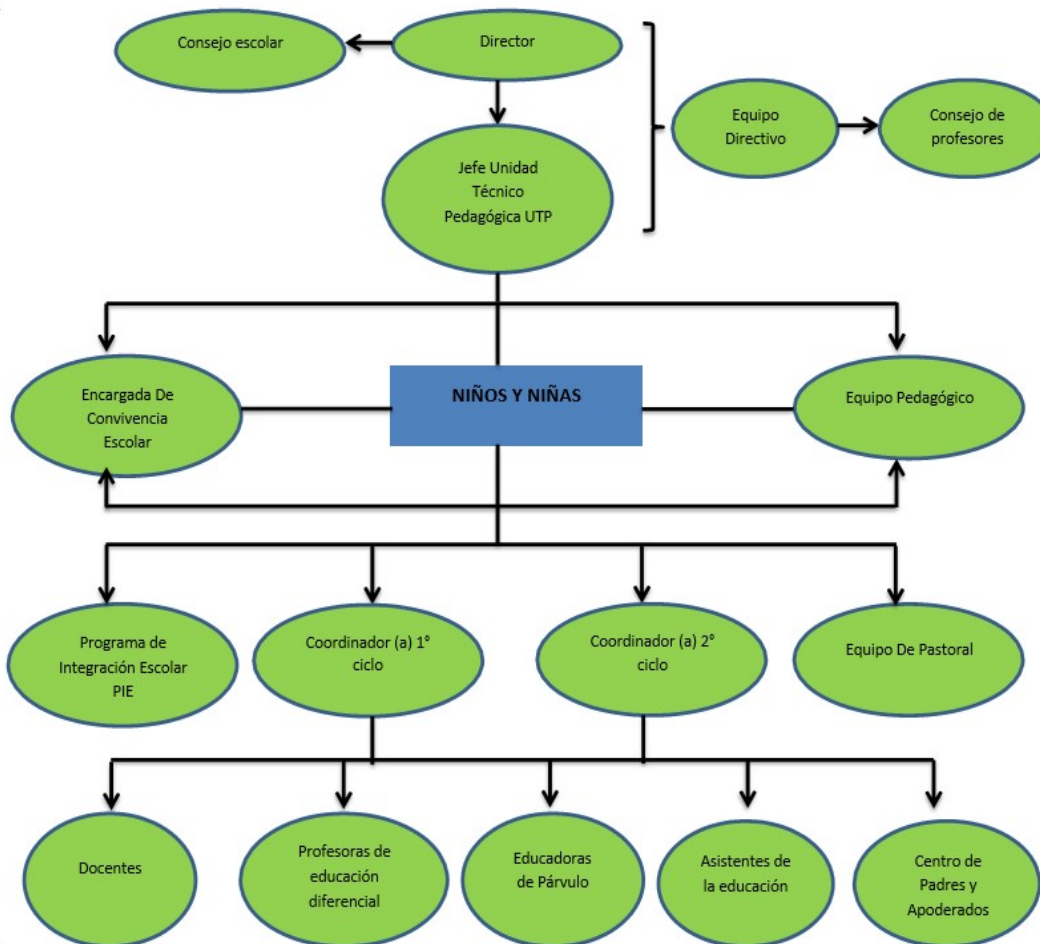
Todos los niños, niñas y adolescentes migrantes tienen derecho a incorporarse al sistema escolar, aunque no cuenten con RUN, para lo cual se les otorgará un Identificador Provisorio Escolar (IPE), número único que será entregado en las Oficinas de Atención AYUDA MINEDUC al momento de solicitar la matrícula provisoria y que se mantendrá hasta obtener la cédula de identidad chilena. La matrícula provisoria es un documento temporal, que permite ubicar al alumno(a) en el curso por edad o documentación escolar, mientras se efectúa el reconocimiento de estudio o proceso de validación, que permitirá certificar el último curso aprobado en el país de origen. El curso definitivo en el cual quedará matriculado el estudiante, se definirá una vez realizado el reconocimiento de estudio o proceso de validación.

Mientras el estudiante se encuentre con matrícula provisoria se le considerará alumno(a) regular para todos los efectos académicos, curriculares y legales. El proceso de validación lo realizará el establecimiento educacional en un periodo no superior de 3 meses, contado desde el momento en que fue matriculado provisoriamente. El establecimiento educacional recibe la subvención correspondiente. Reconocimiento de Estudios: si el país de origen es miembro de los convenios vigentes con Chile (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Venezuela, Argentina, Alemania, Brasil, Francia, Israel, Guatemala y Uruguay), deberá presentar identificación vigente y documentos educacionales legalizados y/o apostillados en las Oficinas AYUDA MINEDUC; en caso de no existir convenio, deberá realizar un proceso de validación de estudios en el establecimiento educacional. Si los niños, niñas o adolescentes no cuentan con documentación escolar o esta no se encuentra vigente legalizada, el establecimiento educacional realizará el proceso de validación de estudios de educación básica y educación media, para efectos de examinar en un período no superior de 3 meses a quienes se incorporen al establecimiento.

Los establecimientos educacionales tienen libertad para hacer adecuaciones a sus reglamentos internos de evaluación para que los alumnos migrantes puedan incorporarse, paulatinamente, a los procesos de evaluación, especialmente en los casos del dominio del español.

El establecimiento educacional y el MINEDUC* certificarán los cursos aprobados en Chile con el documento de identidad del país de origen del alumno(a) (pasaporte y/o documento nacional de identidad) y en caso de no contar con esta documentación, se certificará utilizando el IPE. Una vez regularizada la situación migratoria, el establecimiento será responsable de realizar las modificaciones en libros de clases, fichas y todo documento donde se registre el IPE por el Run nacional Estructura y funcionamiento general del establecimiento:

6.- Organigrama del Establecimiento:



El vocero (a) oficial de la Escuela N°414 “San Rafael Arcángel” ante cualquier eventualidad o hecho de connotación pública y privada (externo- interno)sumado a aspectos administrativos es el Director (a), y en su ausencia asumirá esta función el Sub-Director de la escuela, así como la Jefa de UTP.Sin perjuicio de lo anterior para efectos de acciones pedagógicas quien está a cargo es Jefa de Unidad Técnico Pedagógica (JUTP) quien también integra el Equipo Directivo. Ante la ausencia de los miembros del Equipo Directivo, quien realizará la función antes señalada será la Coordinadora de 2º Ciclo Sra.Ivonne Sierra.

Funcionarios que integran la Unidad Educativa:

- Director.
- Sub-Director.



- Jefa de UTP.
- Profesores (as) Educación General Básica 1° y 2° ciclo.
- Educadoras de Párvulo.
- Profesor (a) de Educación Diferencial (Programa de Integración Escolar(PIE).
- Fonoaudióloga.
- Asistente Social.
- Terapeuta Ocupacional.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Ingeniero Informático.
- Asistentes de aula (Técnico en Párvulos).
- Inspector.
- Asistentes de aseo.

Perfil Director Escuela San Rafael Arcángel:

Profesional:

- Representar al colegio en su calidad de miembro de la Dirección.
- Que conduzca a la institución educativa y poseer las competenciasnecesarias para liderar el trabajo en función del cumplimiento de los aprendizajes.
- Trabaja coordinada y complementariamente con la unidad técnico pedagógica (UTP).
- Define el PEI y la Planificación Estratégica del establecimiento.
- Organizado en cuanto al funcionamiento de la unidad educativa.
- Responsable en el cumplimiento de la documentación que ha trabajar como director de la escuela.
- Lidera el trabajo cotidiano de la escuela, enfocado en el aspecto pedagógico.
- Lidera los procedimientos convivenciales que se lleven a cabo en la escuela, trabajando de manera activa con redes externas de apoyo.
- Que promueva acciones orientadas al mejoramiento de la práctica pedagógica y convivencial, tomando decisiones que beneficien el logro de aprendizajes de calidad de los estudiantes y favorezcan el clima de trabajo al interior de la escuela, para que de esta manera no se presenten barreras que impidan a los niños y niñas el acceso a una formación integral.
- Facultad para emplear acciones de mejora pedagógica y convivencial, que le permitan desvincular de la escuela a personas que no den respuesta al proyecto educativo institucional colocando a disposición sus cargos ante el sostenedor a través de un informe escrito que de sustento a la decisión tomada (refiere a socios y contratados).



Departamento de Educación

- Lidera la contratación y desvinculación del personal contratado por SEP (especificado en el área de recursos y en la dimensión gestión de recursos humanos, en la acción gestionando el recurso humano delPME).
- Lidera acciones que permitan dar respuesta a los apoderados (as) ante las necesidades pedagógicas, familiares, convivenciales y sociales de los estudiantes.
- Comprometido con el quehacer al interior de la unidad educativa.
- Ser capaz de buscar, proponer e implementar acciones que vayan enmejora de los aprendizajes.
- Ser respetuoso y abierto al trabajo colaborativo interdisciplinario, considerando y valorando los aportes de los demás.
- Capacidad de liderar y apoyar la gestión pedagógica y curricular.
- Informar oportunamente a los apoderados acerca del funcionamiento del colegio.
- Tomar decisiones sobre inversiones en el Establecimiento.
- Administrar los recursos físicos y financieros del establecimiento.
- Gestionar la incorporación de personal a la escuela, velando que cumpla con el perfil del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Determinar roles y funciones del personal de la escuela, a partir de sus competencias y habilidades profesionales y sociales.
- Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- Dar cuenta pública de su gestión.
- Monitorear y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.

Personales:

- Respetuoso del sello cristiano-católico que profesa la escuela y la institución FMDA.
- Comprometido, organizado y con capacidad de liderazgo.
- Empático frente a situaciones vivenciales que acontecen entre profesores (as), estudiantes y apoderados (as).
- Mediador ante situaciones que mermen el funcionamiento regular de la unidad educativa, favoreciendo siempre un clima propicio de trabajo.
- Compromiso ético-social.
- Autoaprendizaje y desarrollo profesional.
- Guiar a la comunidad en su quehacer, otorgando el apoyo que fuese necesario para desarrollar una práctica pedagógica y convivencial que mejore la calidad educativa, la cual se vea reflejada en un desarrollo personal de los estudiantes que de igual manera contribuya a mejorar la calidad de la educación, y por consiguiente los aprendizajes de todos los niños y niñas.



Funciones Director Escuela San Rafael Arcángel:

- Planificar, organizar, coordinar y controlar la gestión interna y externa del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos estipulados en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación.
- Facilitar una gestión institucional y pedagógica de toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, directivos, personal administrativo, paradocentes, personal de servicios, padres y apoderados), delegando funciones y promoviendo la iniciativa y la autonomía en la toma de decisiones.
- Promover estrategias que permitan mejorar el clima organizacional.
- Distribuir, coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Presidir los consejos:
 - De Profesores.
 - Del Equipo Directivo (E.D.)
 - Del Consejo Escolar
 - Reuniones generales de Padres y Apoderados
- Promover el desarrollo personal y profesional de todo el personal que labore en el establecimiento, motivándolos a la capacitación y perfeccionamiento continuo.
- Remitir informes, actas, estadísticas y toda otra documentación (escrita y/o electrónica) que le sea solicitada por el Ministerio de Educación y la Administración Central.
- Informar al sostenedor sobre la marcha del establecimiento, cuando éste lo requiera.
- Informar oportunamente al personal de su dependencia de las normas legales y reglamentarias vigentes, en especial, aquellas referentes a planes y programas de estudio, sistemas de evaluación y promoción escolar, constatando su correcta aplicación.
- Constatar el cumplimiento de la normativa legal, normas de prevención, higiene y seguridad en las diferentes dependencias del establecimiento.
- Velar por la existencia de infraestructura, equipamiento y material didáctico suficiente y adecuado, para el desarrollo de las diferentes actividades del establecimiento, realizando las gestiones pertinentes para ello.
- Promover una vinculación permanente y estrecha de la Unidad Educativa con el Sector empresarial, estableciendo alianzas para el mejoramiento de la educación impartida por el establecimiento.
- Velar porque las distintas actividades desarrolladas en el establecimiento o en nombre de éste, sean compatibles con los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- Resolver situaciones especiales que se presenten en el establecimiento y que no se encuentren contempladas con anterioridad.



Perfil Jefe de Unidad Técnica Pedagógica UTP:

Profesionales:

- Vela por el cumplimiento de una práctica pedagógica que promueva el análisis, guía y apoyo a las diversas instancias de trabajo en equipo, trabajo colaborativo y co-enseñanza que requiera la escuela.
- Trabaja coordinada y complementariamente con el Director de la Unidad educativa.
- Propicia que la unidad educativa acceda a capacitaciones dirigidas a mejorar la práctica pedagógica.
- Lidera el trabajo pedagógico a nivel de comunidad, difundiendo los lineamientos que se fundamentan en el PEI y PME, y conformando equipos de trabajo que guíen el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Coordina y supervisa el trabajo académico y administrativo de los respectivos encargados de ciclo.
- Asegura la aplicación de estrategias didácticas al interior del aula de clases.
- Organiza el currículum en relación a los objetivos del PEI (Planificación y Evaluación).
- Gestiona proyectos internos de innovación pedagógica.
- Monitorea y apoya el quehacer pedagógico de los docentes.
- Asegura la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- Vincula su trabajo pedagógico con aquellas instancias convivenciales que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- Analiza, en conjunto con los profesores, estudiantes y apoderados, la orientación valórica del establecimiento, con el fin de verificar la coherencia de los procesos educativos con los valores declarados en el PEI.

Personal:

- Respetuoso del sello cristiano-católico que profesa la escuela y la institución FMDA.
- Compromiso ético-profesional.
- Orientación a la calidad.
- Autoaprendizaje y desarrollo profesional.
- Liderazgo pedagógico.
- Responsabilidad.
- Negociar y resolver conflictos.
- Asertividad.
- Iniciativa e innovación.
- Trabajo en equipo y en coordinación con todas las instancias estratégicas que se presentan en la escuela (Dirección, equipos de ciclo, articulación, CRA, enlace, PIE, Terapeuta ocupacional, convivencia escolar, talleristas, estudiantes en práctica, universidades y otras).



Funciones Jefe Unidad Técnica Pedagógica UTP:

- Integrar el Equipo Directivo y de Gestión del establecimiento.
- Coordinar, planificar el PME del Establecimiento.
- Programar organizar, apoyar y evaluar el desarrollo de las diferentes actividades curriculares del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los encargados de ciclos.
- Asistir a reuniones citadas por organismos externos al establecimiento, Secretaría o Provincial de Educación, Departamento de Educación de la Fundación del Magisterio de la Araucanía y otros.
- Subrogar al director en su ausencia en reuniones citadas por organismos educacionales.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las diferentes actividades curriculares del establecimiento.
- Asesorar y apoyar a la Dirección del Colegio, junto a los otros miembros que conforman Equipo en las distintas disciplinas para la elaboración y puesta en marcha de los diferentes planes institucionales PEI, PME, Reglamento interno de convivencia escolar, Reglamento de evaluación y otros.
- Apoyar a la dirección del colegio en las diversas actividades que se realizan.
- Colaborar en la Planificación escolar: distribución de cursos, docentes, alumnos.
- Asesorar y/o confeccionar los horarios de clases junto al Equipo directivo.
- Monitorear la revisión de los libros de clases en conjunto con equipo Directivo, formulando observaciones a los docentes afectados mediante una ficha con observaciones si existieran y que debe ser devuelta firmada por el docente a U.T.P.
- Verificar la correcta confección de documentos oficiales: certificados de estudios, certificados de matrículas, actas de evaluación, etc.
- Confeccionar y proponer a la Dirección y al Equipo Directivo, calendarios de actividades pedagógicas mensuales, semestrales y de fin de año.
- Propiciar el mejoramiento del rendimiento escolar de los y alumnos, procurando optimizar la obtención de logros, diseñando y promoviendo métodos, técnicas y estrategias de enseñanza que favorezcan el aprendizaje efectivo de los estudiantes.
- Favorecer, propiciar y promover el trabajo en equipo entre los docentes de aula.
- Orientar a los docentes hacia la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones legales y reglamentos vigentes sobre evaluación y promoción escolar.
- Asesorar y supervisar, en forma directa, efectiva y oportuna a los docentes en la organización y desarrollo de las actividades y en la correcta aplicación de planes y bases curriculares de 1° a 6° año.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente.
- En conjunto con el Director organizar, dirigir y evaluar los Consejos de Profesores concernientes a materias técnico-pedagógicas.
- Actualizarse permanentemente de los cambios que va experimentando la educación e informar



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

oportunamente a la comunidad educativa.

- Diseñar en conjunto con los profesores los criterios a considerar en las salidas pedagógicas.
- Asesorar, a los docentes en la elaboración, aplicación y evaluación de planificaciones y diseños de aprendizaje.
- Evaluar la cobertura curricular de las asignaturas del currículum.
- Motivar a los docentes en el continuo mejoramiento de sus prácticas pedagógicas.
- Coordinar y solicitar a un docente o asistente de la educación para suplir la ausencia de un profesor.
- Inducción a personal nuevo en el aspecto pedagógico ya sea, docentes, Psicólogo, asistente Social, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, Asistente de aula y personal administrativo.

OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN.

- Coordinar organizar programas o convenios, relacionados con el ámbito curricular o técnico pedagógico, suscritos con Universidades u otros organismos afines.
- Administrar junto al director la cuenta bancaria bi-personal que la institución delega a la dirección del colegio.
- Apoyar a la dirección en la organización del presupuesto y adquisición de los materiales y recursos necesarios para el buen funcionamiento del colegio.
- Firmar todo tipo de documentos de índole pedagógico.
- Colaborar en todo lo que la dirección le solicite de acuerdo a su rol y función.
- Subrogar a Director en su ausencia.
- Y otro.

Perfil del Docente Escuela San Rafael Arcángel: Profesionales:

- Respetuoso del sello cristiano-católico que profesa la escuela y la institución FMEDA.
- Basar su experiencia profesional y pedagógica demostrando un dominio de los contenidos que ha de impartir en las diferentes asignaturas.
- Ser organizado con el trabajo administrativo relacionado con documentos, libros de clases, informes y otros.
- Comprometido y responsable con su quehacer pedagógico.
- Proactivo para la realización de un trabajo dinámico, lúdico y flexible con altas expectativas hacia el desarrollo de sus estudiantes.
- Abierto al trabajo en equipo, respetando y valorando los aportes y opiniones en función de la mejora de su labor pedagógica.
- Dispuesto a asumir todos los desafíos y los cambios que se presenten en la labor pedagógica, atendiendo a los requerimientos que a diario se presentan para fortalecer el trabajo con los estudiantes dentro y fuera del aula de clases.
- Activo en la búsqueda del auto-perfeccionamiento, lo que le permitirá responder a los constantes



cambios de un mundo globalizado.

- Participa activa y responsablemente de capacitaciones y perfeccionamientos que propone la escuela tanto de forma interna como externa.
- Comprometido con la inclusión educativa y valoración de la diversidad.

Personales:

- Respetuoso del sello cristiano-católico que profesa la escuela y la institución FMDA.
- Que promueva y establezca relaciones interpersonales adecuadas a todos los contextos de intervención educativa, valorando los aportes de los profesionales, colaboración de los padres y/o apoderados y apoyo de otras instituciones.
- Conocedor de la realidad personal, familiar, social y cultural de sus estudiantes.
- Motivadores y gestores de acciones que involucren de manera activa a la familia en el quehacer pedagógico, valórico, y convivencial de los estudiantes.
- Ser referentes activos de respeto, confianza y apoyo hacia sus estudiantes.
- Ser contenedor emocional de sus estudiantes ante situaciones difíciles que impidan un desenvolvimiento personal y escolar de manera idónea.

Funciones Docentes Escuela San Rafael Arcángel:

- Cumplir puntualmente con su horario de clases, y actividades técnicoadministrativas que de ellas se deriven:
 - Firmas en el libro de clases.
 - Registro de asistencia de los alumnos.
 - Registro de contenidos y/o actividades realizadas en cada clase.
 - Registro de calificaciones en el libro de clases y entrega oportuna del resultado de sus evaluaciones a los alumnos.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades curriculares de su sector, subsector y módulos de aprendizaje, con el fin de cumplir los objetivos del PME.
- Elaborar diseños de aprendizaje donde las actividades permitan desarrollar habilidades cognitivas, sociales y específicas de la disciplina, logrando un aprendizaje significativo.
- Incorporar en los diseños de aprendizaje contenidos y/o actividades que conduzcan fortalecimiento de la formación valórica de los estudiantes conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- Participar crítica y constructivamente en los consejos de profesores que les corresponda y cumplir con los acuerdos tomados en dicho consejo.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Mantener una correcta disciplina durante sus clases, orientando a los alumnos en el cumplimiento



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

de sus responsabilidades y resolviendo personalmente los problemas de indisciplina de carácter leve.

- Mantener un constante perfeccionamiento, actualizando conocimientos y renovando metodologías que permitan mejorar su acción pedagógica.
- Aplicar adecuadamente los planes y bases curriculares y los decretos y/o reglamentos de evaluación y promoción escolar.
- Participar crítica y constructivamente de talleres y/o reuniones de departamento y cumplir con los acuerdos adquiridos.
- Informar y/o solicitar autorización a la Dirección y al o la Jefe de la Unidad Pedagógica, para desarrollar actividades pedagógicas fuera del establecimiento, ya sea en la comuna o fuera de ella.
- Como profesor encargado de la jefatura de un grupo curso debe cumplir las siguientes funciones:
 - Registro de horario semanal en el libro de clases correspondiente a su curso.
 - Orientar y coordinar las acciones de alumnos de su curso para la mantención de un ambiente adecuado de trabajo respecto a la seguridad, higiene y bienestar de todo el grupo.
 - Orientar y supervisar las actividades específicas realizadas en los consejos de curso.
 - Mantener una comunicación permanente con los padres y/o apoderados de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y de orientación de sus hijos.
 - Organizar y dirigir las reuniones de apoderados de su curso.

OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS SEGÚN NECESIDADES RELACIONADAS CON EL ROL DE PROFESOR.

- Representar el colegio en actividades Institucionales y comunales; desfiles, actividades culturales.
- Cubrir horarios de clases, en caso de ausencia de un profesor.
- Colaborar en todo lo que la dirección le solicite de acuerdo a su rol y función.
- Y otros.

Perfil Asistentes Profesionales de la Educación Escuela San Rafael Arcángel:

Profesionales:

- Respetar el sello cristiano-católico que profesa la escuela y la institución FMDA.
- Organiza el trabajo con objetivos y estrategias claras orientadas a dar respuestas a las necesidades de la escuela.
- Realiza trabajo colaborativo con otros profesionales, familia, estudiantes, redes externas de apoyo, y otros.
- Participa de perfeccionamientos y auto-perfeccionamientos acordes a las áreas de trabajo.
- Comprometido y flexible frente a las exigencias educativas.



Departamento de Educación

- Trabaja colaborativamente en los diferentes equipos interdisciplinarios y otras áreas presentes en la escuela (área convivencial, y otras).
- Socializa con la comunidad sus planes de trabajo, en cuanto a sus niveles de avance y logros.
- Se anticipa a posibles situaciones favorables o de riesgo que pudiesen incidir en el desenvolvimiento del estudiante y que podrían repercutir en el plano escolar.
- Proactivo en cuanto a la toma de decisiones frente a situaciones que se evidencien y que influyan en la situación personal, social y escolar del estudiante, velando siempre por presentar una ética en su desarrollo profesional.

Personales:

- Ser respetuoso del PEI del establecimiento educacional.
- Respetar las normas y reglas del establecimiento, cumpliendo con sus roles y funciones.
- Cordial y respetuoso en su relación con los integrantes de la comunidad educativa.
- Valorar la diversidad social, cultural y familiar de los estudiantes.
- Ser proactivo, creativo, y positivo frente a su función en el establecimiento.

Funciones Asistentes Profesionales de la Educación:

Asistente Social:

- Desarrollar diversas actividades relacionadas con mejora continua de la intervención gestionada por el Equipo de Convivencia escolar en la Unidad Educativa (visitas domiciliarias, trabajo con redes, talleres, actividades recreativas en recreos cuando sea oportuno y según festividades calendarizadas).
- Fortalecimiento de la formación valórica de los estudiantes conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- Participar crítica y constructivamente en reuniones del Equipo de convivencia escolar.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Informar y solicitar los materiales requeridos para unas actividades vinculadas al plan de gestión, a la Encargada de Convivencia Escolar.
- Informar y/o solicitar autorización a la Encargada del Equipo de Convivencia Escolar, para desarrollar actividades al interior del colegio.
- Apoyar en las investigaciones de forma oportuna, protocolos y seguimiento de caso.
- Mediar y gestionar el apoyo con redes externas, vinculando a la escuela con instituciones
- Efectuar visitas domiciliarias a los apoderados, cuando éstos falten 4 días consecutivos a reuniones u actividades emitidas directamente por parte de la directiva y docentes en jefe de curso.
- Encargada de coordinar acciones relacionadas con la brigada medio ambiental.
- Encargada de proyecto.



OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS SEGÚN NECESIDADES
RELACIONADAS CON EL ROL DEL ASISTENTE SOCIAL.

- Colaborar en todo lo que la dirección le solicite de acuerdo a su rol y función.
- Confeccionar certificados de matrículas, alumno regular.
- Desarrollar taller de danza moderna los días martes con 2° ciclo y jueves con 1° ciclo en el horario correspondiente.
- Gestionar actividades relacionadas con el medio ambiente ya sea al interior y exterior de la esc.

Fonoaudióloga:

- El fonoaudiólogo en el ámbito escolar cumple el rol de prevenir, evaluar y tratar trastornos del lenguaje, el habla y la comunicación oral general en niños de edad pre-escolar y escolar.
- En su rol, el fonoaudiólogo de la Escuela San Rafael deberá realizar detección de patologías del lenguaje oral en los estudiantes del establecimiento educacional, realizando para esto una evaluación completa que involucre aspectos comunicativos, lingüísticos, pre- lingüísticos, habla, voz, audición y evaluación de estructuras de órganos fonoarticulatorios y su funcionalidad.
- El fonoaudiólogo de la Escuela San Rafael deberá, posteriormente realizada la evaluación integral, generar un diagnóstico e informarlo al equipo del programa de integración y al profesor jefe del nivel del estudiante. Con esto, debe generar informe fonoaudiológico y completar aspectos lingüísticos en Formulario Único de Ingreso, en el caso que requiera ingresar al Programa de Integración.
- Derivar a centros de salud a los niños que por dificultades específicas no puedan ser totalmente abordados mediante las intervenciones que se realizan en la institución educativa
- Generar un plan de intervención individualizado para cada estudiante que reciba apoyo fonoaudiológico y ejecutarlo.
- Realizar intervenciones fonoaudiológicas semanales con los estudiantes que reciben apoyo fonoaudiológico.
- Evaluar trimestralmente avances y generar informes de avance para la familia, entregarlos y socializarlos con ellos.
- También debe participar en reuniones de coordinación de equipo de aula de los niveles en que desempeñe funciones, colaborando a docentes en la búsqueda y selección de propuestas pedagógicas didácticas que favorezcan el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas de complejidad creciente.
- Participar en actividades organizadas por Equipo de aula, o equipo de Programa de Integración.



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

- Crear instancias de aprendizaje acerca del lenguaje oral y su relevancia, su estimulación y prevención de dificultades asociadas, tanto con profesores como con apoderados, entregando estrategias para fortalecer esta área en los estudiantes.
- Participar en las actividades propuestas por el establecimiento, colaborando en ellas.

OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS SEGÚN NECESIDADES RELACIONADAS CON EL ROL DE PROFESOR.

- Representar el colegio en actividades Institucionales y comunales; desfiles, actividades culturales.
- Responsable de representar al colegio, participar de reuniones y encuentros relacionados con Pastoral.
- Planear actividades como encargada de Pastoral tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Colaborar en todo lo que la dirección le solicite de acuerdo a su rol y función.
- Y otros.

Perfil Paradocentes Escuela San Rafael Arcángel:

Descripción:

Los paradocentes son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo a instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.

Personal:

- Respetuoso del sello cristiano-católico que profesa la escuela y la institución FMDA.
- Responsable, respetuoso, honesto, solidario, demostrando sus valores en el comportamiento habitual y en las relaciones que establece con los demás.
- Creativo y crítico en la búsqueda y construcción de sus aprendizajes.
- Responsable en cautelar el cumplimiento de sus derechos y responder a sus deberes, establecidos en el Reglamento interno y Manual de Convivencia Escolar.
- Capacidad reflexiva para enfrentar conflictos con pares, así como también para afrontar los desafíos diarios en cuanto a lo académico y social.
- Ser respetuoso del PEI del establecimiento educacional.
- Respeta las normas y reglas del establecimiento, cumpliendo con sus roles y funciones.
- Cordial y respetuoso en su relación con los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser proactivo, creativo, y positivo frente a su función en el establecimiento.



Funciones Técnico de Educación Diferencial:

- Apoyar a la Profesora de Diferencial en la gestión pedagógica que se realiza al interior y exterior del aula.
- Mantener la limpieza y ornato de la sala durante la jornada escolar.
- Confeccionar material de apoyo a la gestión pedagógica para ambos cursos.
- Apoyar recreos en el patio resguardando la integridad de los niños y niñas del curso (Laboral).
- Seguir el conducto regular, a través de su jefe inmediato (Ed. Diferencial), para gestionar y resolver situaciones cotidianas de sutrabajo.
- Apoyar y acompañar a los niños en el resguardo de sus necesidades personales cuando estos lo requieran.

OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS SEGÚN NECESIDADES
RELACIONADAS CON EL ROL DE TECNICO DIFERENCIAL.

- Participar en las actividades comunales como desfiles, eventos culturales y deportivos.
- Colaborar en todo lo que la dirección le solicite de acuerdo a su rol y función.
- Y otros.
- Es función de los asistentes de párvulos:
 - Apoyar a la Educadora de párvulos en toda la labor pedagógica que se realiza al interior y exterior del aula.
 - Mantener la limpieza y ornato de la sala.
 - Confeccionar material de apoyo a la gestión pedagógica.
 - Recepción y despedida de los niños y niñas.
 - Colaborar con la Educadora Párvulos en el orden, disciplina y seguridad de cada niño y niña.
 - Interactuar activamente con los niños y niñas en los recreos y otras actividades.
 - Estar atento en la seguridad de los niños y niñas tanto en la sala de clases como en el patio.
 - Estar puntual y atento en la recepción y entrega de cada uno de los niños.
 - Avisar a la educadora en forma oportuna en caso de accidente de algún niño.

Funciones Asistente de Párvulos:

- Apoyar a la Educadora de párvulos en toda la labor pedagógica que se realiza al interior y exterior del aula.
- Mantener la limpieza y ornato de la sala.
- Confeccionar material de apoyo a la gestión pedagógica.



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

- Recepción y despedida de los niños y niñas.
- Colaborar con la Educadora Párvulos en el orden, disciplina y seguridad de cada niño y niña.
- Interactuar activamente con los niños y niñas en los recreos y otras actividades.
- Estar atento en la seguridad de los niños y niñas tanto en la sala de clases como en el patio.
- Estar puntual y atento en la recepción y entrega de cada uno de los niños.
- Avisar a la educadora en forma oportuna en caso de accidente de algún niño.

OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS SEGÚN NECESIDADES RELACIONADAS CON EL ROL DE ASISTENTE DE PARVULOS.

- Colaborar en todo lo que la dirección le solicite de acuerdo a su rol y función.
- Participar en las actividades comunales como desfiles, eventos culturales y deportivos.
- Y otros.

Funciones Encargado de Informática:

- Administrar el funcionamiento de la sala de computación (organizar horarios de uso, adquisición de equipos e insumos).
- Mantener la sala de computación en perfectas condiciones (limpieza y cuidado general de los equipos, etc.)
- Diagnosticar y solucionar problemas técnicos (resolución de problemas menores, derivación de problemas cuando corresponda)
- Mantener actualizados los programas computacionales.
- Realizar en coordinación con la Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, coordinadora de Enlace, talleres de capacitación, para los docentes y personal que labore en el establecimiento.
- Administrar recursos informáticos (evaluación, selección y clasificación de recursos, biblioteca digital)
- Incentivar a los docentes en el uso de la informática, como recurso pedagógico.
- Elaborar y aplicar un sistema de control y filtro de contenidos de Internet.
- Asesorar a los docentes en las actividades pedagógicas cuando se requiera de recurso Informáticos.
- Difundir el trabajo realizado en la sala de computación (diario mural, prestaciones, entre otros)
- Mantener actualizado los inventarios de la sala.

Funciones Encargada de Biblioteca (CRA):

- Posibilitar la circulación de la colección. (Entrega y Devolución del material)
- Procesar técnicamente la colección, en todas las etapas. (digitalización, marbetes, fichas, etc.).
- Prestar servicios de acuerdo a las necesidades de los usuarios. (tareas, trabajos, actividades extra programáticas etc.).
- Supervisar la gestión de Bibliotecas/CRA. (registrar todo libro y/o material que salga del CRA).



Sus funciones son:

- Mantener la biblioteca en perfectas condiciones (orden, limpieza y cuidado general del material existente.)
- Crear un ambiente acogedor para que el usuario trabaje cómodo y conagrado.
- Posibilitar la circulación de la colección y recursos bibliográficos.
- Centralizar los recursos para el aprendizaje en el espacio de la Biblioteca/CRA.
- Registrar todo libro que se facilite y su devolución.
- La devolución es solo a la encargada del CRA y no a otros funcionarios del establecimiento.
- Atender a los niños en los siguientes horarios:
 - 09:40 a 10:20 hrs AM
 - 13:10 a 14.15 hrs. PM
 - 15:25 a 16:15 hrs PM

Funciones Auxiliares de Aseo:

- Mantener el aseo en las dependencias del establecimiento (patio, pasillos, oficinas, baños, vidrios etc.)
- Sala de profesores, oficinas, pasillo 1 y parte del escenario, sala de computación, sala 7°, 6°, 5°.
- Retirar los recolectores de basuras
- Informar oportunamente a Dirección los desperfectos que se puedan presentar al interior del establecimiento.
- Mantener los servicios higiénicos del establecimiento en condiciones adecuadas.
- Solicitar los insumos necesarios que requiera para realizar su trabajo en forma oportuna y eficiente.

OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS SEGÚN NECESIDADES RELACIONADAS CON EL ROL DE ASISTENTE DE ASEO.

- Colaborar en todo lo que la dirección le solicite de acuerdo a su rol y función.
- Recibir y atender teléfono de forma oportuna.
- Y otros.

6.2.- Comunicación familia – escuela:

a) Entrevista personal:



- Con apoderados (as): Las entrevistas deberán ser coordinadas y ejecutadas en las instancias que se requieran, ya sea por Equipo Directivo, docentes, y asistentes de la educación que corresponda, quienes para efectos de citar deberán avisar con 48 horas de anticipación, y de manera escrita a través de plataforma appoderados, constando a su vez registro escrito de todo lo abordado en reunión en pauta de entrevista de apoderados, y en bitácora de trabajo que se maneje de acuerdo al área de trabajo. Para aquellas circunstancias en las cuales la entrevista con apoderados (as) se dé en un contexto emergente sin un aviso previo, la reunión deberá ejecutarse siempre y cuando el funcionario (a) que participe tenga el espacio por horario para realizarlo, resguardando siempre el cumplimiento de sus deberes, constando todo lo conversado en la pauta de entrevista o bitácora indicada con anterioridad.
- Con estudiantes: Las instancias de entrevistas con los estudiantes están contempladas dentro del horario de cada docente, quienes en su propia organización de trabajo disponen de atención a estudiantes, ya sea para efectos de abordar aspectos pedagógicos, como convivenciales entre otros aspectos. En complemento a esto, llevarán a cabo entrevistas con los estudiantes en las instancias que fuesen necesarias, y por el funcionario (a) que corresponda (directivo, docentes, y asistentes de la educación). La citación a las instancias de reuniones con los estudiantes se realizará de manera escrita por medio de comunicación formal a través de plataforma appoderados, así también el registro de los temas y/o situaciones abordadas constarán en pauta de entrevista o en bitácora internas de trabajo. Cabe mencionar que ante cualquier entrevista que se lleve a cabo con algún estudiante, siempre se deberá avisar de forma escrita a través de los medios comunicativos ya indicados al apoderado (a) para informar el motivo del encuentro, y para resguardar el proceder.
- Con Director: Las instancias de reunión podrán ser solicitadas con 48 horas de anticipación por medio de carta escrita que indique motivo de este requerimiento, presentando dicho documento en inspectoría para canalizar la reunión con Director. La respuesta a la solicitud será aceptada por el Director cuanto éste responda formalmente a través de carta escrita la solicitud, o bien si la situación requiere urgencia, se confirmará de manera telefónica la asistencia a reunión. Para efectos de cualquier reunión, todos los aspectos abordados deberán constar por escrito en pauta de entrevista con apoderados (as).
- Con Profesor Jefe y/o de Asignatura: Cada docente cuenta con períodos de atención informados oportunamente a la comunidad educativa, siendo posible ahí poder concretar reuniones de coordinación con ellos. Ahora bien, para efectos de citaciones que requieran analizar una situación particular, cada docente deberá solicitar con 48 de anticipación, y vía escrita por medio de libreta de comunicaciones y plataforma appoderados la reunión con el adulto responsable o apoderado del estudiante. En pauta de entrevista con apoderados /as y en libro de clases del nivel que corresponda deberá quedar registro de todos los aspectos considerados y abordados en las reuniones.
- Con Encargado (a) de Convivencia Escolar: Toda instancia de comunicación en esta área está organizada en los respectivos horarios de atención que se definen e informan oportunamente a cada familia. Sin perjuicio de estas instancias, cada apoderado (a) podrá solicitar reunión en inspectoría, indicando el motivo de su requerimiento, concretándose en la medida que encargada cuente con disponibilidad de horario. Ahora bien, sino se cuenta con espacio de atención fuera del horario dispuesto, se deberá



acordar una fecha en conjunto con el apoderado (a), esto siempre y cuando el motivo de la solicitud no sea de carácter urgente, ya que ante dicha situación se otorgará la atención que corresponda de manera oportuna. Se indica además, que todos los aspectos que se aborden en reunión constaran en bitácora de encargada de convivencia escolar.

b) Reunión de apoderados (as):

Se llevarán a cabo cada dos meses, dejando un mes de intermedio para efectos de reuniones personalizadas con cada docente u otro funcionario de la escuela.

El medio de comunicación con la familia siempre será a través de los canales oficiales con los que cuenta la escuela, es decir, aplicación appoderados, informativos, página web: ESCUELARAFANELARCANGEL.CL, y para efectos de actividades generales se podrán utilizar también las redes sociales formales Instagram: ([escuela_san_rafael_arcangel](https://www.instagram.com/escuela_san_rafael_arcangel)) y Facebook: ([Escuela San Rafael Arcangel](https://www.facebook.com/escuela_san_rafael_arcangel)).

c) Frente a conductas destacadas (Reconocimiento):

Durante el año escolar, se podrá reconocer a los estudiantes durante los actos cívicos, celebraciones, reuniones de apoderados, instancias de consejo de cada curso, etc., destacando aspectos pedagógicos, convivenciales, deportivos, valóricos, etc. Para efectos de esto, se informará a los Apoderados (as), vía libreta de comunicaciones, llamado telefónico, plataforma virtual, notificación escrita, entre otros., esto no solo para efectos de dar a conocer la conducta a destacar, sino que también para invitar a las diferentes instancias de reconocimiento presencial que se den según las circunstancias en dependencias de la escuela.

d) Frente a transgresión a la normativa interna: Contacto con la Familia:

La comunicación con la familia será vía escrita a través de libreta de comunicaciones, plataforma virtual, correo electrónico, llamado telefónico, notificación escrita, visita domiciliaria, etc., en un plazo no superior a 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho.

**Conducto regular para reuniones con funcionarios
(Proceso Pedagógico, Convivencial, Reclamos y Sugerencias etc.)**

1.- Situación Pedagógica:

- Profesor Jefe (a).
- ❖ Profesor de Asignatura.
- ❖ Profesionales Especialistas.
- ❖ Unidad Técnico Pedagógica (UTP).
- ❖ Dirección.

2. Situación Convivencial:



- ❖ Profesor Jefe (a).
 - ❖ Profesor de Asignatura.
 - ❖ Inspector.
 - ❖ Comité de Convivencia Escolar.
 - ❖ Dirección.
3. Reclamos y Sugerencias:
- ❖ Comité de Convivencia Escolar.
 - ❖ Dirección
4. Situación de posible Vulneración de Derechos:
- ❖ Comité de Convivencia Escolar.
 - ❖ Profesor (a) Jefe.
 - ❖ Equipo Directivo.

6.3.- Espacios de aprendizaje:

a) Trabajo en aula:

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza.

La idea central del trabajo pedagógico no es “pasar la materia” o “cumplir con el programa” sino desarrollar aprendizajes en las y los estudiantes, por lo que la o el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer las expectativas e intereses de las y los estudiantes.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música (salvo situaciones en las que el docente utilice la música como un recurso de relajación o trabajo en la clase), utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la clase.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo



justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento.

En caso que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante o asistente de la educación, quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con la asignatura respectiva y supervisadas por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos/as o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

b) Clases de Religión:

El establecimiento educacional opta por un currículum humanista evangelizador centrado en la persona e idiosincrático, es humanista porque se fundamenta en una visión centrada en la persona humana. Evangelizador, porque el principal sustento de la escuela católica es el evangelio, la buena noticia que Jesús trae a los hombres y mujeres de todos los tiempos. Por tanto, las familias que optan por las escuelas de la Fundación Magisterio de la Araucanía se comprometen en incentivar la participación, compromiso y respeto por las actividades religiosas que el colegio lleve a cabo durante el presente año lectivo. La Escuela respetará las diferentes creencias y opciones religiosas de los estudiantes y sus familias, abordando de manera flexible la participación de estos en instancias reflexivas sobre dicha temática.

c) Recreos y espacios comunes:

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, siendo función de las y los inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idasal baño, formación, etc.).

En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las y los estudiantes.

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar. Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser



cerrados durante el horario de clases.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidadoses responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Monitoreo en Patio y Alrededores:

Inspector será quien monitoree de manera constante los alrededores del patio, esto para evitar que estudiantes estén fuera del aula de clases (excepto casosde estudiantes que previa justificación deban permanecer fuera del aula), velar por el ingreso puntual a las respectivas clases, advertir posibles situaciones de accidentes escolares, resguardar la seguridad de los alumnos durante los respectivos recreos, etc.

En el horario correspondiente a la realización de los talleres, será el Inspector quien deberá velar porque los estudiantes permanezcan en sus respectivas salas.

Las salas de clases permanecerán cerradas y sin estudiantes en su interior durante los recreos y almuerzo, responsabilidad directa del profesor de aula e inspector de patio. Los estudiantes que no culminen su trabajo pedagógico, o bien presenten problemas disciplinarios, no podrán permanecer solos al interior del aula de clases, siempre deberán estar en compañía del profesor a cargo.

En el horario de recreos y de colación de los estudiantes, los Asistentes de Educación (Paradocentes) se harán cargo del cuidado de los niños/as en elpatio, de acuerdo a lo planificado con La Dirección de la Escuela. (Excepto asistentes de párvulos).

6.4.- Atrasos e Inasistencias:

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

En ningún caso el llegar atrasado podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar.

La asistencia a la escuela por parte del/la estudiante, así como sus atrasos e inasistencias por un periodo de 5 atrasos siendo el 3er día notificado al apoderado a través de plataforma y el 5to día de citación a reunión en el establecimiento, en cuanto a las inasistencias el 3er día seguido será visado por cada profesor (a) Jefe e Inspector quienes en conjunto deberán citar al apoderado (a) a reunión en la escuela con el fin de abordar la situación del estudiante, dejando registro de esta instancia en pauta de entrevista con apoderados (as), en la cual se establecerán acuerdos y compromisos. En el caso de que la inasistencia reiterada esté respaldada por una licencia médica, será responsabilidad del apoderado (a) presentarla dentro de un plazo de 24 horas ala escuela. En cuanto a los atrasos e inasistencias reiterados será inspectoría quien cite a reunión para generar compromisos y plan de acompañamiento de trayectoria educativa.

Como consecuencia de lo anterior si el apoderado no responde a citaciones, notificaciones de atrasos e inasistencia el encargado de inspectoría será quien derive a convivencia escolar para la debida



derivación a las instituciones que corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, los respectivos atrasos tanto a la escuela como al aula de clases deberán ser visadas por Inspector quien otorgará pase de entrada. En el caso de las inasistencias éstas deberán ser debidamente justificadas por el/la apoderado (a), con el fin de estar en conocimiento de la situación del estudiante. Para ambas situaciones, tanto de atrasos como de inasistencias se dejará registro de todo en cuaderno definido para estos efectos, estando a cargo de esto el Inspector de la escuela (detalle de este proceso contenido en el proceder para faltas leves).

Sumado a lo anterior, aquellos estudiantes que ingresen a la escuela con posterioridad a las 09:00 Hrs., quedaran ausentes de la jornada escolar.

Los (as) estudiantes una vez culminado cada recreo, deberán ingresar de inmediato al aula de clases, siendo el encargado directo de velar por el cumplimiento de esta acción el Inspector de patio, quien tendrá que asegurar la permanencia del estudiante en el aula.

La inasistencia por enfermedad se justificará por el apoderado (a), quien presentará el Certificado Médico ante el Inspector quien lo informará al profesor

(a) Jefe respectivo.

Los (as) estudiantes que están al interior de la Escuela, no pueden salir del establecimiento para ir a buscar uniformes, materiales, equipos, instrumentos, alimentos, hacer tareas o trámites, etc.; salvo con la presencia y autorización de su apoderado (a) titular y/o representante de la Escuela previo aviso al apoderado (a).

HORARIOS DE TRABAJO, ATRASOS E INASISTENCIAS FUNCIONARIOS:

Los Profesionales de la Educación cumplirán con el Horario de trabajo de acuerdo a su contrato, respetarán la hora de llegada y salida del establecimiento, como también, la hora de entrada y salida de la sala de clases y/o lugar donde realiza su trabajo (Directivos superiores - U.T.P. – Profesores – Educadoras Diferenciales – Asistente Social – Terapeuta Ocupacional - Fonoaudióloga).

Los Asistentes de Educación (Administrativos, Paradocentes, Funcionarios de Servicios Menores y otros), cumplirán con el horario de trabajo, de acuerdo a su contrato, respetarán la hora de llegada y salida del establecimiento, como también, el horario en el lugar donde realizan sus labores.

A todos los funcionarios que laboran en esta Escuela, se les respetará el tiempo otorgado por ley para su colación, como también, su opción de hacerlo al interior o exterior del establecimiento, respetando el horario acordado (Debiendo registrar los tiempos de salida y llegada en Reloj Digital. Durante el horario de colación, los (as) estudiantes no pueden salir de la Escuela, excepto los que almuerzan fuera del establecimiento, y aquellos que, a petición de sus apoderados, por motivos justificados son autorizados por la Dirección.

Todos los funcionarios de la Escuela N°414 “San Rafael Arcángel”, deberán evitar atrasos en sus horarios de trabajo de llegada y salida del establecimiento, como también, en la llegada y salida del lugar donde realiza su labor (aula, oficina, otros), si se tiene un problema impredecible, debe comunicarse de



inmediato con las autoridades de la Escuela.

La inasistencia de un funcionario (a) de la Escuela a sus labores, se debe a:

- Licencia Médica.
- Permiso Administrativo (6).
- Cometido (tareas propias a su quehacer laboral).

Las licencias médicas deben ser presentadas a la Dirección de la Escuela en un tiempo de 24 hrs. y al empleador en un tiempo de hasta 72 horas.

Para efectos de respetar dichas acciones, se deberán contemplar los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS PERMISOS DOCENTES:

Estimado personal de la Escuela N° 414 San Rafael Arcángel, me dirijo a ustedes con el fin de clarificar y regular los permisos y salidas de los miembros de la comunidad educativa, orientando estas medidas principalmente a la prevención de irregularidades en la ejecución de los permisos.

Para efectos de lo mencionado recientemente, resulta relevante señalar que de acuerdo al código del trabajo no se contempla el derecho a permisos específicos que permitan al dependiente realizar gestiones de carácter particular (salvo el permiso médico que establece el artículo 66 bis y el permiso por matrimonio que regula el artículo 207 bis), y por tanto, tampoco el empleador se encuentra en la obligación correlativa de concederlos. Esto último con la salvedad de que como escuela a través del Sindicato de trabajadores Padre Alberto Hurtado se ha acordado los siguientes aspectos:

ASPECTOS GENERALES A SEGUIR:

- Los respectivos permisos de salida de parte de cada miembro de la comunidad educativa, deberán ser solicitados al Director de la escuela, quien aprobará o rechazará dicha solicitud. El archivero con la solicitud de permisos estará a disposición en sala de UTP para que sean completados.
- En el caso que el Director de la escuela no se encuentre al interior del Establecimiento, los permisos podrán ser autorizados desde UTP.
- Cada permiso deberá de ser avisado con 48 horas de anticipación a las instancias que corresponden.
- Cada miembro de la escuela podrá solicitar durante el año solo 6 días de permisos a partir de lo



Departamento de Educación

negociado a través del Sindicato Padre Alberto Hurtado.

- Los permisos de salida no serán autorizados a más de dos personas por día.
- Para fines de resguardar la salida de cada miembro de la escuela, se deberá completar durante la jornada de clases el cuaderno de salida disponible en Inspectoría, registrando los datos correspondientes. Dicho cuaderno contendrá la especificación tanto del horario entrada como de salida.
- Para aquellos casos donde los miembros de la comunidad vivan una situación de emergencia que no pueda ser avisada durante la jornada previa de trabajo, y no se logre establecer contacto directo con el

Director o jefa de UTP, será posible contactar a la coordinadora de 2° ciclo, quien otorgará dicho permiso y será la persona que esté en conocimiento de todos los antecedentes presentados. Sin embargo, dicho permiso siempre será avisado por diferentes medios (Vía telefónica o WhatsApp) a las autoridades respectivas.

ASPECTOS PEDAGÓGICOS A SEGUIR:

Cada docente que solicite los respectivos permisos de salida, deberá presentar a jefa de UTP 24 horas antes todo el material correspondiente a trabajar con los estudiantes de los respectivos cursos (Planificación y material concreto de apoyo).

6.5.- Relaciones afectivas:

Todas y todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones amorosas, de amistad y compañerismo. Estas manifestaciones deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público, evitando situaciones como las caricias eróticas en el espacio educativo, besos efusivos, entre otras.

6.6.- Uniforme escolar y estética personal:

La presentación personal, tanto de las y los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal.

La presentación personal de un profesional de la Educación a su trabajo, será formal adecuada a su función docente.

Los Asistentes (Paradocentes) se presentarán a su trabajo con vestimenta formal de acuerdo a su función de limpieza y orden.

Los Funcionarios Asistentes de Educación (de Servicio Menores y otros), se presentarán a sus



labores con su vestimenta acorde a sus funciones.

NOTA: La vestimenta formal será necesaria de Lunes a Jueves, siendo el día Viernes la única instancia para asistir con vestimenta informal.

El uso del Uniforme Escolar completo es obligatorio, para los niños (as) de la Escuela; por razón muy justificada y siempre que dicha conducta no sea recurrente, Inspectoría previa indicación de Dirección y Equipo de Convivencia Escolar puede autorizar temporalmente la exención de uso de Uniforme o parte de éste. En el caso de estudiantes nuevos, será posible otorgar el plazo de 1 mes para la obtención de uniforme escolar, debiendo por tal motivo acudir de forma momentánea con un pantalón azul marino en el caso de las damas, y de color gris para varones (pantalón escolar tradicional), más un polar igualmente de color azul marino, así también deberán contar con una polera de color blanco gris con cuello redondo.

Los (as) estudiantes en todo momento, deben presentarse correctamente uniformados a clases o a cualquier actividad interna o externa del establecimiento, salvo situaciones muy especiales autorizadas desde Dirección (Algunas actividades de Aniversario del colegio, día del alumno (a), términos de semestre, jornadas de reflexión, fiesta de la luz, y otros).

Para todos los (as) estudiantes no se aceptará el uso de jeans, gorros (de colores), boinas, sombreros, anillos, cadenas, bufanda, pañoleta, otros. No usarán: aros, piercing, en cualquier parte del rostro (cuerpo) u otros elementos ajenos al uniforme. (Tanto los gorros como bufandas deberán ser de color azul marino).

Los (as) estudiantes deben mantener sus cabellos limpios y peinados sin tintura de pelo, sin accesorios llamativos y extras que estén fuera del uniforme escolar y que no se condicen con una presentación personal adecuada al contexto escolar; sus uñas cortas, limpias y sin pintura de uñas; las damas sin maquillaje en su rostro.

Los estudiantes varones se presentarán con su pelo corto normal sin diseños o detalles en su cabello que se desajusten con la formalidad de un proceso escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que aquellos (as) estudiantes cuya Identidad de Género no se condiga con su Sexo Biológico y Género, podrán asistir con un corte de pelo que les permita sentirse a gusto con sus intereses, respetando siempre el derecho de expresión, de no discriminación y arbitrariedad que plantea la Ley de Identidad de Género.

Sólo y durante las clases de Educación Física, talleres deportivos –recreativos y actividades físicas al aire libre, los niños (as) usarán buzo del establecimiento y zapatilla.

1.- UNIFORME OFICIAL DAMAS (Taller Laboral- PK-K a 8º año):

NOTA: La escuela permitirá el uso de ropa de color solo los días Viernes, siendo opcional esta elección, ya que de igual manera podrán asistir con su respectivo uniforme escolar.

- Falda escocesa gris de tablonos anchos.



Departamento de Educación

- Polar azul marino con vivos verdes y celestes con logo del colegio.
- Polera gris con vivos verdes y celestes manga larga y corta con logo de la escuela (según estación)
- Calcetas o panty azul marino.
- Parka de color azul marino.
- Delantal cuadrille azul tradicional (Opcional).
- Cole o cinta blanca para tomarse el pelo (mantener rostro descubierto)
- Zapatos negros.
- Sin uso de aros colgantes.
- Pantalón azul de tela durante la temporada de invierno.

2.- UNIFORME OFICIAL VARONES (Taller Laboral PK-K a 8° año):

- Polera gris con vivos verdes y celestes, manga larga y corta con logo de la Escuela (según estación).
- Pantalón gris.
- Poleron azul marino con vivos verdes y celestes con logo del colegio.
- Parka de color azul marino corta (de cintura).
- Calcetín oscuro.
- Zapatos negros.
- Pelo corte escolar varonil.
- Cotona (Opcional).

3.- UNIFORME OFICIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA: (Taller Laboral PK-K a 8° año):

- Buzo del colegio azul marino, y Polerón gris con azul marino y logo del colegio al lado izquierdo.
- Polera blanca o gris (solo en caso de no contar con polera institucional).
- Zapatillas blancas.
- Calcetas oscuras.

*Toda la ropa deber estar marcada con nombre y curso.

La escuela no exigirá un lugar determinado para la compra o confección del uniforme escolar, solo recomendará aquel que cuenta con mayor stock de uniforme de la escuela. Así también se indica que por razones de excepción y debidamente justificadas por madres, padres y/o apoderados (as), se podrá eximir a los párvulos de su uso total o parcial, otorgando de igual manera un plazo de un mes para contar con el



respectivo uniforme.

Sumado a lo anterior se indica que la escuela en el caso de estudiantes nuevos o que provengan desde otro país, será posible también otorgar el plazo de 1 mes para la obtención de uniforme escolar, debiendo por tal motivo acudir de forma momentánea con un pantalón azul marino en el caso de las damas, y de color gris para varones (pantalón escolar tradicional), más un polar igualmente de color azul marino, así también deberán contar con una polera de color blanca o gris con cuello redondo. Sin perjuicio de esto, la escuela podrá flexibilizar estas opciones adecuándose a las circunstancias de cada familia, sobretodo de estudiantes inmigrantes, quien se encuentran en un proceso de adaptación y asentamiento en el país, por lo cual se hace necesario efectuar un proceso más accesible para ellos.

Como una forma de cuidar el uniforme para efectos de realizar o participar de actividades que pudiesen generar roturas, o manchar la ropa, cada apoderado (a) podrá enviar un delantal o cotona para colocar sobre el uniforme, siendo elección de cada adulto responsable del/la estudiante elegir el su diseño correspondiente (Opcional).

No será impedimento que los estudiantes en el primer año de su incorporación al sistema escolar, no cuenten con uniforme escolar, tomando en consideración las necesidades de las familias.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme o las normas sobre requerimiento de ropa de cambio u otros, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas por este motivo.

6.7.- Colación y uso del comedor:

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un asistente de la educación o docente a cargo, quién velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará a la dirección del establecimiento sobre las situaciones y/o condiciones más relevantes que se presenten durante este periodo.

El aseo del casino del establecimiento es función del personal manipulador de alimentos del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Aseo e Higiene de los Espacios Educativos:

La limpieza de los diferentes espacios de la escuela estará a cargo de los respectivos auxiliares de aseo, quienes velarán por la Higiene del establecimiento educacional, sin perjuicio, de que todos los funcionarios (as) que integran la escuela, así como los propios estudiantes deben aportar con esta labor manteniendo los espacios en óptimas condiciones de limpieza.

Para efectos de lo anterior, la limpieza y mantención de los espacios será de manera diaria, es decir, al inicio de cada jornada, tanto las salas de clases, como oficinas, comedor, y demás espacios deben estar limpios



para su uso, así como también al término de cada jornada escolar, cada auxiliar deberá ordenar, ventilar y limpiar los diversos espacios, en específico las salas de clases, para que estén en condiciones favorables para el inicio de la jornada escolar al día siguiente. El proceso de desinfección incluye los baños, los cuales recurrentemente deben mantenerse higienizados. En complemento a lo anterior, al menos vez al mes se efectuará una limpieza profunda de la escuela a nivel interno como externo, contemplando limpieza de salas, oficinas, hall, comedor, ventanas, etc.

En lo que respecta a la limpieza y cuidado de los materiales didácticos, la escuela dispone de bodega con las condiciones necesarias para mantener en buen estado todos los materiales pedagógicos que se requiera, incluyendo los elementos deportivos.

6.8.- Retiro de estudiantes:

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser realizado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro, dejando registro en libro de salida el cual se encuentra a disposición del Inspector de la escuela. Se recalca que en caso de que el retiro de los estudiantes no pueda ser llevado a cabo por el Apoderado (a), éste último deberá avisar previamente a Inspector y/o Profesor (a) Jefe esta situación, indicando quien será el adulto que concurrirá a retirar al alumno (a), teniendo claridad en función de esto que quien retire deberá ser mayor de 18 años.

La escuela indica que si el Apoderado (a) no informa algún cambio en cuanto a quien retirará al estudiante, no será posible que éste salga del establecimiento, entendiendo que la institución educativa es garante de la seguridad y protección del estudiante durante su permanencia en escuela y traslado hacia su hogar.

Respecto de aquellos estudiantes de un mayor rango etario, que no necesiten ser acompañados (as) por su apoderado (a) o adulto responsable tanto al ingreso como salida de la escuela, podrán salir del establecimiento por sí solos siempre y cuando su apoderado (a) haya informado oportunamente esto a Inspector y Profesor (a) Jefe.

Cada apoderado/a deberá firmar una autorización, indicando su consentimiento para que su hijo sea trasladado (casa – colegio) en los furgones escolares del establecimiento (como escuela, el servicio de transporte escolar externo, siendo responsabilidad de cada apoderado (a) la elección de furgón).

6.9.- Actos cívicos o ceremonias:

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

Los actos cívicos o ceremonias son expresión de los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad, por lo que deben evitar desarrollarse exclusivamente desde una mirada adulta, con una estructura muy rígida o una excesiva formalidad. Deben ser instancias de participación e inclusión de las distintas visiones culturales que coexisten en la escuela.



Los respectivos Actos Cívicos, se llevarán a cabo cada 15 días en la escuela, correspondiéndole a cada curso dirigirlo en fechas y horarios que se expongan con anticipación ante la comunidad educativa. Para dichas instancias cada curso contará con un formato de planificación en el cual podrán especificar los temas que abordaran, es decir, saludo inicial, himno nacional, efemérides, presentaciones artísticas, palabras del Director, Jefe de Unidad Técnico Pedagógico (UTP) u otros, entrega de reconocimientos, etc.

En lo que respecta a la realización de otras celebraciones o conmemoraciones, las actividades con sus respectivos responsables, estarán especificados en el Plan Anual de la escuela, debiendo considerar que para cada una de ellas se deberá contar con la respectiva planificación o programación de éstas, a fin de contar con una evidencia concreta para justificar los diferentes planes asociados.

Tanto para los actos cívicos, como ceremonias en general, todo el personal de la escuela participará activamente, aportando en todo lo que se pudiese necesitar, entendiendo que la convivencia escolar se construye entre todos.

6.10.- Actividades extra – programáticas:

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Las actividades extra-programáticas deben responder a los intereses y las necesidades de las y los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea éste directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderado/a u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderado/a de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Inspección.

6.11.- Salidas pedagógicas:

Cada curso podrá organizar salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente del subsector respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.



Dependiendo del caso, se requerirá solicitar autorización a la Secretaria Provincial de Educación correspondiente o bien a la Dirección del establecimiento al menos con quince días de anticipación, adjuntando la autorización escrita de todos/as las y los apoderadas/os.

Los cursos que salen al exterior (salida a terreno) para realizar actividades académicas deben contar con la aprobación: de su apoderado, Director, Unidad Técnico – Pedagógica, y en ausencia de éstos serán los coordinadores de ciclo los encargados de recibir el trabajo pedagógico, es decir, Planificación de salida a terreno. El Director informará oportunamente al Inspector, para que tome las providencias necesarias, por lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- Autorización de los padres.
- Nómina de los estudiantes que realizan salidas a terreno.

*Se adjunta Protocolo de acción para la regulación de las salidas escolares.

6.12.- Visitas al establecimiento:

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

1. Autoridades de la Fundación Magisterio de la Araucanía y/o Gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
2. Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
3. Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
4. Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Inspectoría, donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda. También se le entregará un distintivo que diga “visita” que debe portar visiblemente durante toda su estadía en el establecimiento.

En inspectoría se llevará un Registro de Visitas, donde se detallará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma.

Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario del establecimiento, sea este directivo/a, docente o asistente de la educación, según sea el caso.

Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes.

6.13.- Transporte escolar:

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el



establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Frente a cualquier dificultad o accidente acontecido durante el trayecto entre la casa del o la estudiante y el establecimiento, el o la transportista deberá informar de lo acontecido en Inspectoría, a las o los apoderadas/os de las y los estudiantes trasladados/as y si fuese necesario a carabineros u otro servicio de urgencia.

Se indica que la Escuela San Rafael Arcángel, no cuenta con Transporte Escolar propio para proporcionarles a los apoderados (as) de la escuela, por el contrario, será responsabilidad de cada familia buscar el furgón que se ajuste a sus requerimientos y necesidades. Para efectos de esto último, el establecimiento educacional informará de esta situación al apoderado (a) de manera oportuna y transparente al momento de la matrícula.

6.14.- Accidente escolar:

Todas y todos los estudiantes podrán ser beneficiarios/as del seguro escolar indicado en la Ley 16.440.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, excluyendo los períodos de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realicen su práctica educacional.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través del formulario disponible para ello. La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por quien este designado/a para tal efecto, en un plazo de veinticuatro horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley.

Ante la ocurrencia de accidentes escolares, quien presencia esta situación deberá mantener la calma en primera instancia para otorgar tranquilidad y seguridad a la persona afectada, informando con posterioridad a esta acción al funcionario (s) a cargo de la seguridad en esta área, siendo ellos quienes dependiendo de la lesión ya sea leve o grave activarán el protocolo de actuación correspondiente (Especificaciones en Protocolo de Accidentes Escolares).

Normas Generales sobre Higiene, Prevención de Riesgo y Seguridad de la Comunidad:

Todo integrante, tiene la responsabilidad de prevenir accidentes, detectar las condiciones inseguras o de peligro y avisar oportunamente a la Dirección de la Escuela.

La Dirección de la Escuela, tiene la responsabilidad de reparar las condiciones de riesgos e inseguras o de peligro, comunicando oportunamente a las autoridades competentes y/o solucionar con recursos propios, cuando se pueda.



La Dirección de la Escuela solicitará la ayuda a las instituciones pertinentes (Mutual de Seguridad), para capacitar en prevención de riesgos a los integrantes de la Escuela.

La Dirección de la Escuela incorpora al currículo un Plan de Gestión para la Buena Convivencia Escolar, Plan Prevención y Seguridad Escolar, Plan de Sexualidad, Plan de Formación Ciudadana y sus respectivos protocolos de actuación, los que incluyen la prevención para toda la comunidad escolar en: drogadicción, alcoholismo, prostitución juvenil, embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual, delincuencia juvenil, violencia juvenil e intrafamiliar, formación de pandillas, trabajo de valores cívicos, operación Deyse (Cooper). etc.,

Detectar condiciones inseguras al interior o fuera de la Escuela, velar por un entorno limpio y seguro, prevenir deterioro en la salud mental de los miembros de la Escuela.

Detectar condiciones inseguras al interior o fuera de la Escuela, velar por un entorno limpio y seguro, prevenir deterioro en la salud mental de los miembros de la Escuela.

Los profesionales de la educación a cargo de aulas de clases, aulas de talleres (informática, educación tecnológica, módulo con pizarra interactiva, otras) y laboratorio, velarán siempre por el cuidado, mantenimiento y buen uso de materiales, objetos, especies, otros, que tienen a su cargo.

Seguridad para niños y niñas y funcionarios (as):

- No correr en los pasillos y escaleras.
- No sentarse, balancearse o deslizarse en las barandas divisorias y de Protección.
- No lanzar objetos que signifiquen peligro para la integridad física de las personas (ej. uso de balones sin la presencia del profesor).
- Respetar las zonas establecidas para desarrollar los juegos en los recreos, (Ej. Jugar a la pelota en el patio al aire libre en el lugar demarcado).
- Evitar la práctica de juegos que pudiesen provocar daño físico a los compañeros tales como: empujones, zancadillas, etc.
- No ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los alumnos (as), sin contar con la debida autorización para aquello (patio de tierra, techo y otros).
- No portar ningún tipo de elementos cortos punzante o cualquier otra que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros, tijeras con puntas, tip - top, elementos inflamables, limas y otros.
- Contar con señalización correspondiente en la escuela.
- El coordinador de la biblioteca CRA y asistente de biblioteca, velarán por el cuidado y el buen uso de libros, materiales, especies, objetos, u otros que están a su cargo.
- Todo integrante de la comunidad de la Escuela que tiene a su cargo material, objetos, especies u otros, velará por su cuidado, mantenimiento y buen uso de estos.
- Los lugares de trabajo, servicios higiénicos, salas, patio, oficina de nivel de educación parvulario, talleres, comedores, cocina, despensa, otros, deberán mantenerse limpios y ordenados, evitando provocar enfermedades y /o accidentes, acción a cargo del encargado de JUNAEB y personal auxiliar



respectivamente.

- Todo trabajador o estudiante que sufra un accidente dentro o fuera del establecimiento educacional por leve que sea, debe dar cuenta a la Dirección de la Escuela quien deberá informar dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente a las instituciones pertinentes para su tratamiento y reparo.
- Es responsabilidad de la Dirección de la Escuela implementar un botiquín con artículos de primera necesidad, a cargo de integrante de la comunidad capacitado (a) en dar los primeros auxilios.
- La Dirección de la Escuela realizará una revisión detallada del establecimiento para detectar focos de riesgos de accidentes, verificando el funcionamiento de los sistemas de prevención de emergencias. (Red humedad, extintores u otras).
- La Escuela impartirá una Educación para todos y con toda la comunidad educativa, sin exclusión de ningún tipo, siendo esta educación un instrumento de integración e inclusión social que permite la plena

participación de todos los integrantes de esta comunidad, para su desarrollo y crecimiento personal.

- Queda prohibido para todos los integrantes de esta Comunidad Educativa fumar y/o beber alcohol al interior de este Establecimiento.
- Queda prohibido para todos los integrantes de esta Comunidad Educativa el uso de celulares durante las clases, en reuniones y actos académicos.
- El trabajador o estudiante que haya sufrido un accidente y, a consecuencia de ello, el médico dictamina licencia o reposo, no puede ingresar al establecimiento educacional, sin que presente su “certificado de alta”, es de responsabilidad de la Dirección de la Escuela y Jefe de UTP cautelar el cumplimiento de la normativa. Ahora en cuanto a los estudiantes será el profesor (a) Jefe en conjunto con el inspector quienes monitoreen esta situación.
- El funcionario (paradocente y/o personal de servicios menores), responsable de abrir y cerrar la puerta principal deberá respetar estrictamente la normativa sobre salida y entrada del personal a la Escuela, además deberá hacer pasar a Inspectoría a las personas ajenas al establecimiento que soliciten información de cualquier tipo.
- La Inspectoría deberá informar oportunamente a la Dirección del colegio la presencia de autoridades, y/o de personas que por cualquier motivo se presenten a la Escuela.
- Los profesionales de la educación, profesionales especialistas de educación, administrativos, Paradocentes y personal de servicios menores no pueden ser interrumpidos en su horario de trabajo, salvo situaciones de emergencias.
- Todo integrante de la comunidad escolar, puede solicitar libros de la biblioteca del establecimiento, debiendo devolverlo en un plazo de 15 días.

6.15.- Artículo 8 bis (estatuto docente):

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no



pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo: Solicitar cambio de apoderado, citación del apoderado y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante y/o apoderado según corresponda para propender al orden en el establecimiento.

6.16.- Atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales(NEE):

De acuerdo al área de Educación Especial y el Ministerio de Educación, la Institución trabaja bajo la siguiente normativa.

- Ley N° 20.370: Ley General de Educación.
- Ley 20.422: Estable normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con Discapacidad.
- Decreto N°170/2009: Fija Normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para la educación especial.
- Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar (PIE), Ministerio de Educación, 2013.
- Decreto 87/90: Aprueba planes y programas de estudio para personas con deficiencia mental.
- Decreto 83/2015: aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- Marco/ Base curricular nacional.

De acuerdo a la normativa vigente los estudiantes recibirán el apoyo a través de los programas de integración escolar adscritos al convenio voluntario de la Institución con el Ministerio de educación que comienza a regir desde el año 2011, esto con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educacionales, favoreciendo así el ámbito curricular, el desarrollo y la implementación de estrategias diversificadas para la atención de estudiantes que presenten una necesidad ya sea Transitoria o Permanente según corresponda.

Los diagnósticos de estos estudiantes se realizarán bajo la normativa del decreto N°170 del año 2009 y la implementación y ejecución de estos programas con el mismo y con apoyo de las orientaciones técnicas nombradas anteriormente.

Las adecuaciones curriculares se realizarán según la necesidad de los estudiantes y según los lineamientos del decreto N° 83 (DUA) del año 2015, clasificándose en:

Adecuaciones Curriculares de acceso.

Criterios a considerar:



- Presentación de la información.
- Formas de respuesta.
- Entorno.
- Organización del tiempo y el horario.

Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

- Graduación del nivel de complejidad.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
- Temporalización.
- Enriquecimiento del currículum.
- Eliminación de aprendizajes.

Los Principios que orientan la toma de decisiones para definir estas adecuaciones, según el Decreto N° 85 del año 2015 son:

- Igualdad de oportunidades: Donde todos los estudiantes tienen la posibilidad de desarrollarse como personas libres, como sujetos de derecho y donde puedan desarrollar plenamente su potencial.
- Calidad educativa con equidad: El sistema debe propender que todos los estudiantes alcancen los objetivos la que la Ley General de Educación estipule.
- Inclusión educativa y valoración de la diversidad: El sistema debe promover y favorecer la presencia y participación de todos los estudiantes, especialmente aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situación de marginación, reconociendo y valorando las diferencias.
- Flexibilidad en la respuesta educativa: El sistema debe proporcionar respuestas que sean flexibles, equivalentes en calidad y que favorezcan acceso y la permanencia y progreso de todos los estudiantes.

Atención de los estudiantes:

La atención de los estudiantes que presenten alguna NEE y se encuentren incorporados en los Programas de Integración Escolar del establecimiento, estarán incorporados dentro de su grupo curso como todos los estudiantes, sin embargo, de acuerdo a sus necesidades, se creará un Plan de Apoyo Individual denominado PACI, en el cual se determinará por parte del equipo profesional los apoyos que se entregarán durante el año identificando las asignaturas en las que recibirá el apoyo, la cantidad de horas por parte de los profesionales del Equipo PIE y el tipo de adecuaciones.



Es así, como el establecimiento cuenta con un Equipo Multidisciplinario que atenderá a los estudiantes y sus familias dependiendo de las necesidades y de los planes creados por el equipo, con el objetivo de mejorar los aprendizajes de los estudiantes, a través de atenciones de manera individualizada y en grupo.

6.17.- Mobiliario de la escuela y otras especies:

Las salas de clases se entregarán al inicio del año escolar al profesorjefe, bajo inventario, el que se hará responsable junto a sus estudiantes y micro centro de padres y apoderados de cuidar y mantener en buenas condiciones la infraestructura y el uso de los materiales escolares de la sala: paredes, techo, pintura interior, luminarias, mesas, sillas, piso, ventanas,puertas, chapas, vidrios, calefactor, pizarra, materiales tecnológicos, estante y otros elementos inventariados. En caso de daño o destrucción, el curso en su totalidad en conjunto con su docente en jefe deberá reponer en forma total lo dañado y/o destruido.

El profesor (a), paradocente, administrativo u otra persona, que solicite prestado objetos, materiales o prendas (Medios Audiovisuales y otros), de propiedad de la Escuela, es responsable de su destrucción o daño y deberá reponer o cancelar el daño causado.

El (la) estudiante que destruya bienes materiales o especies de propiedad de la Escuela, de los profesores, de funcionarios y alumnos; deberá cancelar el valor de lo destruido, en un plazo de 15 días, amén de la sanción disciplinaria establecida por la falta grave o gravísima. Deberá reparar el daño causado, sí no hay responsabilidades individuales, el curso en general responderá por la destrucción o daño causado. Especialmente con los materiales de su sala (mesas, sillas, vidrios, ventanas, chapa, puerta, calefactores, luces, pizarra, materiales eléctricos, medios tecnológicos, otros). Dicha acción estará a cargo del profesor (a) Jefe.

6.18.- **Sugerencias y Reclamos:**

La Dirección de la Escuela, Centro de Padres y Apoderados (as) habilitarán un BUZÓN (al interior del establecimiento), de sugerencias. Cada persona puede participar de esta acción, depositando su nota en el interior del buzón, con su nombre completo, Rut y su curso (alumno), con su nombre completo, dirección y su firma (apoderado, profesor, paradocente, otros).Dicho buzón se encontrará a disposición en portería, en donde podrán a través del Inspector consultar por este protocolo y hacer efectivo el llenado del respectivo documento. La escuela ante este proceso revisará semanalmentelos correspondientes protocolos de sugerencias.

Ante el surgimiento de un reclamo de parte de un apoderado (a) frente auna situación que involucra tanto a estudiantes como docentes, el proceder será el de contactar a través del Inspector a la Encargada de Convivencia Escolar siendo esta última quien con posterioridad al aviso otorgará atención oportuna a quien lo necesite, ejecutando de acuerdo a esto el proceder que estipula la escuela, el cual consiste en completar los protocolos correspondientes, validando el reclamo que se efectúa ante el establecimiento.

Sumado a este proceder, la escuela cuenta con un plazo de 1 o 2 días para dar lectura a los protocolos e informar tanto al funcionario (a) que corresponda, y a Dirección de la situación, esto último en casos graves que requieran una participación del equipo directivo, de lo contrario la Encargada de Convivencia Escolar tendrá la



facultad de abordar la situación sin recurrir a otras instancias. En cuanto al proceso de investigación a partir de lo que se reclama, la escuela tiene un plazo de 5 días hábiles para este proceso, agregando 2 días más ante situaciones de mayor complejidad, en tanto la entrega de resultados se llevará a cabo al 6° día luego de la investigación.

Con posterioridad a la investigación se otorgará respuesta a la apoderada por medio de carta formal emitida por encargada de convivencia escolar, teniendo el apoderado 3 días hábiles desde que recibe la respuesta para apelar a las medidas que hayan sido adoptadas, y en el caso de que el reclamo tenga directa relación con alguna medida excepcional como la cancelación de matrícula y/o expulsión el apoderado tendrá 15 días hábiles para realizar la apelación. Para aquellos reclamos que revistan una gravedad inmediata de análisis, se convocará a reunión al equipo completo para abordar esta situación, el cual involucra tanto al Director de la escuela, Jefa UTP, docentes según corresponda, y Comité de Convivencia Escolar.

No se aceptarán sugerencias y reclamos anónimos, groseros y ofensivos para personas y/o instituciones. Lo que se dice, se hace y se escribe con alturas de mira, para mejorar la convivencia estudiantil y para contribuir la calidad de la educación en nuestra Escuela.

6.19.-Conflictos a Nivel de Escuela:

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los niños.

Los conflictos están presentes en todos los ámbitos de la vida y por supuesto en la comunidad educativa de la Escuela N° 414 San Rafael Arcángel, integrada por:

- Equipo Directivo.
- Profesionales de la Educación (docentes).
- Profesionales Asistentes de la educación (Ed. diferencial, Psicóloga, Asistente social, fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional y Psicopedagoga).
- Asistentes de Educación (Administrativos, Paradocentes).
- Asistentes de Educación (Personal de Servicios Menores).
- Niños y niñas.
- Padres y Apoderados (as).

Para evitar y/o solucionar los conflictos de tipo laboral o interpersonal en forma pacífica y legal los involucrados: Profesionales de la educación (docentes), Profesionales asistentes de la Educación, (Ed. diferencial, Psicóloga, Asistente social, fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional y Psicopedagoga) Asistentes de Educación (Administrativos, Paradocentes, y Personal de Servicios Menores), padres y apoderados (as) seguirán en forma gradual los siguientes pasos:

Buscar la solución del conflicto a través de las siguientes técnicas para la resolución alternativas de conflictos:

- Negociación. Los involucrados, conversan o dialogan “cara a cara” el problema, en paz y con respeto,



consensuando un acuerdo.

- Conciliación y arbitraje, de común acuerdo las personas involucradas buscan ayuda en un tercero quien zanja las diferencias, es como un juez árbitro. Las personas en conflicto acatan su decisión o veredicto. Para estos efectos la conciliación recae directamente en el Director del establecimiento, quien cuando lo requiera solicitará el apoyo de la Encargada de Convivencia Escolar en las ocasiones que se mencionan a continuación:
 - Las relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad educativa, se enmarquen en un contexto de agresión física, verbal o psicológica.
 - Emisiones de juicios que interfieran la buena convivencia escolar.
 - Así como también en aquellos casos en donde se busquen resolver los problemas sin respetar los lineamientos que tiene la institución.

Mediación: Se busca un mediador (a), previamente establecido por las partes en conflicto quien ayuda en el dialogo, persuade a que las partes voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades y los involucrados buscan alternativas de acuerdos reparadores.

Para estos efectos la mediación recae directamente en el director del establecimiento, quien cuando lo requiera solicitará el apoyo del o la Encargado/a de convivencia escolar (ante estas situaciones todos los hechos quedaran registrados en las fichas protocolares correspondientes).

La aplicación de la técnica de resolución alternativa de conflicto, no exime de sanciones a las personas que trasgredan una norma del Reglamento de Convivencia.

La huelga y/o toma del establecimiento o parte de este, como medida de presión, de fuerza o descontento por niños (as), profesores y/o por los padres y apoderados, queda al margen de la ley y quienes la incitan o propicien se responsabilizan ante los tribunales de justicia.

Ante un conflicto cuya consecuencia produjo una falta o trasgresión de la norma, las personas responsables de aplicar el procedimiento son: Director o en su defecto el Comité de Convivencia Escolar.

Saber qué pasó y por qué:

- Escuchar a las partes.
- Conocer contexto y motivaciones.
- Definir responsabilidades.

Evaluar la gravedad de la falta:

- Aplicación de criterios de graduación de faltas: leve, grave y gravísima.
- Consideración de agravantes o atenuantes.

Acudir a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

- Tribunales Ordinarios de Justicia y/o autoridades competentes, cuando un integrante de la



Comunidad Educativa cometa un DELITO de aquellos previstos y sancionados en nuestro ordenamiento jurídico.

6.20.- Apartado especial Mediación de conflictos por entes externos:

Cuando los conflictos al interior de la comunidad educativa no logran ser resueltos entre los actores educativos, la Superintendencia de Educación pone a disposición de las partes en conflicto la Mediación, como un método práctico de resolución pacífica de conflictos.

La mediación se orienta a la reconstrucción de los vínculos y a la reparación, no busca sancionar o encontrar culpables; su objetivo es solucionar los conflictos por medio del diálogo; plantea la reconstrucción de la relación de colaboración y confianza que debe existir entre escuela y la familia.

Principios de la Mediación:

Principio de Voluntariedad: El reclamo puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación.

Principio de Igualdad: Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos. Principio de Confidencialidad: El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.

Principio de Imparcialidad: El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

6.21.- Aspectos Generales:

La falta de información, de comunicación y el desconocimiento del Reglamento Interno, producen conflictos, por ende, para evitarlos se implementan las siguientes acciones:

- Advertir situaciones de riesgo en los estudiantes, activando los respectivos protocolos de actuación derivando a redes externas por temáticas de Vulneración de derechos (Encargada de Convivencia Escolar), o bien efectuar denuncias a las entidades que correspondan (acción a cargo del director). Ante estas situaciones la escuela no puede omitir antecedentes, ser cómplice de negligencias, etc., teniendo la obligación de denunciar para resguardar los derechos de cada uno de los niños de esta escuela.
- El Director de la Escuela N° 414 San Rafael Arcángel debe promover el cumplimiento de los lineamientos del Reglamento Interno, para que sea él quien oriente y apoye a los miembros de la comunidad educativa, esto como representante del Establecimiento educacional.
- Al matricular al estudiante el padre, madre y/o apoderado (a) deberá adquirir el Reglamento Interno, PEI, y Reglamento de Evaluación, pudiendo ser visualizado de manera completa en la página oficial de la escuela, siendo responsabilidad de los padres y apoderados (as) revisar dichos documentos a cabalidad para actuar en conformidad a lo que allí se indica. En este aspecto es relevante señalar que en aquellas circunstancias



en donde se apliquen sanciones los padres tienen el derecho de solicitar la copia de dichos documentos para contar con un respaldo frente a los hechos.

- El profesor (a) Jefe en horario de orientación deberá analizar periódicamente junto a sus niños (as), el Reglamento interno, reflexionando en su comprensión y hacer realidad su debida aplicación.
- El profesor (a) de aula cuando se le presente un conflicto al interior de su clase deberá reflexionar junto a sus estudiantes sobre el Reglamento interno y aplicarlo debidamente, se excluyen anotaciones negativas punitivas y envío del niño (a) fuera del aula.
- Socializar el respectivo Reglamento con los apoderados (as) en las reuniones por nivel, así como también con los docentes y asistentes profesionales de la educación en los consejos técnicos que se llevan a cabo al interior de la escuela.
- Orientar a los asistentes de educación frente al cumplimiento del reglamento, esto en reuniones técnicas acordadas tanto por el Equipo directivo como por el Comité de Convivencia Escolar.
- El Reglamento interno luego de ser socializado con la comunidad educativa, es ingresado a la plataforma del SIGE.
- Es responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar, velar para que este plan remedial funcione.
- El (la) estudiante es responsable de los objetos, materiales o prendas de su propiedad, la Escuela no se hace responsable de pérdidas.
- El (la) estudiante que pierde objetos, materiales o prendas de su propiedad, deberá comunicar de inmediato a su profesor de aula y/o Asistente de Educación (Paradocente) respectivo quienes procederán a una revisión general del curso, (estudiantes, mochilas, bolsos, otros) con el consentimiento del estudiante, pudiendo extenderse a otros cursos. Esta acción deberá comunicarse de inmediato a un integrante del comité de convivencia escolar.
- El Profesional de Educación, nombrado por la Dirección del Establecimiento como Asesor del Centro General de Padres y Apoderados tiene que tener como mínimo 1 año de servicio en el establecimiento y deberá orientar a los (as) Apoderados (as) de acuerdo a los Estatutos de estos organismos, respetando siempre el Reglamento Interno.
- El Centro General de Padres y Apoderados, tiene como misión principal contribuir al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. (PEI).
 - Las tareas para la casa, a los (as) estudiantes, deben evitarse (JEC), salvo lectura de textos o actividades de refuerzo. Los niños (as) cumplirán con sus deberes escolares al interior de la Escuela y en el tiempo acordado entre ambos estamentos.
 - El niño (a) que sea elegido o seleccionado como Abanderado y Porta Estandarte deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener buena conducta (Sólo Abanderado, Porta Estandarte y Escolta).
 - No tener anotaciones graves ni gravísimas.
 - Demostrar siempre valores como: honestidad, responsabilidad, puntualidad, ser respetuoso (a), tener espíritu de servicio público y de trabajo.
 - Estar siempre dispuesto a representar a la Escuela de la mejor forma posible, cuando sea requerido (a).



- o Dejarán este cargo cuando dejen de cumplir alguno de estos requisitos.
- o El niño (a) elegido (a) como Abanderado (a) – Porta Estandarte y
/o escolta, deberá siempre asumir su misión como una obligación de servicio y priorizará esta actividad ante cualquier otra

6.22.- Situaciones Especiales:

Aquellos estudiantes que debido a factores sociales, culturales y familiares vean vulnerados sus derechos, en cuanto a un riesgo mayor de presentar consumo de sustancias ilícitas, pertenecer a una familia disfuncional con antecedentes de abandono y despreocupación, o bien cuando el entorno es considerable como un factor que atente contra la integridad física y psicológica del /la menor de edad, la escuela procederá a brindar el apoyo necesario al estudiante, ya sea desde la vinculación con la familia para facilitar el trabajo, hasta la flexibilización en las opciones de acceso a la escuela, es decir, para evitar que se genere un riesgo de deserción escolar, los horarios de ingreso a la escuela podrán estar sujetos a modificaciones, así como también se plantearán según corresponda opciones de realizar trabajos no solo en el aula sino que también en otros espacios de la escuela. Junto con esto será necesario recurrir al apoyo de las redes externas con las que cuenta el establecimiento para otorgar una atención más efectiva y oportuna, correspondiendo de acuerdo a lo mencionado acudir a las instancias que ofrece SENDA, OPD, PIE TEMUCO, PPF VILCÚN, CECOSAM, entre otros.

Nota:

Para aquellos casos en donde el/la estudiante presente factores personales, familiares y sociales que dificulten su permanencia escolar, y en donde la asistencia a la escuela por parte del apoderado (a) o adulto responsable no sea permanente y estable obstaculizando el proceder pedagógico y convivencial, la Escuela en su rol de ente protector procederá a disponer de un tutor (a) interno que monitoreará el desempeño académico, la asistencia a la escuela, cumplimiento de tareas y/o trabajos, uso del uniforme escolar, desenvolvimiento conductual, etc. Así mismo propiciará el contacto y vinculación con apoderado (a) y familia.

En el caso de los (as) estudiantes que presenten una condición de salud grave que amerite un proceder distinto se aplicará el “Protocolo de acción en caso de problemas médicos graves”, el cual contempla las acciones que se han de ejecutar para otorgar una respuesta oportuna (se adjunta protocolo).

En el caso de los (as) estudiantes PORTADORES DE SIDA, se les acogerá y se les dará un trato de estudiante regular.

En el caso de los (as) estudiantes con discapacidad física o un daño psíquico moderado-leve, la Escuela los INCLUIRÁ, como niños regulares.



En el caso de estudiantes Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales, se les acogerá en igualdad de condiciones y oportunidades, estando sujetos a las normas dispuestas para toda la comunidad educativa, contando con igualdad de derechos y deberes, participando de las actividades escolares con normalidad libre de acciones arbitrarias que menoscaben su condición de vida.

Para aquellas circunstancias en donde exista agresión física hacia otro estudiante ocasionando lesiones de gravedad, se activarán los procesos correspondientes a la falta ya sea esta grave o gravísima, del mismo modo si la agresión reviste un hecho de suma gravedad o daño se deberá dar aviso a las respectivas autoridades, es decir, Carabineros de Chile.

Ante la situación de estudiantes que presenten problemas conductuales al interior de la escuela, no solo serán factibles la aplicación de medidas disciplinarias y formativas, sino que también se contará con el apoyo de instituciones externas y/o especialistas internos. Las opciones de estrategias de apoyo serán analizadas en forma individualizada por el equipo directivo, Profesor (a) Jefe y Comité de Convivencia Escolar.

7.- Convivencia Escolar:

7.1. Sentido y enfoque:

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Se propone a las comunidades educativas que promuevan y fortalezcan relaciones basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto. Estas se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia, y que expresan una preocupación por el bienestar y el cuidado de los demás, reconociendo en cada actor de la comunidad a una persona con dignidad, derechos y un valor único.

El trato respetuoso se manifiesta en una relación justa, en el reconocimiento y valoración positiva de las personas y en conductas, actitudes y hábitos básicos de cortesía y amabilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse cuando se comete un error, respetar turnos, no interrumpir, cuidar los espacios comunes, no hablar mal de las demás personas, utilizar un lenguaje y modales adecuados para el contexto, etc. El trato respetuoso es un desafío que involucra a todos los actores de la comunidad y que abarca todas las relaciones que se dan en el contexto escolar, incluyendo de manera especial a aquellas que ocurren en el espacio virtual, las redes sociales y el mundo digital.

Enfoques que fundamentan el Reglamento Interno de la Escuela San Rafael Arcángel:

Enfoque formativo: Es una práctica pedagógica, orientado hacia la valoración curricular y convivencial de aprender respecto de la convivencia con los demás a través de la propia experiencia de vínculo con más personas.



Enfoque de Derecho: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente.

Enfoque de Género: Busca resguardar en todas las personas, independientemente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades.

Enfoque de Gestión Territorial: Hace referencia al reconocimiento de la realidad social, cultural, política, familiar, etc., de un territorio, valorando y gestionando acciones que dirijan sus procedimientos hacia el apoyo de redes externas que contribuyan en la gestión convivencial en cuanto al abordaje de las diferentes situaciones que se presenten.

Enfoque Participativo: Proceso de cooperación, mediante el cual la comunidad educativa identifica, acuerda y decide de manera conjunta el quehacer pedagógico con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos conjuntos que promuevan una mayor participación y una formación integral de cada uno de los estudiantes.

Enfoque Inclusivo: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar en cuanto a su quehacer pedagógico y convivencial, puesto que busca la valoración y respeto de cada persona, reconociendo la diversidad del individuo con sus propias características, no buscando cambiar la diferencia, sino más bien intencionando cambios en el sistema educativo que supongan un espacio con igualdad de oportunidades para todos.

Enfoque de Gestión Institucional: Se refiere a la planificación, desarrollo, y evaluación de acciones coordinadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno, con el fin de instalar, mejorar, promover y desarrollar ámbitos de la convivencia escolar.

Enfoque Cuidado del Medio Ambiente: El cual implica el trabajar en lograr una mayor prevención, concientización, cuidado y valoración frente a la importancia de proteger nuestro medio ambiente. Para efectos de esto, la escuela contará con una brigada medioambiental, la que está liderada por Asistente social de la escuela y estudiantes del establecimiento educacional, quienes a partir de una planificación de actividades desarrollarán acciones a fines durante el año escolar.

Nota: Escuela cuenta con Certificación medioambiental.

7.2.- Principios y bienes jurídicos:

Principios:

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:



1. Dignidad del ser humano:

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR (Constitución Política de la República), así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2. Interés superior del niño, niña y adolescente:

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes. La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que, aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

3. No discriminación arbitraria:

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, Nº 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo



privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente que se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.

4. Legalidad:

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

5. Justo y racional procedimiento:

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la CPR. Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos



educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

6. Proporcionalidad:

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

7. Transparencia:

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

8. Participación:

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los Asistentes de la Educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar. La participación de la comunidad escolar en su



conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

9. Autonomía y diversidad:

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

10. Responsabilidad:

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y en general, todas las normas del establecimiento. Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

Derechos y Bienes Jurídicos:

Los principales derechos y bienes jurídicos contenidos en la normativa educacional vigente, y que se encuentran asociados a la obligación que tienen todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado de contar con un Reglamento interno, son los siguientes:

Derecho	Bien Jurídico	Contenido
ser discriminado arbitrariamente	No Discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.



Departamento de Educación

	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, debenser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del Establecimiento Educativo, garantizando el derecho del
		afectado, padre, madre o apoderado, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educativos.
Recibir una atención y educación adecuada,	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.



Departamento de Educación

oportuna e inclusiva	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la libertad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y Transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.



Departamento de Educación

	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participación en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Ser escuchados y participar del proceso educativo.		
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.



Departamento de Educación

Formación y Desarrollo integral del alumna	El proceso educativo debe considerar promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística Y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

7.3.- Definiciones Generales:

Abandono: “El maltrato por abandono se produce cuando se da una ruptura de las figuras de apego, especialmente con la madre”.

Abandono explícito: “Los padres rechazan claramente asumir el cuidado de sus hijos y quieren que otros se hagan cargo de las responsabilidades y los derechos del rol parental”.

Abandono implícito: “Abandono de hecho”: “comienza habitualmente con el ingreso forzado o voluntario en instituciones de protección infantil y evoluciona paulatinamente hacia el abandono definitivo. Otra forma de abandono se presenta en los casos en que los hijos son cedidos, por las dificultades que tienen sus padres para cuidarlos, a otras personas (vecinos, familiares u otros) y acaban perdiendo la vinculación con la familia biológica”. (Fuente: Unicef).

Abuso Sexual: “Cualquier contacto sexual de un niño, niña o adolescente con un adulto que de esa manera adopta una posición de abuso de poder sobre él”. (Fuente: Unicef).

Acoso -Maltrato Escolar/Bullying:

Ley 20.536 de Violencia Escolar define como acoso escolar a “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado (relación asimétrica de poder), que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.



“Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia: 1. Se produce entre pares; 2. Es reiterado en el tiempo; 3. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico”.

Sumado a lo anterior, para poder establecer fehacientemente que se está ante una situación de Bullying, se deben tomar en consideración elementos como: se dirige hacia una misma víctima, es frecuente y permanente en el tiempo, la intencionalidad y planificación de los daños, la gravedad de los hechos, entre otros aspectos. A partir de lo anterior se entenderá que aquellas situaciones ocasionales de agresión entre pares no serán consideradas como actos de Bullying, lo que no implicará que la escuela de respuesta oportuna, ajustada y coherente al estudiante y apoderado.

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

A partir de lo anterior, y tomando en consideración lineamientos que proporciona Superintendencia de Educación es relevante conocer aquellas situaciones que NO constituyen Acoso Escolar o Bullying:

Entendiendo los aspectos ya mencionados, No es Acoso Escolar o Bullying si se está frente a las siguientes situaciones:

- Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.
- Pelea entre grupos.
- Existe intención real de resolver el problema por motivación personal, o bien por apoyo de un mediador imparcial.

(Fuente: Ministerio de Educación, Convivencia Escolar).

Agresividad: “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación”. (Fuente: Ministerio de Educación, Convivencia Escolar.)

Amonestación: Sanción escrita o verbal proporcionada por cualquiera miembro adulto de la comunidad educativa que presencie la transgresión de normas del reglamento interno por parte de un estudiante.

Cancelación de matrícula: Sanción que se aplicará a estudiantes que en múltiples oportunidades registren faltas



graves al reglamento interno de convivencia escolar, y a pesar de brindarles múltiples opciones para enmendar las faltas, continúen presentando problemas conductuales; impidiéndoles la renovación de matrícula para el próximo año escolar.

Condicionalidad de matrícula: Se refiere a un tipo de sanción en la cual él o la estudiante se encuentra bajo observación respecto a su comportamiento, dado que ha faltado gravemente al reglamento interno, o bien, ha acumulado reiteradas faltas leves. Esto obliga al estudiante y su familia a comprometerse en el mejoramiento continuo y permanente de su conducta.

Conflicto: “Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación, y el arbitraje”. (Fuente: Ministerio de educación, Convivencia Escolar.)

Clima Escolar: “Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita - o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas...” (Fuente: Ministerio de Educación, Convivencia Escolar).

Comunidad Educativa: La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Convivencia Escolar: “Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país”. (Fuente: Ministerio de Educación, Convivencia Escolar.)

Delito: “Es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros)”.

Ante la presencia de un delito, se debe realizar la denuncia dentro de las siguientes 24 horas en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: *Ministerio Público, *Carabineros de Chile, *Policía de Investigaciones de Chile.



El Artículo 175, letra e del Código Procesal penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del Establecimiento Educacional que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores, y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Encargado de Convivencia Escolar: Funcionario (a) responsable de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar o el comité de buena convivencia escolar, y que deberán constar en un plan de gestión.

Expulsión: Sanción que se aplica al estudiante posterior a la medida de condicionalidad, cuando no se observan cambios favorables en su conducta, es decir, continúa transgrediendo el reglamento interno de convivencia escolar.

Maltrato físico: “Es cualquier acción intencional producida por el uso de la fuerza que provoque daños físicos en el niño -sean estos visibles o no- como quemaduras, golpes, fracturas, pellizcos, intoxicaciones, etc.” (Fuente: Unicef).

Maltrato infantil: “Cualquier acción u omisión de acción que viole los derechos de los niños los adolescentes y afecte la posibilidad de que disfruten de un grado óptimo de salud, que afecte su supervivencia o su desarrollo” (OMS, citado en Unicef).

Maltrato Psicológico y/o Emocional: “Es cualquier conducta verbal o no verbal que provoca en el niño sentimientos de descalificación o humillación”. (Fuente: Unicef).

Medida Formativa: Tienen como objetivo la reflexión de la falta y la reparación del daño cometido. El tipo de medida a adoptar será evaluado por el Comité de Convivencia Escolar y la Encargada de Convivencia Escolar. El alumno y su apoderado serán informados de la resolución del comité respecto a la acción que deberá realizar para reparar la falta.

Medida Disciplinaria: Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causas establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Negligencia: “El maltrato por negligencia se produce cuando un padre u otro referente legal, a pesar de ser capaz económicamente, no proporciona al niño la alimentación, abrigo, seguridad o cuidados médicos básicos, o permite que un niño viva en un ambiente de carencias que pueden causarle una alteración de la salud mental, emocional o física, o que lo expongan al riesgo de sufrir dicha alteración”. (Fuente: Unicef).

Protocolo de Actuación: “Es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a diversas situaciones que se presenten en el establecimiento” (Fuente: Ministerio de Educación, Convivencia Escolar).

Sanción disciplinaria: Medida adoptada cuando exista transgresión del reglamento interno, la que estará acorde a la gravedad de la falta. Las faltas leves serán abordadas por el profesor jefe, y las faltas graves y muy graves por el



encargado de Convivencia Escolar y el Comité de Sana Convivencia Escolar.

Suspensión: Sanción que contempla trabajo pedagógico en el hogar cuando el alumno ha faltado gravemente el reglamento interno. El Comité de Convivencia Escolar evaluará la gravedad de la falta, y de acuerdo a esto y su conducta anterior, establecerá la cantidad de días que el alumno será suspendido. El máximo de días que se podrá aplicar es de 5 días consecutivos; No obstante, si la falta se reitera o el estudiante actuará contraviniendo la normativa interna, se podrá aplicar nuevamente esta medida por la cantidad de días señalados anteriormente.

Trabajo Comunitario: Acciones que forman parte de las medidas formativas. Consiste en realizar acciones que vayan en ayuda de otros, permitiéndole reflexionar en torno a su comportamiento. Entre estas acciones podemos mencionar: Cooperación con la limpieza del patio -mantención de los espacios comunes-, orden y/o entrega de guías de actividades pedagógicas, realización de actividades recreativas para alumnos de niveles inferiores, entre otras.

Violencia: la OMS (Organización Mundial de Salud) la define como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Violencia (Mineduc): “Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social”.

Violencia Intrafamiliar: “Todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado, inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conveniente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”. (Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN).

7.4.- Encargado de Convivencia Escolar:

a) Roles y Funciones:

El artículo 15 de la Ley General de Educación, señala que "todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el consejo escolar o el comité de buena convivencia escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión”.

1. Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
2. Diseñar, elaborar, monitorear y coordinar los planes asociados al Comité de Convivencia escolar.
3. Participar de los Consejos Escolares.
4. Informar a la comunidad educativa a través de la cuenta pública el trabajo realizado por el Comité de Convivencia Escolar.
5. Trabajar conjuntamente con las redes de apoyo.



6. Concretar reuniones con Equipo Directivo, y demás equipos de trabajo según corresponda.
7. Desarrollar conjuntamente un trabajo con Equipo Directivo para abordar las situaciones disciplinarias de aquellos estudiantes con mayor complejidad a nivel conductual.
8. Promover una mirada educativa orientada hacia una disciplina formativa, en donde tenga lugar la aplicación de medidas preventivas.
9. Promover el trabajo colaborativo a nivel institucional.
10. Propiciar el fortalecimiento de las relaciones interpersonales a nivel de escuela.
11. Favorecer un clima de aprendizaje adecuado, gestionando y promoviendo acciones concretas de apoyo que contribuyan a una sana convivencia escolar.
12. Liderar la aplicación de los diferentes protocolos de actuación en los casos que corresponda.
13. Gestionar la sana convivencia escolar, definiendo acciones de prevención, promoción e intervención.
14. Mediar en aquellas situaciones de conflicto ocurridos en la comunidad educativa, valorando y respetando siempre el derecho de opinión y la dignidad de cada persona.
15. Efectuar las respectivas derivaciones y/o denuncias a las diferentes redes de apoyo. Y responder a las denuncias que se realizan hacia la escuela.
16. Liderar las instancias de reunión y/o trabajo con las redes de apoyo.
17. Recoger testimonio voluntario de personas frente a situaciones que vulneren sus derechos, o que generen un menoscabo a su persona.
18. Mantener absoluto resguardo de la información que recibe por parte de las personas, salvo que esta ponga en riesgo su propia integridad o de las demás personas.
19. Efectuar procedimientos de contención emocional o física a aquellos estudiantes que lo requieran, o bien un proceso de acompañamiento al estar frente a situaciones que lo pudiesen afectar o vulnerar (protocolo de contención).
20. Adoptar según corresponda las medidas disciplinarias velando por el respeto de sus derechos y deberes.
21. Investigar situaciones de conflicto al interior de la escuela, buscando siempre apelar al derecho de defensa y legitimidad frente a lo acontecido, recabando toda la información que contribuya a esclarecer los hechos (ley 20,845 de Inclusión, no arbitrariedad).
22. Favorecer la adherencia al sistema educativo de estudiantes en situación de vulneración de derechos, situación de embarazo, Bullying, consumo de drogas, entre otros.
23. Participar de las instancias de reunión de los diferentes equipos de trabajos como: Equipo Directivo, Pedagógico,



Consejo Escolar, de Ciclo, consejo de profesores, entre otros.

24. Vincular el trabajo convivencial con el PEI y PME de la escuela, trabajando de manera coordinada con Equipo Directivo.
25. Liderar crítica y constructivamente las reuniones de Equipo de Convivencia Escolar.
26. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

b) Plan de gestión:

Es un instrumento acordado por el Consejo Escolar que busca materializar acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica.

Las actividades que se planifiquen, deben estar orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones deben ser coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, y con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

c) Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolos de acción:

El reglamento interno de convivencia escolar es un instrumento que debe ser conocido y co-construido por toda la comunidad educativa. El proceso de actualización lo liderará el/la Encargado (a) de Convivencia Escolar, haciendo partícipe de ello a los distintos estamentos de la comunidad.

7.5.- Atribuciones del Comité o Equipo de Convivencia Escolar:

El Comité de Convivencia escolar tiene una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, tiene que encargarse de generar en la escuela espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento de la comunidad educativa, y las relaciones institucionales, es decir, validar el trabajo en equipo, y las decisiones que desde la dirección y/o equipo directivo se adopten.

El Comité de Buena Convivencia es un equipo integrado por:

- Terapeuta Ocupacional/ Encargada de Convivencia Escolar.
- Asistente Social.
- Sub-director.
- Inspector.

Funcionarios (as) de apoyo.

El Comité de Buena Convivencia debe ser informada sobre:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programación anual y actividades extracurriculares.



- Las metas del establecimiento y el plan de mejoramiento educativo.
- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

El Comité deberá reunirse sistemáticamente durante el año escolar para llevar a cabo su intervención (1 vez a la semana, durante 1 hora), así también el Comité de Convivencia Escolar puede apoyar a los miembros de la escuela con actividades de sensibilización, estrategias para favorecer el trabajo en aula, abordaje de temáticas a nivel de escuela o por cursos, etc. Ahora bien, respecto a los casos en específico que llegan a convivencia escolar, es importante señalar que para llegar a esta instancia los docentes y profesionales de la escuela deberán de emplear todas las acciones que consideren necesarias para enfrentar las diversas problemáticas, acudiendo a la ayuda de los miembros del comité cuando todos los procedimientos no fueron suficientes para dar solución a los hechos suscitados. Esto además de casos bajo las siguientes situaciones: estudiantes con antecedentes de una posible situación de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar y escolar, cuadros de anorexia, brotes psicóticos, Consumo de drogas y/o Alcohol, hechos de connotación sexual (abuso sexual, violación, acoso sexual), Bullying, etc.

El Equipo participará del trabajo conjunto que se desarrolle con los diferentes equipos de trabajos: Equipo Directivo, Consejo Escolar, Equipo Pedagógico, Equipo de articulación, coordinación de ciclos, Consejo de profesores, Equipo Psicosocial, etc. Así como también a través de sus integrantes, liderará los procesos de denuncias y/o derivaciones que se efectúen a las diferentes redes de apoyo que se vinculan con la escuela, sosteniendo instancias de coordinación para el abordaje de las diversas situaciones que se presentan desde el área de convivencia escolar, en cuanto a hechos que vulneren los derechos de los estudiantes que pertenecen a este establecimiento educacional.

Se reglamentará la forma y tiempo de las citaciones a reunión, tanto ordinarias como extraordinarias. Además de esto, es importante señalar que los profesionales que integran dicho comité deben cumplir con el siguiente perfil:

- Comprometido y responsable con su propio quehacer al interior de la escuela.
- Con una actitud proactiva frente a las exigencias diarias.
- Hoja de vida intachable, (en cuanto a posibles altercados con los docentes, apoderados (as), y asistentes de la educación).
- Con una actitud empática y resolutiva, siendo capaz de ponerse en los diferentes escenarios.
- Capacidad de manejar y desarrollar Habilidades Sociales entre los miembros de la comunidad escolar.
- Disposición para responder a las exigencias convivenciales, como lo son las capacitaciones y autocapitaciones.
- Ética profesional en cuanto al resguardo de la información con carácter confidencial de acuerdo a los casos propios de Convivencia Escolar.
- Respetuoso (a) de las diferencias, y empático (a) frente a situaciones que impliquen mayor complejidad, para de este modo avanzar de manera proactiva y positiva hacia la generación de un

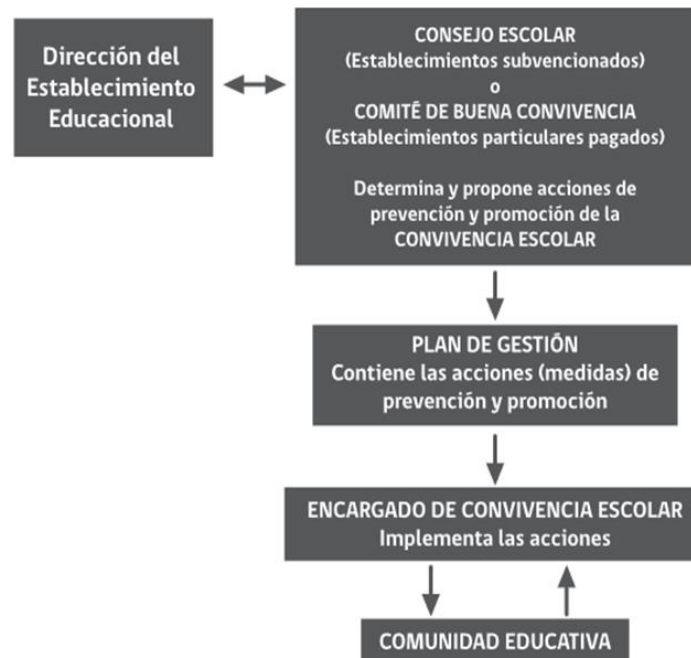


buen clima al interior del equipo.

- Los estudiantes del establecimiento que pertenecen al proyecto de necesidades educativas especiales permanentes, al estar matriculados en el establecimiento, serán considerados como estudiantes regulares de éste, por ello se registrarán bajo las mismas disposiciones y normas establecidas en el presente reglamento interno.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR SON:

- Contar con un enfoque formativo, que promueva la participación y compromiso de toda la comunidad educativa.
- Mediar en aquellas situaciones de conflicto ocurridos en la comunidad educativa, valorando y respetando siempre el derecho de opinión y la dignidad de cada persona.
- Investigar situaciones de conflicto al interior de la escuela, buscando siempre apelar al derecho de defensa y legitimidad frente a lo acontecido, recabando a cabalidad toda la información que contribuya a esclarecer la problemática. Además, deberá orientar a la persona encargada de sancionar en relación a los procedimientos efectuados previos a la toma de la decisión final, para velar por el desarrollo de un proceso investigativo justo y coherente con las normativas actuales (Ley de Inclusión 20.845 extracto de no arbitrariedad).
- Potenciar una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en cuanto a las estrategias y acciones preventivas a implementar.
- Promover en la comunidad educativa la participación en las acciones de apoyo que se han de brindar para dar solución a las problemáticas que se presenten, para de este modo evitar la aplicación de sanciones punitivas sin antes haber otorgado la posibilidad de generar soluciones de carácter más formativo (Antecedentes basados



en los lineamientos de la Política de Convivencia Escolar MINEDUC 2016).



7.6.- Consejo Escolar:

Es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar en conjunto a la mejora continua del proyecto educativo.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.

Para efectos de lo anterior, durante el año el Consejo deberá sesionar 4 veces, dos instancias por semestre, debiendo constituirse dentro de los tres primeros meses del año, dejando constancia de los temas tratados en las respectivas actas, las cuales deberán ser firmadas por quienes lo integran que en este caso corresponde a : Director, Representante Sostenedor, Representante Profesores (as), Representante del Centro General de Padres, Representante de los Asistentes de la Educación y Encargada de Convivencia Escolar.

*El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, debe incorporar acciones y/o medidas que sean acordadas por el Consejo escolar.

7.7 Centro de Alumnos:

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media de cada establecimiento educacional.

Su finalidad es servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de alumnos.

Cada Centro de Alumnos se estructurará, a lo menos, con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La directiva
- c) El Consejo de Delegados de Curso
- d) El Consejo de Curso



e) La junta Electoral

También formarán parte constitutiva del Centro de Alumnos todos aquellos organismos y comisiones de tipo funcional, permanentes o circunstanciales, que para el mejor cumplimiento de sus funciones puedan crear la Asamblea General, la Directiva del Centro de Alumnos o el Consejo de Delegados de Curso.

Las funciones a cumplir por los organismos y comisiones permanentes referidas en el inciso anterior, serán establecidas en el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.

Las Funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democráticamente y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar y las autoridades u organismos que correspondan.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento Interno.

De la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos

Cada Centro de Alumnos se organizará según la norma y procedimientos establecidos en un

Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas en el decreto 524 y responder, asimismo, a las características y circunstancias específicas de las respectivas realidades escolares.

El sostenedor y la dirección del establecimiento adoptarán las medidas pertinentes para que el Centro de Alumnos cuente con los asesores que se requieran, con motivación por el trabajo con jóvenes.

Cada Centro de Alumnos deberá dictar un reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser revisado anualmente, debiendo considerar y resolver los aspectos que a continuación se mencionan:



- a) Fecha y procedimiento para la elección de la Directiva del Centro de Alumnos (primeros 45 días de iniciado el año escolar, o 45 días previos al cierre del año escolar).
- b) Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Centro de Alumnos.
- c) Quórum requerido para obtener la modificación del reglamento, para dar por aprobadas las iniciativas que se presenten en la Asamblea General y para determinar otras materias que decida en Consejo de Delegados de Curso.
- d) Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de Delegados de Curso y de la Asamblea General.
- e) Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos y de los organismos y comisiones creados de acuerdo a la orgánica propia.
- f) Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que le fueren aplicables a los miembros del Centro de Alumnos.

Una Comisión será la encargada de estudiar y aprobar en definitiva el proyecto de Reglamento Interno elaborado por el Consejo de Delegados de curso, la que estará constituida por las personas que se indican:

- Encargado (a) de convivencia escolar, o a falta de éste, preferentemente uno de los profesores encargados de este tipo de tareas pedagógicas.
- El presidente del Centro de Alumnos
- Dos alumnos elegidos por el Consejo de Delegados de Curso.
- Dos profesores asesores que tuviesen el Centro de Alumnos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10° del decreto 524.

Funciones Profesor (a) Asesor Centro de Alumnos:

Los profesores asesores cumplirán las siguientes funciones: asesorar la organización y desarrollo de las actividades del Centro de Alumnos, orientándolas hacia el logro de los objetivos.

- Velar porque las acciones del Centro de Alumnos se enmarquen dentro del Reglamento Interno del Colegio.
- Estudiar y asistir los planes de trabajo y documentos preparados por los Distintos organismos del Centro de Alumnos.
- Facilitar la comunicación entre el Centro de Alumnos y los otros estamentos de la Comunidad Escolar.
- Coordinarse con Encargada de convivencia escolar, para efectos organizar oportunamente acciones del centro de alumnos.
- Orientar y apoyar de manera empática, responsable, respetuosa, proactiva y colaborativamente al centro de alumnos, entendiendo que se desarrollará un trabajo con jóvenes con diversas ideologías y criterios.



7.8.- Centro General de Padres y Apoderados

- a. Decreto Supremo N° 732 de 1990²: Centros de Padres con personalidad jurídica como organizaciones comunitarias.

El Decreto Supremo N° 732 de 1990 del Ministerio de Educación define y propone un Estatuto Modelo para los Centros de Padres que soliciten personalidad jurídica como organizaciones comunitarias.

El marco normativo de éste tipo de Centros de Padres, está constituido por su Estatuto y por las normas que regulan a las Juntas de Vecinos y otras organizaciones comunitarias (Ley N° 19.418).

El Estatuto modelo, señala que los Centros de Padres, serán organizaciones comunitarias. Asimismo, en su artículo 23, a propósito de las elecciones del Directorio, éste deberá ser elegido en la Asamblea General Ordinaria del mes que la organización determine mediante votación secreta. En ésta, cada socio activo sufragará por un número de directores que fijen los estatutos.

Funciones asesor (a) Centro General de Padres y Apoderados (as):

La designación del funcionario (a) que ocupe el rol de Asesor (a), corresponderá a la elección que efectuó el Equipo Directivo del establecimiento educativo, quienes podrán elegir a quién los represente en el trabajo con el Centro General de Padres y Apoderados (as).

A partir de la elección, el Asesor (a) tendrá la función de ser el representante de escuela ante el Centro de Padres y Apoderados, participando de las reuniones que se sesionen, colaborando con la gestión educativa que se lleve a cabo, apoyando, asesorando, y orientando los diferentes procesos que se lleven a cabo, canalizando las visiones de los funcionarios (as), con las de los padres y apoderados, siendo mediador en esta gestión para llegar a la adopción de las mejores decisiones para los integrantes de la institución educativa. Así también, participará activamente de las decisiones que se adopten de manera colaborativa con el Centro General de Padres y Apoderados(as), cumpliendo un rol relevante al momento de trabajar cohesionadamente con la escuela y apoderados (as).

7.9.- Reconocimiento y/o Premiaciones:

Instancias de reconocimiento por parte de la Escuela San Rafael Arcángel:

Al término del 1° y 2° semestre, los estudiantes de la escuela San Rafael Arcángel podrán ser reconocidos ante la comunidad educativa por:

Superación Pedagógica: Contempla avances en sus calificaciones, adquisición de habilidades y destrezas determinadas en los subsectores, espíritu de superación, actitud positiva hacia el aprendizaje, motivación personal y escolar hacia el logro de sus objetivos, etc.

Superación Convivencial: Contempla destacar la contribución a la buena convivencia escolar, reconociendo en los



estudiantes aspectos sugeridos como: la colaboración en actividades que contemple la escuela, espíritu de solidaridad, actitud de respeto hacia sus pares, y entorno, empatía, compañerismo, trabajo en equipo, espíritu deportivo, superación conductual, etc.

Ambos reconocimientos serán coordinados por:

- Director.
- Jefa de UTP.
- Profesores (as) Jefes.
- Asistentes de la educación, según se estime pertinente dada la relación o vinculación con los estudiantes.
- Comité de Convivencia Escolar.

Tipo de actividad para el reconocimiento término el 1° semestre:

- Actos Cívicos formales realizados por la escuela.
- Celebraciones atinentes como el día de la convivencia escolar, el día de la solidaridad, el día de la familia, etc.

Al término del 2° semestre, en específico como actividad de cierre del año escolar, los estudiantes serán reconocidos por todos sus logros alcanzados durante el proceso escolar, destacando aspectos pedagógicos y convivenciales que cada Profesor Jefe y equipo de aula estimen pertinente, otorgando para efectos de un estímulo concreto.

Este reconocimiento será coordinado por:

- Equipo Pedagógico.
- Profesores Jefes.
- Asistentes de la educación, según se estime pertinente dada la relación o vinculación con los estudiantes.
- Comité de Convivencia Escolar.

Tipo de actividad para el reconocimiento término el 2° semestre:

Jornada convivencial en patio externo de la escuela, en donde las actividades contemplan la participación de la familia, estudiantes y funcionarios de la escuela, llevándose a cabo un acto para el correspondiente reconocimiento, más la convivencia que cada nivel organice como cierre del año escolar.

Estímulos sugeridos para los reconocimientos:

- Diplomas.
- Medallas.
- Otros.



Reconocimientos Mensuales:

Al finalizar cada mes, se otorgará un reconocimiento por mejor asistencia a un curso de 1° ciclo, y a otro correspondiente al 2° ciclo, haciendo entrega de un diploma de honor que será obtenido por curso, esto con el fin de promover el trabajo en equipo, compañerismo, responsabilidad, etc.

Tipo de actividad para el reconocimiento mensual por Mejor Asistencia:

- Actos Cívicos formales realizados por la escuela.

Este reconocimiento será coordinado por:

- Equipo Pedagógico.
- Profesores Jefes.
- Funcionario (a) a cargo del área de estadísticas.
- Comité de Convivencia Escolar.

Reconocimiento a los Padres y Apoderados (as):

Durante la realización de reconocimiento el término de ambos semestres, cada profesor (a) Jefe (a) reconocerá también a aquellos Padres y Apoderados (as) que durante su permanencia en la escuela fueron un apoyo permanente en la gestión pedagógica y convivencial que promueve la escuela, destacando de manera sugerida lo siguiente:

- Compromiso con el desarrollo de su hijo (a).
- Compromiso con las actividades que promueve la escuela.
- Espíritu de solidaridad y de colaboración con la escuela.
- Espíritu de superación.
- Motivación frente al quehacer de la escuela.
- Empatía en su trato con los miembros de la comunidad educativa, etc.

Para el proceso de definir el motivo por el cual se destacarán a los estudiantes, será posible contar con el apoyo de aquellos funcionarios que pudiesen estar más vinculados a los alumnos (as), o bien aquellos profesionales que trabajen directamente en el nivel.

Sin perjuicio de los reconocimientos que se otorguen en la finalización de cada semestre, será factible otorgar estímulos durante todo el año como actividad interna de cada docente previa coordinación con equipo directivo y convivencial según corresponde el motivo por el cual se destaca.



Para indicar el motivo de reconocimiento a los estudiantes, el equipo de convivencia escolar previa coordinación con equipo directivo, confeccionará una pauta en la cual cada profesor (a) jefe con su equipo de aula podrán registrar a los estudiantes del curso que les corresponda, e indicar el motivo por el cual se le destaca, para luego con ese insumo preparar lo que serán los estímulos e incentivos a otorgar. Cabe mencionar que la escuela efectuará un reconocimiento a todos los estudiantes de la escuela, contemplando no solo actos o ceremonias para ser destacados, sino que también la escuela dispondrá de un cuadro de honor, en el cual figuraran los estudiantes destacados, esto último se ira graduando por mes, es decir, al destacar a todos los alumnos, mensualmente se irán eligiendo a un grupo de estudiantes que por motivos pedagógicos o convivenciales se han destacados, luego al mes siguiente corresponderá el turno de otro grupo de alumnos, hasta alcanzar la totalidad de educandos de la escuela reconocidos en el cuadro de honor. En el caso de alumnos que sean destacados como mejor promedio y su calificación sea mantenida durante el año, se podrá continuar con su reconocimiento en el cuadro de honor, sin perjuicio de aquellos estudiantes que de igual manera sean destacados por el mismo motivo.

Reconocimiento por avances pedagógicos y convivenciales:

La escuela reconocerá a aquellos estudiantes que hubiesen presentado cambios pedagógicos y conductuales favorables para su desenvolvimiento e interaccional interior del establecimiento educacional. Para efectos de lo anterior cada funcionario (a) de la escuela entregará a Director y/o Encargada de Convivencia Escolar de la escuela nómina de estudiante (s) a los que se le reconocerá, esto con el fin de convidar a los apoderados (a) o adultos responsables y a los propios estudiantes a compartir un desayuno en compañía del Equipodirectivo, Profesores (as) Jefes y Comité de Convivencia Escolar. Esta acción está destinada a reconocer los avances en los estudiantes, y motivarlos a seguir por un camino más reflexivo, y de una sana convivencia escolar, además de favorecer la vinculación de la familia con la escuela.

7.10.- Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial:

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial son aquellas estrategias que la comunidad educativa dispone en su Reglamento Interno, para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral. Estas medidas siempre se determinan sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del estudiante, que da cuenta de las razones que originan su dificultad. Además, se caracterizan por formar parte de un plan de trabajo que asegure la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas, con compromisos concretos del estudiante, de su familia y del establecimiento, para apoyar su avance y logro.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

1. Unidad Técnica Pedagógica y Equipo de Convivencia Escolar, a través de su plan de gestión de convivencia escolar (acciones realizadas por docentes, asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa).
2. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios o especialistas



como psicólogo, trabajadores sociales, orientadores, entre otros.

3. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.
4. De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:
 1. Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
 2. Reconozca las consecuencias de su actuación.
 3. Repare la situación generada.

En complemento a lo anterior, se indica que la escuela entendiendo que en cada acto en el que incurre el estudiante intervienen factores personales, sociales, familiares, culturales, escolares que rodean e influyen en la concreción de los mismos, considera relevante otorgar la oportunidad de cambio conductual a través de diversas acciones formativas que se vinculen con una medida de apoyo hacia el alumno y su familia. A partir de esto, las medidas que se adoptarán a continuación serán aplicadas permanentemente en la escuela, no obstante, para aquellos casos en donde las faltas atenten comprobadamente contra la integridad física y psicológica de los miembros de esta comunidad se procederá directamente a la aplicación de medidas de carácter punitivo excepcional como las suspensiones, expulsión o cancelación de matrícula saltándose las opciones previas.

- Siempre será importante que ante la identificación de dificultades socioemocionales, se le otorgue al estudiante la posibilidad de sostener un diálogo respetuoso, confidencial (dependiendo de lo que debe), basado en una escucha activa, entre otros., siendo realizada por el profesor (a) Jefe, Inspector, Asistente de la educación, Y Comité de convivencia Escolar, existiendo más personas que participen de esta acción, puesto que el estudiante tiene derecho a conversar con quien sienta la confianza para hacerlo. Sin perjuicio de lo anterior, siempre será el profesor jefe quien lidere el vínculo con el estudiante, siendo ellos quienes canalizaran el contacto con el área de convivencia, y dependiendo la complejidad de cada situación el Equipo Directivo podrá no solo tomar conocimiento de los hechos, sino que también tendrán participación en los procesos que se lleven a cabo.
- Entrevista formal con Profesor Jefe, estableciendo acuerdos y compromisos, y abordando diversas situaciones que pudiesen estar afectando al estudiante. Para efectos de esto, cada docente tendrá un horario de atención para los estudiantes, incorporándolo en sus horarios personales de trabajo.
- Citación del apoderado (a) a lo largo del año escolar, para prevenir alguna situación de riesgo, estableciendo acuerdos y compromisos según corresponda, para ir coordinando el trabajo.
- Registro de acciones formativas por parte de profesores en Cuaderno Anecdótico.
- Registro de Anotaciones Positivas, como una acción de refuerzo positivo, considerando como sugerencias de observaciones positivas para los (as) estudiantes lo siguiente:
 1. Se destaca en el orden de la sala.
 2. Se destaca en su presentación personal (Uso del uniforme y buzo del colegio).
 3. Se destaca por su buena conducta.
 4. Se destaca por su espíritu solidario.



5. Se destaca por su comportamiento en clases.
6. Se destaca por sus buenos modales.
7. Se destaca en el cuidado de los bienes materiales del colegio.
8. Se destaca en el aseo y ornato de la sala.
9. Se destaca por cooperar.
10. Se destaca por su capacidad creadora.
11. Participa activamente en actividades organizadas por el colegio.
12. Cumple responsablemente con sus trabajos o tareas.
13. Colabora con sus compañeros y se preocupa por ayudarlos.
14. Cumple responsablemente con compromisos adquiridos.
15. Participa en forma activa en clases.
16. Manifiesta un cambio positivo en su conducta.
17. Manifiesta una destacada actitud de honestidad.
18. Mejora notablemente su rendimiento.
19. Estudiante que demuestra interés por superar sus limitaciones.
20. Estudiante respetuoso con sus compañeros y profesores.
21. Estudiante que demuestra iniciativa.
22. Estudiante con características de líder positivo.
23. Estudiante con gran capacidad para realizar trabajo en equipo.
24. Fomenta el respeto entre sus compañeros.
25. Participa de actividades religiosas.
 - Realización de talleres preventivos a nivel de curso, con funcionarios internos o bien de redes externas.
 - Derivación a Comité de Convivencia Escolar (Casos de faltas reiteradas).
 - Registro de cambio conductual entre Comité de Convivencia Escolar y estudiante.
 - Derivación a redes externas de apoyo según corresponda.
 - flexibilidad curricular, que permita otorgar un apoyo específico a los estudiantes que requieren otro tipo de contención socioemocional, conductual, entre otros., y que requieren ser abordados para poder dar continuidad al proceso pedagógico. En función de esto, algunas opciones de acciones son:
 - En caso de estudiantes con diagnósticos conductuales, o diagnósticos permanentes (Trastorno del Espectro Autista, Síndrome de Down, Hipoacusia, Epilepsia, Parálisis Cerebral, entre otros), que por indicación médica requieran otro tipo de apoyo, se podrá acordar de



Departamento de Educación

manera conjunta con equipo de aula que corresponda, y red externa según corresponda, una flexibilidad de horario, pudiendo acortar jornada de clases, a fin de favorecer su desenvolvimiento, o bien podrán trabajar en otros espacios de la escuela con supervisión y acompañamiento de un funcionario (a) especialista, reducir la cantidad de objetivos a trabajar adecuándolos a las propias necesidades y características, justificando esta acción en el PACI (Plan de Apoyo Curricular Individual), etc. Otras medidas han de consensuarse a nivel de equipo con los funcionarios (as) que corresponda, especificando los cambios en plan de trabajo de convivencia escolar, planificación docente, actas de reuniones, y bitácora de profesionales especialistas según sea el caso.

- Ante dificultades familiares, la escuela podrá llevar a cabo dependiendo de cada contexto, talleres, reuniones con los padres y apoderados (as), recurrir a las gestiones de redes externas, etc., y así favorecer el desarrollo del estudiante. Y frente a complejidades de índole legal por vulneraciones de derechos, las acciones corresponderán a denuncias o derivaciones a las instituciones pertinentes.
- Elaboración de un Plan de apoyo que contemplará la participación de Profesor Jefe, Especialistas, Inspector y Comité de Convivencia Escolar.

7.11.- Estrategias de Prevención:

- a) Frente a detección de vulneración de derechos.
- b) Frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- c) Consumo de sustancias psicoactivas: alcohol y drogas.
- d) Frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- e) Frente a conductas suicidas y/o autolesivas.

Estrategias generales de prevención para las 5 situaciones ya especificadas:

Otorgar un trato idóneo a los estudiantes, demostrando cordialidad y educación en el trato hacia ellos, dignificándolos como personas. Para ello es importante siempre recibirlos a su llegada a la escuela, con el fin de acogerles de manera afectuosa y atender así a posibles dificultades que pudo vivir el estudiante fuera del establecimiento, o bien para identificar de manera general el estado anímico con el cual llega (el recibimiento debe llevarse a cabo al ingreso de la escuela y del aula de clases).

Favorecer la vinculación emocional entre los funcionarios (as) de la escuela y estudiantes, para poder conocer su historia, y desde ahí advertir posibles situaciones de riesgo. En este aspecto, el primer acercamiento siempre se privilegiará que sea desde el profesor (a) Jefe, quien en su labor de enseñanza también deberá ser partícipe de la realidad personal y familiar de sus estudiantes, acogiéndoles y escuchándoles cuando éstos lo necesiten.



Al establecer una vinculación o aproximación emocional con los estudiantes, será posible detectar cambios conductuales en ellos/as, que pudiesen referir la vivencia de alguna situación que esté afectando su desenvolvimiento escolar. Pudiendo a partir de lo anterior, identificar variaciones en el comportamiento tales como: retraimiento social, desinterés por los estudios, irritabilidad, angustia, pena, conductas autolesivas, conducta desafiante hacia los adultos, irreverente, somnolencia permanente, ideación suicida, ansiedad excesiva que pudiese referir el posible consumo de sustancias ilícitas, temor al hablar con sus familias, u otro adulto, desinterés de retornar a sus casas permaneciendo más tiempo en escuela, enuresis u/o encopresis, incomodidad al estar en sala de clases con sus compañeros (as), negación al abordar el cómo se siente, agresividad verbal y/o física, sentimiento de culpabilidad, comportamiento errático, entre otros.

Todos los cambios en el comportamiento y desenvolvimiento del estudiante, deberán ser plasmados en Registro Anecdótico que cada docente tendrá a disposición. En este documento, podrán especificar las diferentes situaciones que acontezcan con los niños, niñas y jóvenes.

El profesor Jefe será quien maneje la información contenida en dicho registro, canalizando según el carácter de los hechos el apoyo que se requiera para el estudiante, es decir, se presentaran las siguientes opciones:

1. Hacer efectivo el período de atención a estudiantes, sosteniendo en dicha instancia reunión entre el profesor (a) Jefe y estudiante, o bien se podrá dar este espacio en tiempos más próximos que atiendan rápidamente la situación acontecida.
2. Conversar con el apoderado (a), indicando los cambios evidenciados en el estudiante, teniendo el resguardo de guiar el dialogo de una manera afable y empática, en donde la información que se obtenga sea de manera voluntaria, así como también que desde la escuela no se entreguen detalles tan específicos que pudiesen generar inconvenientes en la dinámica familiar, puesto que en muchas ocasiones las situaciones de vulneración pudiesen generarse desde el propio hogar.
 - Esta instancia podrá ser llevada a cabo solo por el Profesor (a) Jefe en primera instancia, o bien se podrá solicitar la colaboración de algún otro funcionario (a) que tenga conocimiento del caso.
3. Si durante los espacios de conversación, el apoderado (a) o estudiante refiere la vivencia de situaciones graves que vulneren sus derechos y dignidad como persona, se podrán llevar a cabo las acciones que correspondan de acuerdo a la naturaleza de los hechos develados, basándose en los protocolos de actuación que para cada una de las 5 situaciones contempla un proceder diferente.
4. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que se ejecuten los protocolos de actuación, desde el Comité de Convivencia Escolar se podrá canalizar la realización de talleres diferenciados para la comunidad escolar, adecuando las actividades para 1° y 2° ciclo, y según sea para los Apoderados (as) o los propios funcionarios (as) de la escuela, entendiendo que a través de estas instancias se pueden abordar de manera preventiva diversas temáticas. Los talleres deberán realizarse permanentemente, entendiendo que las situaciones que surgen requieren de un mayor tiempo de trabajo, contemplando la participación de diversos actores como, funcionarios (as) de la escuela (Terapeuta Ocupacional, Asistente Social, Encargada de Convivencia Escolar, etc), o bien con redes externas que se vinculen con la temática a abordar.
 - Se especifica que los talleres serán realizados a nivel de curso, considerando que la forma en la que se



ejecuten las actividades, deberá ser respetuosa, empática, lúdica, transparente, etc., enfatizando a su vez que estas intervenciones no serán a nivel individual, ya que, al ser situaciones de carácter grave, muchas de ellas bajo procesos judiciales, se produciría una sobre intervención para el estudiante.

5. En complemento a lo ya especificado, se indica que todas las acciones que se consideren pertinentes para las diferentes situaciones que se presenten, estarán contempladas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar (apartado de prevención).
6. Será relevante y necesario, que las acciones que se lleven a cabo sean monitoreadas en 2 formas posibles:
 - a) Seguimiento de cada caso a través del Comité de Convivencia Escolar en conjunto con las redes de apoyo que intervengan, sosteniendo reuniones de coordinación.
 - En estas instancias, y según los antecedentes que se manejen podrán participar solo los integrantes del Comité de Convivencia Escolar con la red, informando con posterioridad los antecedentes que se consideren pertinentes al profesor (a) Jefe y funcionario (a) que corresponda. O bien podrán estar presentes de manera activa en dichas jornadas, evaluando los temas que se abordaran, ya que el área de convivencia escolar tiene el deber de resguardar los antecedentes que se manejen, manteniendo un grado de confidencialidad en lo que se hable.
 - Según corresponda, podrán estar también los apoderados (as).
 - Este monitoreo será para evaluar el proceso individual de cada estudiante frente a las diferentes situaciones que pudiese vivir.
 - b) Seguimiento y monitoreo de las acciones por medio de reuniones internas que sostenga convivencia escolar con los profesores jefes y profesionales de apoyo que corresponda, adecuando las actividades según se vean progresos en el estudiante o no.
 - Clarificar que este monitoreo interno será para ir evaluando las actividades e intervenciones que se efectúen de manera general con los estudiantes de determinado nivel, con apoderados (as) y funcionarios (as).

7.12.- Estrategias de resolución pacífica de conflictos:

- a) Arbitraje pedagógico: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del dialogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del dialogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- b) Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.



- c) Mediación: Es un procedimiento en el que una o más personas o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o solución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.
- d) Conciliación: Es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, esta figura actúa, siempre habilitado por las partes, facilitando el diálogo entre ellas y promoviendo fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas partes. Pues bien, frente a un conflicto que requiera la presencia de un conciliador, el establecimiento puede solicitar esta figura al sostenedor.
- e) Subsanación: El establecimiento educacional propenderá en todo momento cumplir con lo estipulado en este reglamento interno, no obstante, a ello, cuando se tomase una medida disciplinaria sin considerar el contexto, así como el debido proceso, esta comunidad educativa manifiesta su total voluntad de eliminar, reparar y/o corregir lo que podría constituirse como un posible incumplimiento a la normativa legal vigente.

7.13.- Factores atenuantes y agravantes:

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación. Igualmente, al momento de aplicar una sanción es necesario considerar la voluntad de reparar el daño causado por parte del o los victimarios/s, a fin de promover aspectos formativos de la convivencia escolar.

Detalle de Atenuantes, Agravantes y criterios de orientación para la toma de medidas según lineamientos de la escuela:

1.- Atenuantes de las faltas:

- Reconocer la falta cometida, reflexionando acerca de la gravedad y repercusión de las mismas.
- Inmadurez física, social u emocional del responsable, previo respaldo de especialistas.
- Irreprochable conducta anterior (no contar con faltas anteriores).
- Actuar impulsado por la acción de verse provocado, amenazado e intimidado (previa acreditación).



- Concretar voluntariamente acciones de carácter reparatorias hacia el afectado.
- Aportar voluntariamente información durante el proceso de investigación, que permita recabar mayores antecedentes frente a los hechos acontecidos.

2.- Agravantes de las Faltas:

- Actuar premeditada e intencionalmente hacia el afectado.
- Involucrar a otras personas en la concreción de la falta, influyendo en su comportamiento.
- Abusar de una condición superior ya sea física o cognitiva sobre el afectado.
- Ocultar información durante el proceso de investigación.
- Amenazar e intervenir con aquellos testigos que den testimonio de los hechos.
- Responsabilizar a otros por los propios actos.
- Concretar la falta ocultando la identidad.
- No dar señales de arrepentimiento frente a los hechos.
- Contar con protocolos previos de faltas (Reiteración de un mal comportamiento).
- Incurrir en la falta a pesar de establecer acuerdos, compromisos y de haber efectuado un proceso de mediación.

3.- Criterios de Orientación frente a las medidas adoptadas:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de los estudiantes.
- Naturaleza, intensidad, y extensión del daño causado.
- Naturaleza, intensidad, y extensión de la agresión a partir de:
 - Grado de responsabilidad de los involucrados.
 - El carácter de vejatorio o humillante empleado.
 - Ocultar su identidad al momento de realizar los hechos.
 - Actuar bajo la instrucción de otra persona.
 - Agredir a un profesor o funcionario del Centro Educativo.
- El abuso de una posición de superioridad o autoridad.
- Discapacidad o indefensión del afectado.

7.14.- Debido Proceso:

Se entiende como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado(a), su padre, madre o apoderado(a), al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:



- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

Presunción de inocencia: Principio jurídico que establece la inocencia de la persona como regla, siendo solo a través de un proceso justo que se determine la responsabilidad en los actos acontecidos. A partir de esto el estudiante se le considerará como Responsable de participar o liderar un hecho solo luego de la concreción de un proceso investigativo justo, transparente, no arbitrario y respetuoso de sus derechos, graduando su responsabilidad a partir de los resultados obtenidos (no individualizar como culpable a ningún estudiante).

Derecho de apelación: Cada estudiante que integra la Escuela San Rafael Arcángel, tendrá derecho a:

- Una evaluación de los hechos ocurridos de manera justa y respetuosa antes de advertir responsabilidades en lo ocurrido.
- Otorgar el espacio de conversación y diálogo frente a los hechos, permitiendo que cada parte pueda presentar su versión de lo sucedido, con el fin de lograr una reflexión y aprendizaje.
 - La escuela debe informar de manera oportuna al adulto responsable del/la estudiante los hechos desde que se suscitan para que así tengan el derecho a estar informados de todo el proceso y no solo del resultado. Para efectos de lo anterior, se deberá concretar reunión entre ambas partes para formalizar el proceder dejando registro escrito de los aspectos abordados.
 - Conocer las acciones que se desarrollaran y llevaran a cabo durante el proceso de investigación.
 - Presentar sus descargos y apelaciones por escrito cuando lo consideren pertinente, exponiendo sus pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
 - Recibir una respuesta de forma escrita en los plazos acordados para esta acción, por un ente imparcial y objetivo, pudiendo sostener reunión explicativa e informativa, velando siempre por el desarrollo de ésta en un ambiente ameno, conciliador para ambas partes.

1. Responsables de abordar las faltas:

- Faltas leves: Profesor (a) Jefe – Profesor (a) de asignatura e Inspector.
- Faltas graves (1ª ocurrencia): Profesor (a) Jefe e Inspector.
- Faltas graves (reiteradas) y gravísimas: Comité de Convivencia Escolar.
 - Investigación: Comité de Convivencia Escolar.
 - Descargos escritos: Ente imparcial, Director.
 - Revisión de resultados, y aplicación de medidas: Comité Convivencia Escolar.
 - Apelación: Apoderado (a).
 - Revisión de apelación: Ente Imparcial, Director.



Formas de comunicación:

- Para las faltas leves: El funcionario que tome conocimiento de éstas, informará al Profesor (a) Jefe del o los estudiantes involucrados el hecho que motiva la entrevista, dejando registro escrito de ello en la bitácora de curso.
- Para las faltas graves, muy graves y hechos que afecten gravemente la convivencia escolar: cuando se tome conocimiento de estas situaciones, la Encargada de Convivencia Escolar informará de manera verbal la situación al Director, dejando registro escrito de la información en la Bitácora del Encargado (a) de Convivencia Escolar.
- Una vez obtenida la orden de investigar, el Encargado (a) de Convivencia Escolar informará dentro de las próximas 24 horas, mediante entrevista personal al Profesor (a) Jefe del o los niños involucrados en el conflicto, dejando registro escrito en su Bitácora de Gestión.
- El Encargado (a) de Convivencia Escolar realizará entrevista personal con cada uno de los estudiantes involucrados en una falta grave, muy grave o que afecte gravemente la Convivencia Escolar, dejando registro de ello en la Bitácora de Gestión del Encargado (a) de Convivencia Escolar.
- El contacto con la familia será vía escrita a través de comunicación o bien por medio de plataforma appoderados.
- Información entregada durante el proceso de investigación y cierre de esta quedará registrado de forma escrita en bitácora de encargada de convivencia escolar, pudiendo complementar esta acción con pautas de entrevistas con apoderados que defina la escuela.
- En el caso de las apelaciones, están deberán ser presentadas de igual manera vía escrita al ente imparcial que lleva el caso.

Proceso de Investigación Interna:

- La investigación refiere un proceso de indagación destinado a esclarecer situaciones que acontecen al interior de la comunidad educativa, obteniendo para efectos de aclaración el testimonio de los involucrados y testigos.

Pasos a seguir en la investigación por el Comité de Convivencia Escolar:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede dar a conocer una situación que pudiese estar afectando a algún miembro del establecimiento. La denuncia debe ser por escrito, dicha queja la puede recepcionar el profesor Jefe, Inspector, Jefe de UTP y/o Asistente de la educación, no obstante quien tome conocimiento debe informar de inmediato al Encargado (a) de Convivencia Escolar y éste a su vez al Director del establecimiento educacional.
- Exponer a Dirección vía escrita las situaciones que acontecen, siendo él quien solicitará formalmente el inicio o no de la investigación (dejar acta de registro en Bitácora de Encargada de Convivencia Escolar).
- La investigación podrá ser solicitada por Dirección a cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar,



siendo sus integrantes las personas responsables de ejecutar este proceso.

- Con la indicación de dar inicio a la investigación se informará de manera formal a las partes involucradas dentro de las próximas 24 horas (dejar acta de registro Bitácora Encargada de Convivencia Escolar), para transparentar el procedimiento. Las partes involucradas en el conflicto tendrán el derecho a saber el proceder de la escuela a partir de la situación acontecida.
- Se tiene un tiempo de 48 horas para dar inicio a la investigación.
- Resguardar los hechos ocurridos durante el proceso de intervención, evitando la divulgación de información que contravenga con el proceso.
- Entrevistar a las partes involucradas, tomando testimonio escrito de los hechos a través Bitácora de Encargada de Convivencia Escolar, la cual contemplará el testimonio directo de los involucrados, debiendo ser leída por quien, entrevista, y firmada por los estudiantes con posterioridad a la aprobación de lo registrado.
 - Otorgar un espacio de confort, seguridad y tranquilidad a los entrevistados.
 - No juzgar el relato entregado, sino que más bien atender respetuosamente a la información que entrega.
 - Validar el derecho a la confidencialidad que tienen las partes al momento de entregar su versión de los hechos.
 - Resguardar la divulgación de cualquier antecedente que se presente en la indagación.
- El proceso de investigación, entrega de resultados y adopción de medidas formativas o disciplinarias en el caso de faltas graves, gravísimas o que afecten gravemente la convivencia escolar y que tengan directa relación con la Ley 20.845 de Inclusión Escolar será dentro de un plazo de 15 días hábiles.
 - La duración total del proceso antes descrito no puede superar el plazo indicado con anterioridad días. Dicho plazo se establece considerando los diversos factores que pudiesen presentarse al momento de realizar la investigación interna (por ejemplo: ausencia de estudiantes testigos de alguna situación; padres y/o apoderados que por motivos laborales u otros no pueden asistir en el período indicado por el establecimiento, etc.).
 - Una vez transcurrido este tiempo, el o los involucrados tienen derecho a apelar a la medida adoptada dentro 15 días hábiles (faltas graves y gravísimas ley 20.845 de Inclusión Escolar), 5 días hábiles (faltas graves y gravísimas ley 21.148 de Aula Segura) y 15 días (cancelación de matrícula o expulsión). Dicho trámite se debe hacer mediante una carta dirigida al ente imparcial que corresponderá al Director quien evaluará previa consulta al consejo de profesores y dará respuesta en un plazo de 2 días hábiles, cerrando de esta forma todo el proceso.
 - La citación a los apoderados tanto al inicio como al final de la investigación deberá ser formal a través de comunicación escrita, estando a cargo de este proceso el Comité de Convivencia Escolar.

Proceso General:

- Tomar conocimiento de la situación acontecida.
- Informar al funcionario que corresponda de acuerdo a la falta.



- Contactar vía escrita a los apoderados (as) de las partes involucradas.
- En reunión con apoderados (a):
 - Presentar los hechos.
 - Indicar cuál será el procedimiento a realizar y sus plazos.
 - Señalar las eventuales medidas formativas y disciplinarias a aplicar.
- Si el procedimiento que corresponde realizar es una Investigación, se deberá indicar al apoderado (a) lo siguiente:
 - Fecha de inicio y término.
 - Proceso de apelación (plazos y a quien se dirige la solicitud).
 - Plazo investigativo Faltas Graves o Gravísimas.

Normativa	Investigación, Resultados y medidas adoptadas	Proceso de Apelación	Tiempo de respuesta
Ley 20.845 Inclusión Escolar	5 días hábiles	3 días hábiles adicionales	2 días hábiles
Ley 21.148 Aula Segura	5 días hábiles	3 días hábiles	2 días hábiles
Ley Aula Segura:			
Aplicable a partir de faltas que afecten gravemente la Convivencia Escolar.			
Durante el plazo de los 10 días, será posible aplicar la medida cautelar de suspensión del alumno (a) que incurre en la falta.			
Si el apoderado (a) apela en los 5 días correspondientes, este tiempo se suma al período de suspensión del alumno (a).			

- Dentro del plazo indicado con anterioridad, cada apoderado (a) podrá presentar de manera escrita evidencias que estime pertinente.
- Entrega de resultados, y adopción de medidas:
 - Último día hábil luego de terminado el plazo investigativo.
 - Medidas formativas contenidas en Reglamento Interno.
 - Medidas disciplinarias contenidas en Reglamento Interno.
- Durante todo el proceso especificado con anterioridad, se deberá dejar registro escrito de toda la información que seaborde.



Ejecutores de la investigación:

Faltas Leves: Profesor Jefe (solo dejar anotado los hechos en registro anecdótico).

Faltas Graves cuando acontecen por primera vez: Profesor Jefe (dejar registro en ficha de investigación Interna).

Faltas graves y gravísimas de carácter reiterado: Comité de Convivencia Escolar (dejar Registro en ficha de investigación interna e informe final de hechos).

Reclamos formales por parte de Apoderados: Comité de Convivencia Escolar (dejar Registro en ficha de investigación interna e informe final de hechos).

Reclamos formales por parte de funcionarios: Director, quien podrá contar con el apoyo del Comité de Convivencia Escolar.

7.15.- Graduación de faltas, procedimientos y medidas a adoptar:

La Escuela al ser un contexto donde confluyen diversas opiniones, creencias e ideologías, considera pertinente tipificar las faltas, procedimientos y medidas que se han de adoptar para regular el funcionamiento del establecimiento educacional, y promover una sana convivencia escolar que propenda el desarrollo moral, social, espiritual, profesional y valórico en un ambiente propicio, en donde la consigna sea el buen trato entre todos quienes conforman la comunidad educativa. Por lo anterior, es que a continuación se indican las faltas para los Profesores (as), Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados (as) y estudiantes:

FALTA GRAVES PROFESORES (AS) Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

- Negarse a atender a un apoderado (a) en su horario de atención.
- No cumplir las labores propias del cargo establecidas en sus roles y funciones.
- No cumplir con los horarios establecidos por la Escuela.
- Abandonar el curso antes de terminar el horario de clases o dejarlo por atender situaciones ajenas a éste.
- Dejar que los estudiantes abandonen la sala antes de terminar el horario de clases.
- No recurrir a reuniones citadas de forma extraordinaria (administrativas, técnicas, etc.).
- Quebrantar los acuerdos previos establecidos entre docentes y equipos de trabajo al interior de la escuela (Equipo Directivo, Equipo pedagógico, Equipo PIE, y Comité de Convivencia Escolar).
- No mantener una cultura de respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.



- Fumar al interior del establecimiento en horario de trabajo.
- Negarse a apoyar actividades que no estén en sus roles y funciones, pero que sean solicitadas por Dirección ante situaciones emergentes para la escuela.
- No contribuir a una sana convivencia escolar, generando ambientes tensos de trabajo con la comunidad educativa.
- Hacer abandono de sus funciones, sin aviso previo a Dirección.
- No resguardar información personal de los estudiantes, dando a conocer deliberadamente los antecedentes a otros miembros de la comunidad educativa, sin que tengan que ver con los hechos que rodean al educando.
- No mantener una cultura de respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

Procedimiento y medidas formativas y/o punitivas:

Reunión formal con Equipo Directivo, quienes para efectos de respaldar el proceso podrán contar la presencia de Encargada de Convivencia Escolar, esto último solo cuando se estime pertinente. Como protocolo a seguir se deja registro de la conversación en acta de Entrevista con Profesores (as), el cual deberá ser firmado por ambas partes, estableciendo previamente acuerdos y compromisos pertinentes a la falta.

Para efectos de esclarecer los hechos, y entendiendo que hay muchos factores que pueden influir en el desenvolvimiento del docente, el Equipo Directivo podrá solicitar investigación a Comité de Convivencia Escolar, para efectos de realizar un proceso justo y transparente.

Dirección podrá monitorear el cumplimiento de los acuerdos que se establecieron en reunión previa, solicitando reuniones posteriores para ir evaluando el desempeño del docente en cuanto a la falta en la que se incurrió.

Basar si fuese necesario la toma de decisiones en reglamento interno de orden, higiene y seguridad para el personal definido por FMDA.

2.- FALTAS MUY GRAVES PROFESORES (AS) Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

Descripción de faltas

- No tomar el curso a la hora que corresponde, en forma reiterada. (Exclusivo profesores (as))
- Usar lenguaje descalificatorio hacia estudiantes y apoderados (as) y funcionarios de la escuela.
- Asistir a trabajar en estado de embriaguez o drogado.
- Descalificar, insultar, amenazar, agredir verbal o físicamente a estudiantes, apoderados (as), profesores (as) o cualquier persona de la unidad educativa.



Departamento de Educación

- Discriminar a un estudiante, apoderado (a) o funcionario de la escuela, ya sea por su condición social, económica, religión o creencia, participación en organizaciones gremiales, idioma, ideología u aspectos políticos, raza o etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad de filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.
- Amenazar, atacar, emitir injurias o calumnias desprestigiando a un estudiante y/o apoderado (a), a través de WhatsApp, mensajes de texto, correo electrónico, sitios web, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exponer públicamente a algún miembro de la comunidad educativa (funcionario/a, Apoderados/as, estudiantes), emitiendo comentarios burlescos, vejatorios, o bien agrediendo física y psicológicamente, buscando generar un menoscabo hacia la personas.
- Quebrantar los acuerdos previos establecidos entre docentes y equipos de trabajo al interior de la escuela (Equipo Directivo, Equipo pedagógico, Equipo PIE, y Comité de Convivencia Escolar).

Procedimiento y medidas formativas y/o punitivas:

Reunión formal con Equipo Directivo, quienes para efectos de respaldar el proceso podrá contar la presencia de Encargada de Convivencia Escolar, esto último solo cuando se estime pertinente. Como protocolo a seguir se deja registro de la conversación en acta de Entrevista con Profesores (as), el cual deberá ser firmado por ambas partes, estableciendo previamente acuerdos y compromisos pertinentes a la falta.

Para efectos de esclarecer los hechos, entendiendo que hay muchos factores que pueden influir en el desenvolvimiento del docente, el Equipo Directivo podrá solicitar investigación a Comité de Convivencia Escolar, para así realizar un proceso justo y transparente. De igual manera se podrá gestionar el apoyo de Encargado de Convivencia Escolar a nivel de Fundación, ya que se está ante faltas Muy Graves.

En paralelo al proceder anterior, será factible registrar la falta Muy Grave en la respectiva Hoja de vida del Docente, debiendo ser firmada por ambas partes con posterioridad a la lectura de lo conversado.

La Escuela a través del Director y/o Encargada de Convivencia Escolar, se reserva el derecho a efectuar la denuncia pertinente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile (PDI), y Fiscalía, en el caso de actos de violencia física hacia la otra persona con y sin uso de armas blancas o de fuego, así como también ante la emisión de amenazas.

De proseguir con la reiteración de la falta, Equipo Directivo se reserva el derecho de informar la situación al Sostenedor Fundación del Magisterio de la Araucanía quienes han de continuar con el proceso.

Basar si fuese necesario la toma de decisiones en reglamento interno de orden, higiene y seguridad para el personal definido por FMDA.



FALTAS GRAVES APODERADOS (AS):

Descripción de la falta

- No justificar inasistencias y atrasos de su hijo (a).
- No asistir a reuniones, citaciones por parte de Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Director, Jefa de UTP, Encargada de Convivencia Escolar, etc.
- No cumplir con los acuerdos pedagógicos establecidos en reunión de padres y apoderados (as).
- No cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno.
- Emitir verbalmente juicios de valor a cualquier miembro de la Escuela sin tener pruebas que sustenten sus palabras.
- Mostrarse desafiante verbal y físicamente ante el diálogo con cualquier miembro de la escuela ya sea en actos públicos, reuniones, etc.
- No mantener una cultura de respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

Procedimiento y medidas formativas y/o punitivas:

Citación formal del apoderado vía escrita (plataforma apoderados) por parte del Profesor Jefe y Comité de convivencia escolar a reunión dejando registro escrito en acta de Entrevista, la cual deberá ser firmada por las partes involucradas con posterioridad a su respectiva lectura.

A partir de la conversación con apoderado (a), y tomando en consideración los elementos que se tengan hasta esa instancia se podrá iniciar una investigación por parte del Comité de Convivencia Escolar, con el fin de efectuar un proceso Justo y Transparente.

Establecer acuerdos, firmando acta de reunión con compromisos desde ambas partes.

En el caso de que un apoderado (a) se muestre desafiante frente a cualquier miembro de la Escuela en reuniones o citaciones, la persona que solicita el encuentro puede dar por finalizada la actividad al no haber un clima apropiado para dar continuidad a la reunión.

En los casos que corresponda, y habiendo algún tipo de agresión física o verbal, o una actitud y/o comportamiento amenazante, la escuela se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado (a) y denunciar aquellas faltas.

FALTAS MUY GRAVES APODERADOS (AS):

Descripción de la falta

- Que un apoderado (a) amenace o agreda física o psicológicamente a un estudiante dentro y fuera del establecimiento.



- Que un apoderado (a) amenace o agrede física o psicológicamente a un integrante de la comunidad escolar (docentes, asistentes profesionales de la educación, asistentes de la educación (paradoctentes y personal de aseo), monitores/as, manipuladoras de alimentos) tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- Que exista agresión de tipo verbal y física entre dos apoderados (as) al interior del establecimiento.
- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes ofendiendo reiteradamente a un funcionario de la escuela u otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un funcionario o estudiante.
- Amedrentar, denigrar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse utilizando sobrenombres o descalificaciones de un funcionario o estudiante.
- Discriminar a un funcionario o estudiante, ya sea por su condición social, económica, religión o creencia, participación en organizaciones gremiales, idioma, ideología u aspectos políticos, raza o etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad de filiación, apariencia personal, y enfermedad o discapacidad.
- Amenazar, atacar, emitir injurias o calumnias desprestigiando a un funcionario de la escuela o estudiante, a través de WhatsApp, mensajes de texto, correo electrónico, sitios web, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Expandir a través de las redes sociales, videos con contenido de violencia en contra de algún funcionario de la escuela o estudiante.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando sea propiamente tal un delito.

Nota: Tanto para las Faltas Graves o Gravísimas que estén relacionadas con actos de agresión, intimidación o amenaza hacia la integridad física de cualquier miembro de la escuela, este establecimiento se reserva el derecho a solicitar cambio de apoderado.

Mientras que para aquellos casos en donde la persona que atente con la integridad de algún miembro de la escuela, se podrá solicitar alejamiento de las dependencias de esta institución educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la escuela podrá de igual manera y en paralelo denunciar a las respectivas entidades los hechos Carabineros de Chile, PDI, o bien redes externas en aquellos casos que se identifiquen algún tipo de vulneración asociado a los hechos.

La Escuela a través del Director y/o Encargada de Convivencia Escolar, se reserva el derecho a efectuar la denuncia pertinente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile (PDI), y Fiscalía, en el caso de actos de violencia física hacia la otra persona con y sin uso de armas blancas o de fuego, así como también ante la emisión de amenazas de manera personal o en grupos (más de 3 personas).

FALTAS ESTUDIANTES:

3.1.- De lo formativo:



- Investigación de los hechos.
- Llamado de atención en forma verbal, siempre teniendo un carácter reflexivo y formativo.
- Registrar la situación en los Respectivos Protocolos Conductuales estableciendo acuerdos y compromisos.
- Enviar comunicación escrita al apoderado (a) con carácter informativo respecto del comportamiento del estudiante.
- Implementar estrategias de apoyo individual o colectivo según se estime conveniente, contando para efectos de esto con el apoyo de especialistas internos o externos provenientes de las redes de apoyo.
- Citación por escrito y de carácter formal del apoderado a la escuela, concretando reunión en compañía del estudiante, teniendo como fin llegar a acuerdos y compromisos entre ambas partes (indicar el proceso que ha gestado la escuela).

3.2.- De lo punitivo

La reiteración de las Faltas Graves conllevará a:

- Investigación de los hechos.
- Si a pesar de todas las acciones empleadas, se mantiene la consecución de faltas Graves al Reglamento Interno, la escuela podrá de manera excepcional aplicar la medida de Suspensión, respetando que ésta puede ser concretada de manera gradual tal como se señala en Reglamento Interno.
- Suspensión de clases externa por un período de 5 días.
- Condicionalidad simple
 - Medida excepcional, como advertencia de cambio conductual durante el año escolar, que será evaluada al término del 1° semestre, y reafirmada u objetada al término del año escolar.
- Cancelación de Matrícula.
 - Medida excepcional adoptada ante la consecución de faltas muy graves, en donde las acciones formativas, punitivas y los acuerdos y compromisos asumidos por los estudiantes no fueron cumplidos, por el contrario existió reiteración de las mismas faltas o se presentaron otras más gravosas.
- Expulsión.
 - Medida excepcional, que se adopta ante la ocurrencia reiterada de faltas graves y muy graves, en donde las acciones formativas, punitivas y los acuerdos y compromisos asumidos por los estudiantes no fueron cumplidos, por el contrario existió reiteración de las mismas faltas o se presentaron otras más gravosas, y se presenta un riesgo real y latente para la integridad física y emocional del propio estudiante involucrado o de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - Medidas aula segura según corresponda la falta.



3.3.- del procedimiento:

- Dialogar con los involucrados para recoger la información respecto de lo acontecido, identificando todos los factores que pudiesen haber influido.
- Disponer de un lugar físico que propicie un ambiente seguro y cómodo para los estudiantes, y así poder generar un diálogo cercano que resguarde su integridad física y emocional.
- Otorgar contención emocional o física si correspondiese, esto considerando la respuesta de los estudiantes ante los hechos.
 - Anotar los hechos en los respectivos protocolos conductuales que tiene la escuela, registrando los sucesos ocurridos, los involucrados, y las acciones inmediatas realizadas.
 - Definir acuerdos y compromisos, dejando constancia escrita de estos para su posterior seguimiento y monitoreo.

a) Leves: Todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daños psíquico o físico a otros miembros de la comunidad, y las acciones remediales pueden ser aplicados por inspección y/o profesor de aula. Son consideradas leves:

Las Faltas Leves siempre estarán sujetas a la concreción de medidas de carácter formativo que disponga el Profesor Jefe, de Asignatura o Inspector, puesto que se entienden como situaciones que con el apoyo necesario son posibles de modificar en el estudiante.

Descripción de las faltas

1. Actos de indisciplina dentro de la sala de clases:

- Molesta a sus compañeros (as).
- Sale de la clase sin autorización.
- Desobedece al profesor.
- Conversar e interrumpir las clases.
- Presentarse sin materiales, textos de estudio y/o equipos de Educación Física sin que haya una justificación previa del Apoderado (a) que permita entender la situación.
- Todas las actitudes que repercutan en el desarrollo normal de la clase o actividad.

2. Atrasos:

- Ingresar a la escuela, luego del toque de timbre.
- Ingresar fuera del horario al aula de clases, una vez que culminan los respectivos recreos.

3. Vestimenta: Asistir

- sin uniforme completo a la escuela (Compromiso uso del Uniforme).



- Uso de prendas, objetos u otros elementos ajenos al uniforme.

4. Inasistencia a clases:

- Apoderado no justifica las inasistencias del estudiante a la escuela.

5. Utilizar equipos electrónicos (celulares, Mp3, Mp4, cámara de fotos entre otros) en instancias no autorizadas por la escuela.

6. Negarse a entregar el celular al comienzo de la jornada escolar (el uso de celular solo está permitido en aquellas instancias que la escuela autorice, previo aviso a los estudiantes y apoderados (a) vía comunicación escrita, así como también para efectos de apoyo pedagógico previa coordinación con el docente que corresponda. Ambas acciones son llevadas a cabo por el Comité de Convivencia Escolar).

7. Lanzar objetos (papeles u otros), Durante la clase o actividad y en cambios de hora.

8. La no devolución o pérdida de un libro (CRA) instrumento o vestimenta de propiedad del colegio.

La reiteración de las Faltas leves conllevará citación al apoderado (a) vía escrita (plataforma appoderados) dejando registro de citaciones en pauta para dichos efectos, estableciendo en compañía con el estudiante acuerdos y compromisos para cambiar la situación que se presenta (Registrar reunión en acta de entrevista con apoderados(as)).

- b) Graves:** Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psíquica y física de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje. Son consideradas faltas graves:

Las Faltas Graves siempre estarán sujetas a la concreción en primera instancia de medidas de carácter formativo que disponga el Profesor (a) Jefe e Inspector actuando juntos o por separado según se estime pertinente. De igual modo al haber una reiteración de las faltas graves se recurrirá al apoyo del Comité de Convivencia Escolar.

Descripción de las faltas

- Falta de honradez en su trabajo escolar (copia y plagio).
- El estudiante fuma cigarrillos o cualquier sustancia ilícita, dentro del colegio o en actividades lectivas y no lectivas; o fuera de éste portando el uniforme oficial o buzo.
- Sale del colegio sin autorización durante actividades lectivas y no lectivas.
- Destrucción de materiales del establecimiento:
- Rayado de murallas, mesas, sillas, diarios murales, paredes de pasillos, baños y salas de clases.
- Quebrar vidrios, tubos fluorescentes.
- Materiales, trabajos y/o vestuarios de los compañeros.



- Materiales de mantención del aseo de establecimiento.
- Ausentarse de clases o talleres.
- Borrar comunicaciones o avisos de las pizarras de información de pasillos o destruir información de los paneles.
- Amenazar con Pandillas a un miembro de la comunidad.
- Ensuciar deliberadamente dependencias de la escuela.
- Interrumpir las clases con gritos, silbidos, ruidos, otros.
- Encubrir faltas negativas de un integrante de la comunidad de la Escuela.
- No asistir a clases estando al interior de la Escuela.
- Faltar a la verdad.
- No cumplir compromisos previamente pactados.
- Engañar de palabra a un integrante de la escuela.
- Usar un vocabulario grosero al interior de la Escuela.
- El juego brusco y/o bromas que causen daño físico o psicológico (Discriminación física o psicológica).
- Expulsión de pedos o escupitajos al interior del aula de clases, o bien amodo de molestia sobre algún compañero (a).
- Rayado de vehículos al personal del Establecimiento.
- Tocar partes íntimas a un compañero (a).
- Agredir física o verbalmente a un miembro de la escuela (apoderados(as), directivos, profesor (a), asistentes, estudiantes, etc.).
- No mantener una cultura de respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

c) **Muy graves:** Todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros, siendo sancionada por el Comité de Convivencia Escolar. Son consideradas faltas muy graves:

Las Faltas muy graves serán abordadas en su proceso de investigación y aplicación de medidas directamente por el Comité de Convivencia Escolar, tomando en consideración según se amerite lo que plantea el ente imparcial y objetivo que lleve el proceso de apelación y descargos (Director (a) y consejo de profesores), más las evidencias que respaldaran la decisión de las acciones que se establezcan.



Descripción de las faltas

- Hurto o Robo de materiales del establecimiento, de educadores y compañeros.
- Manifestación de algún tipo de agresión tanto verbal como física o escrita; en el recreo, actos oficiales, sala de clases o salidas a actividades extra programáticas; hacia el personal docente y no docente.
- Golpear a un compañero o funcionario de la escuela, exponiendo la integridad física del agredido (a).
- Escupir a cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - Escribir groserías en murallas, salas, baños, libros, cuadernos, mesas y otros documentos propios de la Escuela.
 - Destruir: bienes, materiales, especies u otros elementos de propiedad de la Escuela o de algunos integrantes de la comunidad (vidrios, mesas, sillas, puertas, chapa de puerta, u otros).
 - Adulterar, modificar o destruir documentos públicos (certificados, actas, libros de clases, otros.).
 - Pintar grafitis en la Escuela (por fuera o por dentro).
 - Presentar apoderados falsos y / o falsificar firmas.
 - El abuso sexual.
 - Encender fuego al interior de la Escuela.
 - Alterar el orden establecido al interior del establecimiento con manifestaciones políticas, credos religiosos o de otro tipo.
- El (la) estudiante es sorprendido consumiendo algún tipo de sustancia ilícita.
- Adulteración de documentos.
- Manifestación de conductas sexuales impropias:
 - Obligar a otra persona a mantener un contacto físico directo como besos, abrazos, tocar las partes íntimas, etc.
 - Fotografiar de forma sorpresiva e intencional las partes íntimas de un compañero (a) en el patio, sala de clases, pasillo, baños u otros.
 - Actos de Bullying o Ciberacoso que consideren el maltrato físico, verbal de forma escrita, virtual u otro.
- Faltar el respeto con intento de agresión de palabra o de hechos a un integrante de la comunidad de la Escuela.
- Portar o usar armas blancas o de fuego al interior de la Escuela.
 - Amenazar o agredir con armas de cualquier tipo, a un integrante de la comunidad de la Escuela al interior y fuera del establecimiento.
 - Discriminar, de cualquier forma, a un integrante de la comunidad de la Escuela.
 - Lanzar proyectiles, piedras, palos, otros.



- Hacer bromas a un integrante de la comunidad de la Escuela provocando daño físico o psíquico.
 - Traficar o consumir drogas al interior de la Escuela.
 - Llegar a la Escuela, en manifiesto estado de ebriedad o drogado y/o cometer esta acción al interior de la Escuela.
 - Ingresar drogas, alcohol u otras sustancias nocivas al interior de la Escuela.
 - La agresión física entre cualquier integrante de la comunidad de la Escuela, al interior o fuera de éste.
 - Participar en pandillas para dañar física o psicológicamente a un integrante de la comunidad.
 - Evadirse y/o fugarse del interior de la Escuela; salir o entrar a la escuela por lugares no habilitados (rejas, murallas, etc.).
 - Cometer algún delito al interior o fuera del establecimiento deberá ser denunciado al Ministerio Público por las Autoridades de la Escuela.
 - Subir a la red local o de Internet (vía cámara de videos, celulares y/u otros medios imágenes, conversaciones, fotos, etc.), sin la autorización por escrito de la (as) persona (as) involucradas en esa acción.
- Traer y / o manipular revistas o material pornográfico, ver, exhibir pornografía en medios audiovisuales (computadores, notebook, celulares, u otros similares).

Para aquellas situaciones en donde se reiteren los problemas conductuales, existiendo además un riesgo latente para la integridad Física y Psicológica de cualquier miembro de la escuela, se procederá a aplicar la medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión, entendiéndose que la escuela informó oportunamente al apoderado (a), indicó la posibilidad de aplicar sanciones, y otorgó el apoyo que fuese necesario tanto al estudiante como a la familia. Así también el proceder según la falta se basará en lo que estipule la ley de aula segura.

7.16.- Proceso de apelación:

Durante la entrevista sostenida entre el encargado de convivencia escolar y el apoderado, se indica que el proceso de apelación es un derecho de la familia y del estudiante afectado, en donde podrán conocer la medida disciplinaria que se adoptará una vez obtenidos los resultados de la investigación.

Apelación frente a faltas Graves y muy Graves:

Cada estudiante y su apoderado (a) podrán apelar de forma escrita en un plazo de 15 días hábiles desde que se notifica la medida esto en el caso de faltas se apeguen a la ley 20.845 de Inclusión Escolar. En tanto el proceso de revisión de la apelación, y el resultado de esta deberá ser en un plazo de 2 días hábiles, acción a cargo del ente imparcial, que en este caso corresponde al Director, quien en reunión con Apoderado (a) y estudiante deberá dejar registro escrito de todo lo acontecido en dicha instancia.

Apelación frente a Faltas que afecten gravemente la convivencia escolar (ley 21.148, ley aula segura):

El plazo estipulado por la normativa legal vigente para que las familias y sus pupilos soliciten la reconsideración de la



medida adoptada por el establecimiento, ante situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, es de 5 días hábiles. Para efectos de lo anterior, la apelación por escrito deberá ser recibida por un ente imparcial y objetivo al proceso que será para estos efectos el Director (a) del establecimiento educacional, quien tendrá el deber de presentar dicho documento al consejo de profesores para solicitar un análisis de la situación, considerando factores atenuantes y agravantes.

El proceso de revisión de la apelación, y el resultado de esta deberá ser en un plazo de 2 días hábiles. Para efectos de entregar la respectiva resolución se deberá sostener reunión con estudiante y su respectivo (a) apoderado (a) siendo citados a través de comunicación institucional y/o a través de plataforma de apoderados, dejando registro escrito de lo abordado en dicha instancia.

- La acción de informar al apoderado (a) los hechos desde que se suscitan corresponderá al Profesor Jefe en caso de faltas leves, y Comité de convivencia escolar en caso de Faltas graves y gravísima. El proceso de indagación e investigación será concretado por el Comité de Convivencia Escolar, contando con el apoyo de equipo docente, y/o funcionarios y estudiantes que entreguen sus respectivos antecedentes.
- La revisión del proceso de apelación ante faltas graves y gravísimas será concretada por un ente imparcial y objetivo, quien será para efectos de esto el Director de la escuela.
- Para efectos de ambos procesos de apelación, se deberá dejar una copia de todos los documentos expuestos en dicha instancia, constando en ellos la firma de las partes convocadas.

*Con la contra resolución de Dirección, no se constituirá recurso adicional

Instancia de apelación para Profesores, Asistentes de la educación y Apoderados es la “Dirección del Establecimiento”, esto es, el Director (a) en ejercicio, el cual debe promover y asegurar la reparación de relaciones, así como la superación de las dificultades que se pudiesen presentar. Para el derecho de Apelación a las decisiones que se estimen pertinentes se tendrá como plazo de 15 días hábiles desde la notificación para efectuar los respectivos descargos por escrito con las evidencias que tengan al momento, recibiendo también vía escrita la respuesta en un plazo de 2 días hábiles, entendiéndose que con posterioridad a la contra respuesta no se activarán más recursos desde la escuela, pasando el caso al Sostenedor.

Nota: El Director independiente de las acciones anteriormente mencionadas, podrá completar Pauta de Monitoreo, la cual recoge aspectos como el cumplimiento en las labores de cada funcionario, así también aquellas acciones que no fueron cumplidas por algún funcionario pese a estar en sus roles y funciones, quedando registrada la situación y las acciones para con posterioridad llevar a cabo una reunión formal con quien corresponda para abordar la situación.

La reiteración de faltas que afecten el correcto funcionamiento de la escuela, permitirán que el Director de la escuela adopte las medidas que sean pertinentes, informando siempre cualquier acción al sostenedor Fundación Del Magisterio de la Araucanía (FMDA).



7.17.- **Otras disposiciones y medidas especiales:**

a) Administración de medicamentos:

Por razones de salud acreditadas a través de un certificado médico y receta médica, los apoderados podrán solicitar al establecimiento colaborar en la administración de medicamentos por vía oral a los estudiantes durante la jornada escolar, dejando constancia escrita, y detallada, de dicha petición en Dirección. El establecimiento se reserva el derecho de solicitar autorización notarial.

La Escuela entendiendo que hay estudiantes que para favorecer su proceso de enseñanza – aprendizaje, requieren el uso de medicamentos por prescripción médica, flexibiliza esta acción regulando de la siguiente manera:

- El Apoderado (a) al momento de la matrícula, o bien en otra instancia de coordinación con profesor (a) Jefe u otro funcionario(a) que corresponda, deberá informar que el estudiante se encuentra en tratamiento o control médico, y que por consiguiente requiere el uso indicado de algún medicamento en específico, facilitando el documento que acredite esta situación (receta con prescripción médica, más informes que según el caso sean pertinentes de solicitar, entendiendo que hay estudiantes que por diversos diagnósticos Neurológicos, Psiquiátricos, Pediátricos, etc., requieren de este apoyo farmacológico). Se indica que la escuela deberá contar con una copia de dicha indicación médica, para respaldar el proceso.
- En complemento a la acción anterior de informar, el Apoderado(a) velará porque la ingesta de dicho medicamento sea en el hogar, entendiendo el riesgo de que el estudiante acceda a la escuela con ellos al establecimiento educacional, y se genere un uso inadecuado del fármaco por parte de su pupilo (a), o bien de otros compañeros (as).
- En complemento a lo anterior, el Apoderado (a) de igual manera puede concurrir al establecimiento educacional e informar a Inspector que requiere dar medicamento a su pupilo (a), siendo la escuela quien facilite esta acción, accediendo a la búsqueda del estudiante, flexibilizando por parte del Profesor (a) la salida de la clase, entendiendo que se debe respetar el derecho del alumno (a) a estar bien emocional y físicamente para la continuación de su proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Si el Apoderado (a) por razones justificadas, no puede regular que la toma del medicamento sea en casa, deberá informar oportunamente al Inspector y Profesor (a) Jefe, que el estudiante accede a la escuela con dicho fármaco y que requiere apoyo y supervisión para su consumo. Para efectos de esto último, el Apoderado (a) deberá otorgar autorización escrita para la aplicación del medicamento al Funcionario (a) que la escuela defina para estos efectos.
- Se indica expresamente, que si el Apoderado (a) no informa y no autoriza de manera escrita la toma de medicamento para el estudiante, la escuela no podrá apoyar esta acción.

Para aquellos casos en donde el uso indicado de algún medicamento genere en el estudiante efectos secundarios como la necesidad recurrente de orinar, dolores de cabeza, malestares estomacales, entre otros., Será



responsabilidad del Apoderado (a) advertir de esta situación tanto al Inspector como Profesor Jefe, para que la escuela pueda tomar las provisiones del caso, y propiciar la flexibilidad de procedimientos en beneficio del estudiante, accediendo por ejemplo a que salga de la clase cuando de evidencias de sentirse mal, o bien requiera otro tipo de medidas de apoyo según cada caso.

Medidas excepcionales (ley 21.128):

Como medidas excepcionales se entenderán aquellas que deberán ser adoptadas cuando se afecte gravemente la convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Se entenderán como medidas excepcionales la expulsión del estudiante y la cancelación de matrícula.

MEDIDAS EXCEPCIONALES EXTRAORDINARIAS QUE ADOPTA ESCUELA:

Ante hechos conductuales que impliquen un riesgo real y latente para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, la escuela podrá aplicar MEDIDAS EXCEPCIONALES DE 1° A 8° COMO:

- Reducción de jornada escolar, por indicación de especialistas que refieran de complejidades para que el estudiante por factores médicos permanezca por un tiempo más extenso en clases.
- Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa, resguardando el trabajo curricular con el envío de actividades y/o trabajos que respondan a lo abordado en la escuela.
- Asistencia a rendir solo evaluaciones (en acuerdo con padres y apoderados (as)).

Estas medidas, deben estar debidamente justificadas y acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su aplicación. Es necesario comunicarlas oportunamente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, señalando por escrito las razones que la sustentan. Asimismo, se debe informar sobre las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para acompañarla trayectoria educacional del estudiante.

b) Infracción a la normativa de parte del personal del establecimiento educacional según reglamento interno de orden higiene y seguridad:

C. 1. Maltrato Laboral: El acoso laboral es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral.

C.2. Maltrato Infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un Nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato



corporal relevante o cuando noimpidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales y los docentes y asistentes de la educación, en relación al deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.

- C.3. Abandono de deberes que afecte el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.
- C.4. Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de labor, sin el permiso correspondiente.
- C.5. Suspender ilegalmente las labores o inducir a tales comportamientos a sus compañeros de trabajo.
- C.6. Atrasarse reiteradamente en la hora de llegada al lugar de trabajo.

Proceso de investigación interna: Todo proceso de investigación interna se realizará por escrito, dejándose constancia de las actuaciones procesales realizadas, de las declaraciones recibidas de los involucrados, los testigos y la recepción de las pruebas aportadas. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas, respetando en todo momento el debido proceso.

7.18.- Obligación de denuncia de delitos:

Los directores, inspectores, profesores y asistentes de la educación, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.



ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN



PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE AFECTEN A ESTUDIANTES

I.- GENERALIDADES

Definición del Abuso Sexual.

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Tipos de Abuso Sexual:

1. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales. Realización del acto sexual. Masturbación. Sexualización verbal. Exposición a pornografía.
3. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).
4. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Víctimas de Abuso Sexual Infantil: Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

Señales de Alerta.

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores

Indicadores Físicos: Dolor o molestias en el área genital. Infecciones urinarias frecuentes. Cuerpos extraños en ano y vagina. Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis). Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual. Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.



Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales: Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar. Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. Resistencia a regresar a casa después del colegio. Retroceso en el lenguaje. Trastornos del sueño. Desórdenes en la alimentación. Fugas del hogar. Autoestima disminuida. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). Ansiedad, inestabilidad emocional. Sentimientos de culpa. Inhibición o pudor excesivo. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. Intentos de suicidio o ideas suicidas. Comportamientos agresivos y sexualizados.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que: Ocurre entre niños de la misma edad. No existe la coerción. El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

II.- PROCEDIMIENTO

- A. Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de una agresión sexual o hecho de connotación sexual que afecte a un estudiante del establecimiento, tendrá el deber de dar aviso al Director y/o al Encargado de Convivencia Escolar de forma inmediata – en un plazo máximo de 3 horas-, pudiendo hacerlo a través de entrevista personal, correo electrónico o llamado telefónico.
- B. Si es el Encargado de Convivencia Escolar el primero en tomar conocimiento del hecho denunciado, tendrá el deber de informar al Director del Establecimiento.
- C. Si el Director del Establecimiento Educativo fuera quien recibe en primera instancia esta denuncia, le entregará la “Orden Investigar” al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que éste pueda iniciar el procedimiento de investigación interna (EL QUE TIENE COMO FIN ADOPTAR LAS MEDIDAS URGENTES E INMEDIATAS EN CONTRA DEL PRESUNTO AGRESOR SI ESTE FUERA UN FUNCIONARIO DEL EE Y EN NINGÚN CASO INTERROGAR A LA VÍCTIMA SOBRE LO OCURRIDO), derivación a redes y denuncia a las instituciones correspondientes.
- D. El encargado de convivencia escolar dejará registro textual de la denuncia, sin interpretaciones personales en el “Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual”.
- E. Con el fin de no generar re-victimización y resguardar la intimidad y dignidad del o los estudiantes involucrados, el encargado de convivencia no los entrevistará.
- F. El encargado de convivencia escolar, realizará la denuncia correspondiente dentro de 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho, a la institución correspondiente, es decir, Fiscalía, Tribunales de Familia, Policía de Investigaciones, Carabineros, entre otras
- G. DEL DEBER DE DENUNCIAR: todo funcionario del establecimiento, tiene el deber y obligación de denunciar cualquier situación que corresponda a una situación de agresión sexual y/o hechos de connotación sexual que afecten a estudiantes, en un plazo no superior a 24 horas desde que toma conocimiento, y deberá a su vez dar cuenta del mismo al Director y encargado de convivencia escolar dentro del mismo plazo.

DEL PROCEDIMIENTO: Para tal efecto, debe realizar su denuncia de forma escrita o verbal a algunos de los organismos competentes, tales como: Fiscalía, Oficina Local de la Niñez, Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones.



- H. Se citará de forma paralela a los apoderados del o los niños, niñas y adolescentes implicados, a través del medio oficial de comunicación del establecimiento, (CADA ESTABLECIMIENTO DEBE INCORPORAR AQUÍ SU/S MEDIO/S OFICIAL/ES DE COMUNICACIÓN) dentro del plazo de 24 horas, para informar sobre el hecho y los procedimientos que se adoptarán; sin embargo, para tal decisión deberá primar el interés superior del niño (resguardo físico y psicológico). Es decir, si fuese un miembro de la familia quien comete la agresión sexual o hecho de connotación sexual, el establecimiento decidirá la pertinencia de informar la situación, con el fin de resguardar la integridad del estudiante, por lo que dará aviso inmediato al Tribunal de Familia, con el fin de requerir la adopción de medidas de protección en favor del niño, niña o adolescente afectado (Art. 4°, ley 21.057).
- I. No obstante, si el estudiante desea relatar la situación que le afecta, al encargado de convivencia escolar, éste se debe disponer a escucharlo y a registrar en la ficha de denuncia su relato, sin interpretaciones y sin realizar preguntas para profundizar; todo con el fin de no generar victimización secundaria.
- J. Si la situación que da inicio a la activación de este protocolo se tratase de un hecho de connotación sexual cometido por otro estudiante de la comunidad educativa, que sea mayor a 14 años, ésta será denunciada en las instituciones correspondientes, es decir, Fiscalía, PDI o Carabinero, y Tribunales de Familia, en un plazo no superior a 24 horas, por el encargado de convivencia escolar y/o Director; además, derivará a la red pertinente (para que sea brindada la atención psicológica necesaria, en un plazo no superior a 48 horas).
- K. Conjuntamente, independiente de la edad de los involucrados, se iniciará la investigación interna a cargo del encargado de convivencia escolar, la que revestirá carácter confidencial, no pudiendo revelar antecedentes de ningún tipo a otros integrantes de la comunidad educativa, a excepción del Director, con el fin de proteger la intimidad de los estudiantes involucrados. El fin de la investigación es conocer el contexto en que se suscitan los hechos y determinar posibles medidas a adoptar, ya sea formativas y/o disciplinarias; para esto, el encargado de convivencia contará con 5 días hábiles de plazo para llevar a cabo las entrevistas necesarias, donde los testigos menores de edad serán citados en conjunto con sus apoderados, de manera de resguardar su identidad e intimidad; durante este proceso se resguardará en todo momento la identidad de los involucrados. NO OBSTANTE, LA PRESUNTA VÍCTIMA NO SERÁ ENTREVISTADA EN ESTA ETAPA, Y SÓLO SE CONTARÁ CON EL TESTIMONIO INICIAL PARA TODOS LOS EFECTOS. Posteriormente, el encargado de convivencia escolar contará con 2 días hábiles para la entrega del informe de resultados al Director del Establecimiento y realizar la entrevista de cierre de la investigación CON LOS APODERADOS DE LOS ALUMNOS INVOLUCRADOS y sus respectivas conclusiones e informar a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- L. Adicionalmente, desde el establecimiento educacional se brindarán los apoyos psicosociales y pedagógicos necesarios para los estudiantes involucrados, tales como: acompañamiento psicológico, talleres de autocuidado, cambio de curso, recreos diferidos, etc., durante el tiempo que dure la investigación interna, y mientras los estudiantes requieran los apoyos.
- M. Si el hecho de connotación sexual o agresión sexual es cometido por un funcionario del establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar realizará la denuncia pertinente en las Instituciones correspondientes, dentro del plazo de 24 horas, previa comunicación de la situación al Director del Establecimiento.
- N. DE LAS MEDIDAS DE RESGUARDO:
- DEL ESTUDIANTE: se adoptarán las medidas urgentes e inmediatas con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, por ejemplo, separación temporal y/o cambio de sus funciones durante el



periodo de tiempo en que se realiza la investigación, o bien, cuando se obtenga el resultado de la investigación penal por el Ministerio Público o los Tribunales competentes.

- DEL ACUSADO: el director a través de un comunicado público, dará a conocer a la comunidad educativa, la activación del protocolo, resguardando la identidad del acusado hasta que los tribunales competentes determinen su responsabilidad en los hechos.
- O. En aquellos casos en que el Director o el encargado de convivencia sean los acusados de un hecho de connotación sexual o agresión sexual, la investigación interna será responsabilidad del sostenedor, el cual tendrá como plazo máximo 30 días hábiles para realizar el proceso de investigación, entregar el informe de resultados. Una vez finalizado dicho proceso, el Directorio de la institución cuenta con un plazo de 15 días hábiles para hacer entrega mediante documento escrito de las conclusiones de la investigación y las medidas a adoptar a las partes involucradas.
- P. Si el hecho de connotación sexual o agresión sexual, involucra como presunto autor del hecho a un apoderado del establecimiento, se adoptarán las medidas dispuestas en el reglamento interno de convivencia escolar, las que como mínimo implican la prohibición de ingreso del apoderado en cuestión al recinto educativo, mientras se determine su participación de acuerdo al resultado del procedimiento judicial.
- Q. Para mantener informada a la comunidad educativa, sobre los hechos denunciados y las acciones llevadas a cabo por el establecimiento para el resguardo de los estudiantes, el equipo directivo citará a reunión extraordinaria al Consejo Escolar, de manera de entregar un comunicado oficial respecto de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.
- R. Todo proceso investigado se cerrará mediante una comunicación formal a las partes involucradas en el caso, bien sea mediante entrevista personal, carta certificada o correo electrónico, en un plazo de 2 días hábiles posteriores al período con el que cuenta el Encargado de Convivencia Escolar para investigar (5 días hábiles).
- S. El establecimiento dispondrá de las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial necesarias para apoyar al o los estudiantes involucrados, las que son:

R.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

-El establecimiento debe definir qué acciones adoptará. El Jefe de UTP reorganizará el calendario de evaluaciones para el niño, niña o adolescente afectado, de manera que su proceso y rendimiento académico no se vea afectado dados los acontecimientos que lo involucran.

R.2. DERIVACIÓN A REDES

-Red de apoyo comunal: O.L.N. Programa alihuen, Clínica Psicológica Universidad Santo Tomas.

-Seguimiento del caso: Se realizará intervención y seguimiento 1 vez a la semana trabajando con estudiante y monitoreando con docentes.

R.3. MEDIDAS FORMATIVAS

-Talleres de intervención grupal

R.4 MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LOS PADRES Y/O APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS



- Reunión informativa: se realizará reunión con apoderados al inicio, durante el seguimiento y al cierre de intervención.
- Taller o escuelas para padres
- Orientaciones de los profesionales de apoyo

PROTOCOLO FRENTE A SITUACION ES DE CONSUMO, PORTE Y/O TRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

PROCEDIMIENTO.

1. Todos quienes tomen conocimiento de consumo, porte y/o tráfico de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, donde estudiantes del establecimiento se encuentren involucrados, deberán realizar la denuncia pertinente ante el Encargado de Convivencia Escolar. Éste informará al Director del Establecimiento, y en conjunto tomarán contacto con los apoderados, dentro de 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho, a través de los medios de comunicación oficial (INDICAR CUÁL/ES: Ejemplo: libreta de comunicaciones, comunicación escrita, appoderados, correo electrónico, llamado telefónico), para informar sobre el abordaje de la situación y a su vez remitirán la información a la institución pertinente, PDI, Carabineros, Tribunales de Familia, dentro de 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho, quien comenzará las diligencias que correspondan.
2. La ley 20.000, su artículo 30, indica que se podrán disponer de medidas especiales de protección a quienes sean informantes de la preparación o comisión de un delito, por lo cual, el Director y el encargado de convivencia escolar resguardarán en todo momento la confidencialidad de la información.
3. El plazo otorgado por la norma, confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de la denuncia, sin que esto implique solicitar en ese preciso instante, la presencia de Carabineros o PDI, pero resguardando siempre el plazo máximo de denuncia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
4. El proceso de investigación interna deberá respetar en todo momento el debido proceso, por lo cual el Encargado de Convivencia informará lo ocurrido y el inicio de la investigación interna, a la familia de los estudiantes involucrados, en un plazo máximo de 24 horas. Además, indicará claramente en una entrevista registrada en la Bitácora de Gestión del Encargado de Convivencia Escolar, cuáles son las medidas o sanciones a las que se exponen los involucrados.
5. Las entrevistas que se realizarán para recoger la información necesaria para esclarecer los hechos, son de carácter educativo y administrativo, sin embargo, se le permitirá a los estudiantes contar con la presencia de su apoderado si éste lo requiriera, con el fin de resguardar su interés superior y dignidad. Si el estudiante no solicitara o directamente señala que no desea brindar su testimonio en presencia de sus apoderados, el Establecimiento se reserva el derecho de entrevistarlos sin la compañía de su madre, padre o apoderado.
6. La investigación interna la llevará a cabo el encargado de convivencia escolar, en un periodo máximo de 5 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.



7. DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL:

MEDIDAS FORMATIVAS

- Talleres de fortalecimiento del autocuidado

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

- Talleres psicopedagógicos (talleres de intervención dirigido al curso de los estudiantes involucrados, vinculado a los objetivos de aprendizaje de la asignatura de ciencias, biología u orientación)

MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL

- Derivación a redes o profesionales externos competentes en la temática, tales como SENDA, OLN, CONSULTORIO, HOSPITAL (con quienes se extenderá el apoyo hasta que se determine el alta)

MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS

- Orientación a los estudiantes y sus familias por parte del equipo de convivencia escolar y profesor jefe, previniendo que el hecho se reitere.

8. DE LAS MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE LOS INVOLUCRADOS:

El establecimiento educacional velará en todo momento por el resguardo de la identidad de los estudiantes involucrados, así como los hechos que dieron origen a la activación del presente protocolo, informando de la situación sólo al o los adultos responsables del cuidado personal del alumno y a las redes de derivación que brindarán el apoyo psicosocial necesario.

9. El tiempo destinado para el análisis de la información recabada y la elaboración del informe de investigación, será de dos días hábiles, los que serán inmediatos y posteriores a los 5 días con los que el encargado de convivencia cuenta para llevar a cabo la recogida de información a través de las entrevistas con las personas involucradas y los testigos. Este informe debe ser entregado al Director del establecimiento O A QUIEN EL DIRECTOR DELEGUE ESTA RESPONSABILIDAD (INDICAR SI SERÁ SÓLO ENCARGADO DE CONVIVENCIA, SUBDIRECTOR, INSPECTOR, ETC.), de manera que ambos puedan citar a los apoderados y sus pupilos a una entrevista personal, en un plazo de 2 días hábiles, pudiendo ser citados a través de correo electrónico, llamado telefónico o carta certificada, para dar cuenta del cierre y los resultados de la investigación, sus conclusiones y las medidas formativas y/o disciplinarias que se adoptarán.

10. Durante la investigación interna se respetará en todo momento el debido proceso, es decir, el Encargado de Convivencia escuchará a todas las partes involucradas, considerando los descargos y las pruebas en su defensa, presumiendo la inocencia de los acusados y explicando claramente su derecho a apelación, la cual debe ser entregada por escrito, por la parte afectada por la medida, en un plazo no superior a 2 días hábiles. La apelación debe dirigirse al Director del Establecimiento, quien en un plazo de dos días hábiles entregará a los apoderados la decisión final, a través de una entrevista personal y con respaldo de un documento escrito, firmado por las partes convocadas.

11. Al tomar conocimiento de consumo de sustancias ilícitas en dependencias del establecimiento educacional:

- A. El encargado de convivencia escolar completará el "Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas – Ficha de registro", de forma inmediata. Además,



- informará del hecho al Director del establecimiento, quien instruirá la orden de investigar. Posteriormente, le informará el inicio de la investigación al profesor jefe, resguardando la confidencialidad que amerita el caso.
- B. Consecuentemente, el encargado de convivencia citará a entrevista al/os estudiante/s involucrado/s, dejando registro escrito del diálogo mantenido con el/os alumno/s, y la firma de cada uno de ellos.
 - C. Posteriormente, citará a entrevista al/la apoderado/a del/os estudiante/s involucrado/s a través de los medios oficiales de comunicación, para informar el hecho. Dejará registro escrito de la entrevista mantenida en bitácora del encargado de convivencia escolar, firmada por las partes convocadas.
 - D. El establecimiento, a través de su Director y Encargado de Convivencia Escolar, adoptará medidas formativas y/o disciplinarias, si correspondieran, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, posterior al cierre de la investigación.
 - E. El establecimiento educacional se reserva el derecho a realizar la derivación a redes que brinden apoyo en temáticas relacionadas, tales como SENDA, OLN, Hospital, etc. No obstante, aquellos padres y/o apoderados que decidan atender la problemática de consumo de su hijo de forma particular deberán dejar registro escrito y firmado de su decisión.
 - F. El encargado de convivencia escolar realizará seguimiento del caso derivado, con periodicidad mínima mensual, con redes a las que fue derivado o bien con los padres y/o apoderados y estudiante afectado, dejando registro escrito en bitácora de registro de Encargado de Convivencia Escolar.
12. Al tomar conocimiento de porte y/o tráfico de sustancias ilícitas en dependencias del establecimiento educacional:
- A. La persona que tome conocimiento del hecho, informará de manera inmediata al encargado de convivencia escolar, quien completará el “Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas – Ficha de registro”. El encargado de convivencia además, informará inmediatamente al Director sobre los hechos conocidos. Por su parte, el Director entregará la orden de investigar.
 - B. El encargado de convivencia citará a entrevista al/os estudiante/s involucrado/s junto a sus apoderados, dentro del plazo de 24 hrs., a través de su medio oficial de comunicación (INDICAR CUÁL/ES: Ejemplo: libreta de comunicaciones, comunicación escrita, papinotas, apoderados, correo electrónico, llamado telefónico), para informar motivo que origina la investigación. Dejará registro escrito del diálogo mantenido con los/as entrevistados/as en la bitácora de gestión del encargado de convivencia escolar.
 - C. El establecimiento, adoptará medidas formativas y/o disciplinarias, si correspondiese, acorde al resultado de la investigación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, informando de ello a los apoderados de ambas partes a través de una citación a entrevista personal a través de su medio oficial de comunicación.
 - D. DEL DEBER DE DENUNCIAR: El encargado de convivencia escolar y/o el Director, denunciará el hecho que da inicio a la investigación, mediante el “Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas – Ficha de registro” a las instituciones pertinentes, pudiendo ser: Policía



de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalía, entre otras, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

- E. No obstante, todo funcionario del establecimiento, tiene el deber y obligación de denunciar cualquier situación que corresponda a una vulneración de derecho que afecte a un estudiante de su comunidad educativa, en un plazo no superior a 24 horas desde que toma conocimiento, y deberá a su vez dar cuenta del mismo al Director y encargado de convivencia escolar dentro del mismo plazo.

DEL PROCEDIMIENTO: Para tal efecto, debe realizar su denuncia de forma escrita o verbal a algunos de los organismos competentes, tales como: Fiscalía, Oficina Local de la Niñez, Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones.

- F. Derivación a redes de apoyo: El encargado de convivencia escolar derivará a las redes pertinentes, que brinden atención especializada en temáticas de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, al o los estudiantes involucrados, a través del “Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas – Ficha de registro” y generará las instancias necesarias de seguimiento con las redes que brinden apoyo al estudiante derivado, con periodicidad mínima de 1 reunión semestral, dejando registro escrito de la entrevista, así como de acuerdos y compromisos.

13. El establecimiento, a través del encargado de convivencia escolar, elaborará, organizará y ejecutará talleres y/o charlas con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para abordar la prevención de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, dejando registro escrito de las evidencias de la/s acción/es realizada/s en su bitácora de gestión; además como evidencia puede presentar: nómina de participantes, planificación de la actividad, material (ppt, pdf, etc.) presentando, fotografías, entre otras.

14. El establecimiento dispondrá de las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial necesarias para apoyar al estudiante afectado .

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO:

PROCEDIMIENTO

1. Cuando se reciba la denuncia, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, el Encargado de Convivencia solicitará evidencias de lo relatado, pudiendo éstas ser: capturas de pantalla, conversaciones por chat, fotografías, etc.

2. Sexting: Envío de mensajes de texto con contenido sexual, el que se produce entre niños y/o jóvenes de edades similares. Éstas pueden ser fotografías, vídeos, etc.

3. Si la situación corresponde a sexting: El Encargado de Convivencia citará a los apoderados de los alumnos involucrados, a través del medio oficial de comunicación, dentro de un plazo no superior a 48 horas, para informar y sugerir monitoreo constante del uso de las redes sociales que hacen sus hijos, así como enseñarles



a proteger la privacidad de sus hijos. Se realizará seguimiento del caso una vez al mes, durante el periodo de 4 meses, evaluando posibles riesgos, proceso que estará a cargo del encargado de convivencia escolar.

4. Cibe
rAcoso - CyberBullying: Acoso, hostigamiento y/o intimidación a través de redes sociales, aplicaciones web, sitios web, el que consiste en humillaciones, denigraciones a la dignidad del/la estudiante, amenazas, entre otras, que son publicadas en los diferentes medios utilizados por la víctima, que causan menoscabo a su dignidad. Los acosadores pueden ser anónimos o utilizar sus propias cuentas para molestar a la víctima.

5. Si la
situación corresponde a Ciber acoso o Cyberbullying: El Encargado de Convivencia informará del hecho al Director de manera inmediata, quien le entregará la orden de investigar. Posteriormente, se iniciará la investigación interna respetando el debido proceso, con un plazo máximo de 15 días, escuchando a las partes involucradas, así como a testigos del hecho; y manteniendo la presunción de inocencia de los involucrados. Una vez recepcionada la denuncia, queja y/o reclamo por parte de algún miembro de la comunidad educativa, el encargado de convivencia citará a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados, a través del medio oficial de comunicación, en un plazo no superior a 48 horas, para informar el inicio de la investigación, los motivos que la originan y las posibles medidas a adoptar una vez que culmine la investigación. Además, el encargado de convivencia escolar solicitará las evidencias con las que cuenten las partes involucradas, así como los testigos, para aportar al proceso de investigación. Una vez finalizada la investigación, se entrevistará a los estudiantes involucrados en compañía de sus apoderados con el fin de informar los resultados, conclusiones de la investigación y medidas que el Establecimiento adoptará en concordancia a la gravedad de los sucesos. Correspondientemente, se informará a los padres de los alumnos que incurrir en la falta, la posibilidad de apelar a las medidas adoptadas, en un plazo máximo de 15 días, para lo cual deben hacer llegar un documento escrito solicitando la reconsideración de la medida, dirigida al Director del Establecimiento Educacional y un ente imparcial del mismo. El Director y el ente imparcial, entregarán respuesta a la familia en un plazo máximo de 48 horas de recepcionada la apelación. A la familia de la víctima y a la víctima: se le proporcionará apoyo psicológico por parte del Establecimiento Educacional para superar las consecuencias que trae consigo el ciber acoso y/o cyberbullying. Para el victimario, el establecimiento también dispondrá de los apoyos psicosociales necesarios para el afrontamiento de la situación y así evitar la reiteración de la falta. Si el establecimiento no cuenta con este recurso humano, realizará la derivación correspondiente a las redes de apoyo (hospital, consultorio, etc).

6. Gro
oming: Implica acoso, generalmente por parte de una persona mayor, quien exige fotografías y/o vídeos. Con este material, puede extorsionar o chantajear al niño o adolescente para que le comparta más contenido. Su objetivo final es concretar un encuentro con el niño, niña o adolescente.

7. Si la
situación corresponde a Grooming: Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de una situación de Grooming, informará al Encargado de Convivencia y al Director. Este último entregará la orden de investigar al encargado de convivencia, quien completará el "Protocolo de ciberacoso" para proceder a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes (PDI, Carabineros, Fiscalía), en un plazo máximo de 24 hrs.



El Encargado de Convivencia dará aviso de esta situación dentro de 24 horas desde que toma conocimiento del hecho a los apoderados y estudiantes afectados, citándolos a entrevista personal a través del medio oficial de comunicación, explicando la gravedad y consecuencias del grooming, ofreciendo el apoyo del establecimiento al estudiante afectado y la posibilidad de realizar una derivación a redes de apoyo (Psicólogo de algún servicio de salud o del establecimiento si posee). Además, el Establecimiento Educativo compromete acciones, tales como charlas educativas, talleres con los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y apoderados, para ayudar en la detección y actuación ante situaciones de acoso por medios tecnológicos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS

El presente Protocolo tiene como fin regular aquellas actividades pedagógicas que sean realizadas fuera del establecimiento educacional, planteandolineamientos de actuación a seguir por parte de los Profesores, Asistentes de la educación, Apoderados y estudiantes.

Artículo 1: El docente a cargo de la respectiva salida pedagógica deberá efectuar la solicitud de realización de esta actividad a Dirección con 15 días de anticipación, informando lo siguiente:

- Nombre del Profesor (a) o Encargado (a) de la salida pedagógica.
- Indicar la participación de otras personas en la actividad según corresponda.
- Presentar Planificación de la actividad.
- Indicar fecha, hora, lugar, necesidad de movilización, resguardos adoptados en temas de seguridad.

Artículo 2: En paralelo a la solicitud que se haga a Dirección, se deberá informar sin perjuicio de lo anterior a la Coordinadora de la Unidad Técnico – Pedagógica (UTP), con el fin de conocer el sentido pedagógico de la actividad, así como para resguardar el proceso escolar de aquellos cursos que no contarán con los funcionarios que saldrán para efectos de la salida externa (dejar material de trabajo para aquellos profesores que reemplazarán al organizador en los respectivos cursos).

Artículo 3: Con la validación de Dirección y UTP, la persona a cargo de la actividad deberá informar a los padres y apoderados de la actividad haciendo envío de los siguientes documentos:

- Comunicación explicativa de la actividad.
- Autorización de salida por parte del apoderado (a).
- Listado de estudiantes que asisten.

Artículo 4: La autorización enviada a los padres, deberá ser devuelta correctamente firmada al día hábil siguiente de su notificación, con el fin de confirmar la cantidad de estudiantes que asistirán formalmente a la actividad. Aquellos alumnos que no presenten su comunicación no podrán salir a participar de la actividad, debiendo quedar en la escuela bajo la supervisión de algún otro funcionario (a) que se indique, desarrollando actividades a fines.



*Aquellos estudiantes que no cuenten con su autorización y asistan a la escuela deberán permanecer en Biblioteca desarrollando el trabajo que haya sido delimitado por quien organiza la salida pedagógica.

Artículo 5: Con la nómina definitiva de los estudiantes que asistirán y participarán de la salida pedagógica, se informará oportunamente a Dirección para hacer envío de la nómina a Dirección Provincial Cautín Sur con el fin de informar la salida externa de los alumnos (as) (15 días hábiles), del mismo modo se entregarán las autorizaciones a Inspector para que sean registradas en libro de salida aquellos estudiantes que participarán de la actividad.

Artículo 6: Las personas a cargo de la actividad deberán considerar todos los detalles que implica la realización de una salida pedagógica, es decir, confirmar con antelación el lugar de asistencia, las colaciones, medio de transporte, recursos para la compra de material a utilizar en las actividades contempladas, condiciones de seguridad del lugar y sus riesgos, vestimenta de los estudiantes u otros elementos adicionales que se requieran llevar, etc.

Artículo 7: Los estudiantes deberán tener un buen comportamiento acorde a lo que estipula el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, pudiéndose aplicar el procedimiento que esté estipulado en el documento ante la ocurrencia de alguna situación que afecte la convivencia.

Artículo 8: La culminación de la actividad, y sus resultados deberán ser informados por el organizador a Dirección y UTP, llevando cabo una jornada de reflexión respecto a cómo fue todo el proceso.

Artículo 9: Al ser una actividad pedagógica que está contemplada dentro de las acciones que plantea la escuela, los estudiantes contarán con el debido resguardo del Seguro Escolar.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNASEMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

I. IDENTIFICACIÓN

Fecha:		II.
Hora		
Nombre		
RUT		
Fecha de Nacimiento:		
Edad		
Curso		
Profesor Jefe		
Nombre Apoderado		
Identifique situación actual (marque con una equis la alternativa correspondiente)	Embarazo Maternidad	

II. ASPECTOS LEGALES.

- El artículo N° 11 de la Ley General de Educación N° 20.370, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- Los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres, padres o estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia a éste. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC estableció que: “El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifiesta su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.
- Resolución exenta N° 0193, Aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres, padres y estudiantes.
- Derechos y bienes jurídicos involucrados, señalados en la Circular N° 0482, que “Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado”:

III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD-PATERNIDAD.



- Respecto a las estudiantes en condición de embarazo, el o los apoderados de ésta tienen el deber de informar al Establecimiento Educacional de la condición de su pupila -o pupilo en el caso del futuro padre-, solicitando una reunión con el director, encargado de convivencia escolar y el profesor jefe, dejando registro escrito en la bitácora del encargado de convivencia. El plazo para informar la condición de embarazo no deberá exceder los 15 días posterior a la toma de conocimiento de su situación, de manera tal que el establecimiento pueda activar el protocolo y brindar los apoyos pertinentes a su estado.
- Si él o la estudiante informa al profesor jefe u otro funcionario del establecimiento, éste deberá de manera inmediata comunicarle al director o si él no se encuentra en el establecimiento, deberá informarle a la Encargada de convivencia escolar.
- El Director, el/la profesor/a jefe y la Encargada de Convivencia Escolar le informarán sobre sus derechos y obligaciones, tanto del y la estudiante -en el caso de ambos padres estudiantes- y sus respectivas familias.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de las adecuaciones y facilidades que le otorgará el establecimiento para cumplir con éstas. Las adecuaciones se realizarán a cada estudiante embarazada o madre promoviendo el esfuerzo, responsabilidad y superación personal de acuerdo a los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.

IV. DE LAS ADECUACIONES, FACILIDADES Y OPORTUNIDADES QUE EL ESTABLECIMIENTO ADOPTARÁ:

- Las adecuaciones académicas que el establecimiento adoptará según la necesidad de la estudiante son: Modificación de fechas para la entrega de guías o trabajos de investigación, adecuaciones curriculares pertinentes a las necesidades detectadas en la estudiante, diversificación de las actividades de aprendizaje, entre otras, las cuales serán otorgadas según las necesidades particulares de cada caso, quedando registro escrito de ello en este mismo protocolo.
- Respecto a la asistencia de las alumnas embarazadas o madres, el porcentaje exigido será inferior al 85%, siempre y cuando la estudiante presente certificado médico propio o del hijo menor de 12 meses, carné de salud, control de embarazo, de post parto, control de niño sano u otro documento médico que acredite que su causa directa es ocasionada por enfermedades producidas por el embarazo, parto o post parto o enfermedad del hijo menor de un año.
- Si la asistencia de la alumna embarazada, madre o padre, no alcanza el 50%, el Director del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, de 1999, y N° 83 de 2001, del Ministerio de Educación, sin perjuicio del derecho a apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
- El establecimiento brindará todas las facilidades para que la estudiante embarazada o madre asista al servicio de salud correspondiente para sus controles médicos prenatales, post parto y los que requiera el hijo menor de un año, en los horarios citados por el médico tratante o los equipos de salud del centro en el que se atiende cuando estos correspondan a la jornada escolar. Para ello, solicitará a la estudiante y sus apoderados entregar una copia del carné de control de maternidad donde se indique las fechas de control, de manera de velar por el cumplimiento a éstos. Posterior a ello, el encargado del seguimiento de este protocolo se entrevistará con la estudiante y/o sus apoderados para identificar posibles nuevas necesidades de acuerdo a su condición, lo que constará en un acta de entrevista.



- Cuando exista una enfermedad que afecte al hijo/a menor de 12 meses, ambos padres podrán ausentarse para brindar los cuidados necesarios a su hijo, presentando el certificado médico correspondiente.
- El horario de ingreso y de salida de la estudiante embarazada o madre, o el estudiante futuro padre o padre, será acordado entre los apoderados de los estudiantes involucrados y la dirección del establecimiento escolar, quedando registro del acuerdo en este mismo protocolo.
- Respecto al uso del uniforme escolar, la/s alumna/s embarazadas tendrán el derecho a adaptar el uniforme en razón de las actuales condiciones especiales, según la etapa del embarazo en la que se encuentre. Por lo tanto, el Establecimiento Educacional, Escuela San Rafael Arcángel permitirá que la estudiante pueda asistir al establecimiento con pantalón o calzas, en vez de jumper o falda, de manera de facilitar su adaptación al entorno escolar en su condición de embarazo.
- La estudiante embarazada o madre contará con un calendario de evaluaciones flexible y con una propuesta curricular adaptada, la que será elaborada por el jefe de la unidad técnico pedagógica del establecimiento. El calendario de evaluaciones será acordado entre la familia y el establecimiento, dejando registro de ello en este protocolo, firmado por ambas partes; Además a la estudiante se le brindará el apoyo pedagógico necesario, ya sea siendo incorporada a refuerzos específicos brindados por docentes del área que necesite apoyo, mediante el envío de material con los contenidos correspondientes a la asignatura o unidades que se estén trabajando en ese momento y/ o mediante un sistema de tutorías de pares.
- La estudiante embarazada podrá contar con autorización para acudir al baño cuantas veces lo requiera durante las clases, evitando así el riesgo de problemas de salud asociados a esto.
- La estudiante embarazada tendrá autorización en los horarios de recreo para asistir al Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) u otra dependencia del establecimiento previamente acordada con el profesor jefe, Director del establecimiento y el encargado de convivencia escolar, de manera de evitar el estrés o posibles accidentes que se pudieran provocar en los espacios abiertos del patio del Establecimiento.
- Respecto al periodo de lactancia, la estudiante podrá decidir el horario en que alimentará a su hijo/a, el que no debe exceder los 60 minutos, esto, sin contemplar el tiempo de traslado; Además, deberá comunicar el horario escogido en Dirección durante la primera semana de su ingreso a clases.
- La encargada de Convivencia Escolar, gestionará la ejecución de talleres sobre maternidad, paternidad y crianza responsable, mediante el trabajo con redes de apoyo externas especializadas en la temática, dirigidos a las estudiantes en situación de embarazo o madre, padre o futuro padre y sus respectivos apoderados. Será deber de los involucrados asistir obligatoriamente a estos talleres, quedando registro escrito de su asistencia.
- El establecimiento educacional no procederá a realizar cambio de curso a la estudiante en condición de embarazo o madre, cambio de jornada escolar, expulsión o cancelación de matrícula, traslado arbitrario de establecimiento educacional, suspensión u otra medida similar, sino sólo ante la solicitud explícita de la alumna y sus apoderados, con justificación a una condición médica que así lo indique, certificada por el profesional competente del área, por traslado de la familia a otra localidad o por decisión del o los apoderados.
- Dado lo anterior, el establecimiento no puede negar la matrícula a una estudiante en condición de embarazo o maternidad.



- DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA: las estudiantes embarazadas deberán asistir regularmente a ellas, no obstante, si existiera algún impedimento médico, respaldado por el profesional que la atiende, la estudiante será evaluada en forma diferencial y en casos excepcionales, podrá ser eximida de la asignatura.
- Además, podrán ser eximidas del subsector de ed. Física, las alumnas que hayan sido madres, hasta el término del puerperio. Sin embargo, si por motivos de salud el médico tratante determina que debe eximirse de este subsector por más tiempo, el establecimiento brindará dicha facilidad. Todo debe quedar con respaldo escrito en los documentos formales del establecimiento – protocolo de actuación, libro de clases y bitácora del encargado de convivencia escolar - y con el certificado del médico tratante.
- EN EL CASO DE LAS CLASES DE CIENCIAS NATURALES, biología o cualquier otra que pudiese exponer el embarazo o lactancia de estas estudiantes a condiciones de riesgo o materiales nocivos y/o tóxicos para su salud, el docente de la asignatura, deberá asegurar la diversificación de la planificación para las actividades de aprendizaje, de manera tal de proteger a la estudiante sin perjuicio de que pueda acceder a los mismos objetivos que sus pares. Dicha planificación diferenciada deberá constar en un documento escrito entregado a la unidad técnico - pedagógica del establecimiento.
- DE LA PARTICIPACIÓN: para las alumnas embarazadas o madres y padres o futuros padres, el establecimiento educacional, Esc. San Rafael Arcángel garantiza el derecho de dichos estudiantes a participar en las diversas organizaciones estudiantiles, tales como: centro de alumnos, consejo de delegados de curso, junta electoral, entre otras; así como de cualquiera de las ceremonias o actividades extra programáticas que se realicen dentro o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES, el establecimiento aplicará a las estudiantes embarazadas o madres y/o padres, las medidas de suspensión, cancelación de matrícula y expulsión sólo cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno de convivencia escolar y afecten gravemente la convivencia, y no serán aplicadas arbitrariamente ni debido a su condición de embarazo o maternidad.
- DEL SEGURO ESCOLAR: Para las alumnas madres o embarazadas, les será aplicable, sin distinción alguna, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respecto al uso del Seguro Escolar que brindará prestaciones médicas gratuitas a través de la red de Centros de Salud Pública, frente a un accidente escolar.
- DE LAS REDES DE APOYO: Es importante señalar que existen organismos estatales dedicados a entregar apoyos para las alumnas que se encuentren en condición de embarazo, maternidad y para los padres adolescentes, como por ejemplo, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que cuenta con el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”, o la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a través de sus redes de Jardines infantiles, constituye un apoyo fundamental para que las estudiantes puedan finalizar sus estudios.
- DE LAS MEDIDAS ACADÉMICAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: El establecimiento a través de su equipo de convivencia escolar gestionará talleres informativos y educativos para las estudiantes en condición de embarazo o maternidad y para los estudiantes futuros padres o padres. Para tal efecto, se podrá contar con el apoyo del profesor de ciencias, dupla psicosocial, así como redes externas especialistas en la temática.
- DEL BUEN TRATO: El director del establecimiento, junto al equipo directivo y de convivencia escolar, velarán porque todos los integrantes de la comunidad educativa muestren en todo momento respeto por la



condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, no pudiendo ejercer ningún tipo de discriminación o trato vejatorio en contra de estos.

V. ACUERDOS QUE SE IMPLEMENTARÁN (FACILIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS):

A. HORARIO DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO:

B. HORARIO DE SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO:

C. HORARIO DIARIO EN QUE ALIMENTARÁ A SU HIJO/A:

D. SISTEMA DE EVALUACIÓN (indique métodos y estrategias que serán utilizados para evaluar a la estudiante):

ASIGNATURA	MÉTODOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	PLAZOS DE EVALUACIÓN

E. SEÑALE LA PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES:

ASIGNATURA	CALENDARIO DE EVALUACIONES ADAPTADO



- En los casos de las estudiantes embarazadas, madres, futuros padres o padres, cuando estos se vean impedidos de asistir al Establecimiento por problemas de salud relacionados al embarazo, parto, post parto o problemas de salud del hijo/a menor de 12 meses, serán los apoderados de éstos quienes asuman la responsabilidad de retirar los contenidos y materiales, que serán evaluados en las fechas que el calendario escolar ha flexibilizado para ellos, pudiendo ser el profesor jefe del alumno, jefe de utp u otro, quien le hará entrega del material.
- Algunas formas de evaluación que el establecimiento realizará son las siguientes: Guías de aprendizaje, trabajos de investigación, cuestionarios, lecturas complementarias, construcción de material digital (power point), entre otras, pudiendo cada profesor escoger qué modalidad utilizará para la evaluación correspondiente.
 - El tiempo máximo para la entrega de un trabajo evaluado será de 15 días, de acuerdo al criterio de cada profesor según la actividad enviada.
 - El estudiante debe asegurar la entrega a tiempo, a través del envío del material, ya sea por internet (por medio de correo electrónico o plataforma web que utilice el establecimiento) o a través de la entrega física de los documentos en el establecimiento educacional.

F. DOCENTE A CARGO DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ACUERDOS ADOPTADOS: Profesor Jefe junto con Jefe U.T.P

Nombre, Rut y Firma Estudiante en condición de embarazo o maternidad	
Nombre, Rut y Firma Estudiante en condición de paternidad o futuro padre	
Nombre, Rut y Firma Apoderado estudiante en condición de embarazo o maternidad	
Nombre, Rut y Firma Apoderado estudiante en condición de paternidad o futuro padre	
Nombre, Rut y Firma Profesor Jefe	
Nombre, Rut y Firma Docente Supervisor	



Nombre, Rut y Firma Encargado de Convivencia escolar	
Nombre, Rut y Firma Director	

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

I. Definiciones básicas para referirse a la diversidad sexual y de género:

Sexo: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconocer en base a las diferencias biológicas.

Orientación sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

Heterosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

Homosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.



Lesbiana: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

Gay: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

Bisexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Intersex: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

PROCEDIMIENTO:

1. La madre, padre y/o tutor legal, deberán solicitar una entrevista o reunión con el Director del Establecimiento, quien entregará las facilidades para concretar dicho encuentro, el cual no podrá ser posterior a los 5 días hábiles de recepcionada la solicitud.
2. La madre, padre, tutor/a legal y/o apoderado del niño, niña, estudiante Trans, así como él o la estudiante, cuando éste cuente con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional, representado por su Director, el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.
3. Dicho encuentro será registrado, ya sea por el Director o Encargado de Convivencia Escolar, en un acta simple (anexo 1), el cual deberá contener como mínimo los acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. Este documento será firmado por cada uno de los participantes de la reunión, y será entregada una copia a la familia, quedando otra copia en poder del establecimiento.
4. Las autoridades y todos los funcionarios y adultos que forman parte de la comunidad educativa, velarán en todo momento por el respeto del derecho a la privacidad del niño o niña trans, por lo que será él o la estudiante quien decidirá cuándo y con quién comparte su identidad de género.
5. Todas las medidas que se adopten, para favorecer la integración y respeto de derechos de niños y niñas trans, serán adoptadas con el consentimiento previo del/la estudiante y su madre, padre y/o tutor legal.
6. Las medidas de apoyo básicas que se adoptarán, son las siguientes:
 - a) Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia: Las autoridades del establecimiento velarán por la existencia de diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe y la niña o niño, y su familia, con el objeto de coordinar y facilitar las acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, realizando las adecuaciones necesarias según se requiera.
 - b) Orientación a la comunidad educativa: El Director del establecimiento junto al encargado de convivencia escolar, promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los



distintos integrantes de la comunidad educativa, con el fin de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de niñas, niños y estudiantes trans.

- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Como una de las formas de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento educacional instruirán a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen su nombre social. Esto deberá ser solicitado por la madre, padre y/o apoderado, tutor legal, el/la estudiante, en caso que este último sea mayor de edad, al Director del establecimiento mediante una reunión oficial para tratar el tema. Cuando corresponda, dicha instrucción será impartida para todos los funcionarios del establecimiento, resguardando en todo momento el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño, estudiante.
- d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans, continuará figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, etc., hasta que se realice el cambio de identidad en los términos establecidos por la ley 17.344, normativa vigente que regula estos casos. No obstante lo anterior, el establecimiento, a través del profesor jefe, podrá agregar en su libro de clases el nombre social del niño, niña o estudiante, con el fin de facilitar la integración del alumno/a, y su uso cotidiano. Por lo demás, el nombre social podrá ser utilizado en cualquier otro tipo de documentación escolar, como por ejemplo: informes pedagógicos, informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de profesionales del establecimiento, diplomas, entre otras.
- e) Presentación personal: La niña, niño o estudiante, tendrán derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren pertinentes a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- f) Utilización de servicios higiénicos: El establecimiento entregará las facilidades necesarias a los y las estudiantes para el uso de baños y duchas de acuerdo al proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. Además, el establecimiento junto a la familia del/la estudiante, coordinarán las adecuaciones pertinentes, las que podrían considerar baños o duchas inclusivas, entre otras.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES DE PADRES Y/O APODERADOS A FUNCIONARIOS U OTROS APODERADOS DELESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- A. Cuando un apoderado agrede a un funcionario del Establecimiento Educacional o a otro apoderado, quien sea víctima de esta situación deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- B. El Encargado de Convivencia Escolar dejará registro escrito de esta situación en el “Protocolo de actuación frente a agresiones de padres y/o Apoderados a Funcionarios u otros Apoderados del Establecimiento Educacional”;
- C. Además, informará dentro de 48 horas de haber tomado conocimiento del hecho, al Director del Establecimiento Educacional, con el objeto de adoptar las medidas necesarias.
- D. El Director del Establecimiento entregará la “orden de investigar” al Encargado de Convivencia Escolar, de manera tal que se inicie el proceso de investigación interna.



- E. Una vez realizado el debido proceso, el Encargado de Convivencia Escolar entregará un informe al Director señalando las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- F. El Director tendrá la facultad, de acuerdo a lo indicado en su reglamento interno, de adoptar las medidas necesarias con el padre, madre y/o apoderado que hayan incurrido en la falta señalada, como por ejemplo, la prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional del presunto victimario, cambio de apoderado, etc.
- G. No obstante el proceso realizado por el Establecimiento Educacional, el apoderado y/o funcionario afectado, pueden realizar la denuncia en la Institución que consideren pertinente.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIONES DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A ESTUDIANTES EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDADES ESCOLARES PROGRAMADAS POR ÉSTE

En el contexto de la nueva ley sobre Violencia Escolar 20.536, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Se entiende también el Maltrato Escolar como todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. Este maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

A partir de lo anterior, se consideran las siguientes conductas como constitutivas de maltrato por parte de un padre u apoderado (a) hacia un funcionario de la escuela y otros miembros de la comunidad educativa:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes ofendiendo reiteradamente a estudiante de la escuela.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un - estudiante.
- Amedrentar, denigrar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse utilizando sobrenombres o descalificaciones de un estudiante.
- Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, económica, religión o creencia, participación en organizaciones gremiales, idioma, ideología u aspectos políticos, raza o etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad de filiación, apariencia personal, y enfermedad o discapacidad.
- Amenazar, atacar, emitir injurias o calumnias desprestigiando a un estudiante, a través de WhatsApp, mensajes de texto, correo electrónico, sitios web, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Expandir a través de las redes sociales, videos con contenido de violencia en contra de algún estudiante.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando sea propiamente tal un delito.



Protocolo de actuación:

- A. Cuando un funcionario del Establecimiento Educacional tome conocimiento de una agresión de la cual es víctima un estudiante por parte de otro adulto de la misma comunidad educativa, sea apoderado, profesor, asistente de la educación, miembro del equipo directivo, etc., deberá informar de manera inmediata al o la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien procederá a dejar registro escrito en el "Protocolo Correspondiente, sobre actuación frente a situaciones de agresión de adultos de la comunidad educativa a estudiantes del Establecimiento". Quien entrega esta información deberá dejar su firma estampada en dicho documento.
- B. El/ la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá informar de manera inmediata al Director del establecimiento sobre la información recibida, con el fin que éste instruya vía oficio la investigación interna y derivación a redes correspondientes. En la bitácora del Encargado de Convivencia Escolar deberá registrarse la entrevista sostenida con el Director.
- C. Antes de iniciar la investigación interna, el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar vía escrita a través de comunicación (plataforma apoderados) al apoderado del estudiante afectado e informar lo sucedido, así como los procedimientos que adoptará el Establecimiento una vez dilucidada la situación. También informará sobre la derivación a las redes correspondientes. El registro de esta entrevista deberá quedar estampado en la bitácora del Encargado de Convivencia Escolar.
- D. La investigación interna debe respetar el principio del debido proceso, escuchando a todas las partes involucradas, así como recibir las pruebas que puedan presentar las partes, y ofrecer el derecho a apelación.
- E. La investigación interna tiene el objetivo de dilucidar qué ocurrió y cómo, de manera tal de ofrecer los resguardos necesarios a la posible víctima y cautelar la no reiteración de esta agresión a la misma.
- F. Paralelamente, el Encargado de Convivencia Escolar deberá derivar el caso para su investigación judicial, a los Tribunales competentes, así como a la Fiscalía correspondiente. Se sugiere también realizar derivación a OPD que atiende su zona, con el fin de brindar apoyo emocional y psicosocial al estudiante afectado.
- G. Realizar seguimiento con la red que brinde apoyo socio-emocional al estudiante afectado, solicitando además estrategias pertinentes para el apoyo en aula.
- H. Si tras el cierre de la investigación interna se concluye que el funcionario acusado (profesor, asistente de la educación, miembro del equipo directivo) es culpable, el Director del Establecimiento deberá informar mediante documento escrito al Sostenedor, quien adoptará la medida correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- I. Si el acusado fuera un apoderado del Establecimiento Educacional, el Director deberá adoptar la medida que indique su Reglamento Interno. Se sugiere que esta medida al menos contenga la restricción de acceso de dicho apoderado al Establecimiento Educacional y dependiendo de la gravedad de su actuar, la prohibición de acceso, así como el cambio de apoderado.



PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO

I. GENERALIDADES

DEFINICIÓN

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

¿Cuáles son las vulneraciones a los derechos de los niños?

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo.

II. PROCEDIMIENTO.

- A. Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de una situación que vulnere los derechos de un estudiante del establecimiento, tendrá el deber de dar aviso al Director y/o al Encargado de Convivencia Escolar o a quien subrogue estas funciones de forma inmediata - en un plazo máximo de 3 horas -, pudiendo hacerlo a través de entrevista personal, correo electrónico o llamado telefónico.
- B. Si es el Encargado de Convivencia Escolar el primero en tomar conocimiento del hecho denunciado, tendrá el deber de informar al Director del Establecimiento.
- C. Si el Director del Establecimiento Educativo fuera quien recibe en primera instancia esta denuncia, le hará entrega de la “Orden de Investigar” al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que éste pueda iniciar el procedimiento de investigación interna, derivación a redes y denuncia a las instituciones correspondientes.
- D. El encargado de convivencia escolar dejará registro textual de la denuncia, sin interpretaciones personales en el “Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derecho”.
- E. Con el fin de no generar re-victimización y resguardar la intimidad y dignidad del estudiante afectado, el encargado de convivencia no lo entrevistará.
- F. No obstante, si el estudiante insiste en relatar la situación que le afecta, el funcionario se debe disponer a escucharlo y a registrar en la ficha de denuncia su relato, sin interpretaciones y sin realizar más preguntas para profundizar; todo con el fin de no generar victimización secundaria. Además, se le permitirá en todo momento contar con la presencia de sus padres y/o apoderados.
- G. Si la revelación da cuenta que el o los agresores son los padres y/o apoderados del estudiante afectado, el establecimiento decidirá la pertinencia de informar la situación a éstos, con la finalidad de resguardar el interés superior y la integridad del estudiante.
- H. Sin embargo, realizará la denuncia correspondiente dentro de 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho, a la institución correspondiente, es decir, Fiscalía, Tribunales de Familia, Policía de Investigaciones, entre otras.
- I. Citará de forma paralela a los apoderados del o los niños, niñas y adolescentes afectados, a través del medio oficial de comunicación del establecimiento, CADA ESTABLECIMIENTO DEBE INCORPORAR AQUÍ SU/S



MEDIO/S OFICIAL/ES DE COMUNICACIÓN también dentro del plazo de 24 horas, para informar sobre el hecho, los procedimientos y acciones que se adoptarán según lo indicado en este protocolo.

J. Las entrevistas que se realizarán para recoger la información necesaria para esclarecer los hechos, son de carácter educativo y administrativo, sin embargo, se permitirá a los estudiantes contar con la presencia de su apoderado si éste lo requiriera, con el fin de resguardar su interés superior y dignidad. Si el estudiante no solicitara o directamente señala que no desea brindar su testimonio en presencia de sus apoderados, el Establecimiento se reserva el derecho de entrevistarlos sin la compañía de su madre, padre o apoderado.

K. DEL DEBER DE DENUNCIAR: todo funcionario del establecimiento, tiene el deber y obligación de denunciar cualquier situación que corresponda a una vulneración de derecho que afecte a un estudiante de su comunidad educativa, en un plazo no superior a 24 horas desde que toma conocimiento, y deberá a su vez dar cuenta del mismo al Director y encargado de convivencia escolar dentro del mismo plazo.

DEL PROCEDIMIENTO: Para tal efecto, debe realizar su denuncia de forma escrita o verbal a algunos de los organismos competentes, tales como: Fiscalía, Oficina Local de la Niñez, Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones.

L. DE LAS MEDIDAS DE RESGUARDO: si el hecho denunciado involucra a funcionarios del establecimiento, el encargado de convivencia escolar iniciará una investigación interna de tipo administrativa, autorizada previamente por el director del centro educativo, la cual consiste en recabar antecedentes a partir del relato de testigos, para la adopción de medidas urgentes con el funcionario, tal como la separación de sus funciones directas con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores fuera del aula, esto hasta que el Ministerio Público culmine las diligencias investigativas y se determine la responsabilidad del acusado en los hechos; lo anterior, con el fin de resguardar a la presunta víctima.

M. Por otra parte, si el acusado fuere sometido a la medida cautelar de prisión preventiva, siendo este funcionario del establecimiento, podrá ser suspendido de sus funciones, con o sin goce de sus remuneraciones, durante el tiempo que se prolongue la medida cautelar (DICTAMEN 471 DIRECCIÓN DEL TRABAJO).

N. Si la vulneración de derecho involucra como presunto autor del hecho a un apoderado del establecimiento, se adoptarán las medidas dispuestas en el reglamento interno de convivencia escolar, las que como mínimo implican la prohibición de ingreso del apoderado en cuestión al recinto educativo, mientras se determine su participación de acuerdo al resultado del procedimiento judicial.

O. DE LAS MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE LOS INVOLUCRADOS:

- DE LOS ESTUDIANTES: El establecimiento educacional sólo informará a los apoderados del estudiante afectado el hecho del que toma conocimiento a través de entrevista personal. Para el resto de la comunidad educativa, el director informará a través de un comunicado público la presunta vulneración, sin entregar detalles de la misma, ni identificar al estudiante afectado, así como al acusado.
- DEL ACUSADO: el director a través de un comunicado público, dará a conocer a la comunidad educativa, la activación del protocolo, resguardando la identidad del acusado hasta que los tribunales competentes determinen su responsabilidad en los hechos.

P. El establecimiento dispondrá de las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial necesarias para apoyar al estudiante afectado.

Q. N.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS



- 1. El establecimiento debe definir qué acciones adoptará. Ejemplo: El Jefe de UTP reorganizará el calendario de evaluaciones para el niño, niña o adolescente afectado, de manera que su proceso y rendimiento académico no se vea afectado dados los acontecimientos que lo involucran.

N.2. MEDIDAS PSICOSOCIALES

- Atención psicológica por profesional del establecimiento
- Derivación a REDES
- Red de apoyo comunal: O.L.N, Programa alihuen, programa de apoyo psicosocial,
- Seguimiento del caso: se realizarán entrevistas semanales con estudiantes, y mensuales con apoderados.

N.3. MEDIDAS FORMATIVAS

- Talleres de intervención grupal

N.4. MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LOS PADRES Y/O APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

- Reunión informativa de inicio, seguimiento y cierre
- Taller o escuelas para padres
- Orientaciones de los profesionales de apoyo

- R. Todo proceso investigado se cerrará mediante una comunicación formal a las partes involucradas en el caso, bien sea mediante entrevista personal, carta certificada o correo electrónico, en un plazo de 2 días hábiles posteriores al período con el que cuenta el Encargado de Convivencia Escolar para investigar (5 días hábiles).

**PRODECIMIENTO ANTE SITUACIONES QUE CAUSEN LESIONES GRAVES O GRAVÍSIMAS
(AULA SEGURA)**

*Siempre que se pretenda aplicar la ley “aula segura”, el Director y el Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, deberán considerar que dicha normativa rige sólo ante situaciones que causen daño físico y/o psicológico grave o gravísimo a otro miembro de la comunidad educativa.

Para proceder con la aplicación rigurosa de la normativa, se deberá comprobar la falta cometida por el estudiante, esto es, acreditar las lesiones que pudiera tener la víctima de la agresión, por medio de la constatación de éstas en un centro de salud o con el resultado de la investigación del ministerio público o Fiscalía.

Si el hecho puede ser corroborado, el director podrá adoptar la “medida cautelar” de suspensión de clases durante 10 días, periodo en el que el Establecimiento realizará la investigación interna por medio de su encargado de convivencia escolar.



El director inicialmente deberá citar a los apoderados del alumno que comete la falta para presentar la inconveniencia de la conducta e informarle del proceso que corresponde seguir, esto es, el inicio de la investigación interna.

Posteriormente, el Director le entrega la “orden de investigar”, dentro de 24 horas de conocido el caso, al encargado de convivencia escolar, quien comenzará con el proceso.

La investigación debe regirse por el principio del “debido proceso”, es decir, primero: se debe respetar el principio de inocencia del o los acusados hasta que logre comprobarse su participación en los hechos; segundo: Todas las partes tienen el derecho a ser escuchadas; tercero: Derecho a presentar pruebas para su defensa; cuarto: Derecho del estudiante y padres y/o apoderados a apelar.

Es necesario que durante la investigación, el encargado de convivencia escolar entreviste a todos los involucrados en el proceso, incluidos los testigos. Además, deberá necesariamente revisar los factores atenuantes y agravantes del estudiante afectado con la posible medida excepcional, ya que estos factores pueden ser de gran relevancia para adoptar o descartar la medida que se pretende tomar.

Al finalizar dicho plazo (10 días), el encargado de convivencia entregará los resultados al Director del Establecimiento, quien procederá a citar a los apoderados del estudiante investigado a una entrevista donde le presentará los resultados de la investigación.

En dicha entrevista, el Director le indicará a los padres y/o apoderados que tienen derecho a apelar a la medida adoptada, para lo cual se les otorga la posibilidad de enviar una carta dirigida al Director y un ente imparcial del establecimiento, señalando que requieren la reconsideración de la medida adoptada, indicando los motivos por los cuales la solicitan. En esta carta también pueden presentar compromisos adquiridos como familia para apoyar el proceso educativo y de mejora del comportamiento de su pupilo. El plazo para apelar con el que cuentan las familias es de 5 días.

El Director informará a la familia que durante el tiempo que ellos tienen para apelar, el estudiante continuará suspendido, por lo que la medida cautelar puede efectivamente completar un plazo de 15 días.

Cuando el Director reciba la carta de apelación, deberá presentarla al Consejo de Profesores para que éstos manifiesten su opinión al respecto, sin embargo, la decisión final de adoptar o descartar la medida, es del Director.

Finalmente, si el Director decide adoptar la medida excepcional de expulsión o cancelación de matrícula, deberá citar a los apoderados e informar su determinación. Posteriormente, debe informar a la secretaría regional con el fin de que ésta pueda reubicar al estudiante en un establecimiento educacional que pueda brindar apoyo psicosocial al estudiante. Asimismo, la secretaría regional deberá informar a la “Defensoría de los derechos de la niñez” de las medidas excepcionales adoptadas y que afecten a estudiantes menores de edad.

En caso contrario, si el Director decide no adoptar la medida de expulsión, informará su determinación a los apoderados y el estudiante que comete la falta, a fin de informar su decisión y comprometer esfuerzos en conjunto para el cambio y mejora conductual del estudiante, entre las cuales se pueden contemplar:



derivaciones a redes de apoyo, tratamiento psicosocial de parte de profesionales del establecimiento y externos, entrevistas y acompañamiento semanal a la familia del estudiante, además de cumplimiento de medidas formativas, tales como: trabajo comunitario, servicio pedagógico, entre otras.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA

CONTEXTUALIZACIÓN:

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL 2013; OMS 2014). Todas estas conductas tienen un factor común: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y delcual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS2001).

La conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

I.- Ideación Suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (por ejemplo: “me gustaría desaparecer”), deseos de morir (por ejemplo: “ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (por ejemplo: “a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (por ej.: “me voy a tirar desde mi balcón”).

II.- Intento de Suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

III.- Suicidio Consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

A. Identificación de Factores de Riesgo de Conducta Suicida en la Etapa Escolar:

La conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo, por lo que es imposible identificar una única causa a la base de ella. No obstante, es posible identificar diferentes factores que actúan de manera conjunta y pueden generarmayor susceptibilidad a presentar conducta suicida, sin embargo, no necesariamente serán un determinante directo.

La identificación de estos factores de riesgo permite detectar a aquellos estudiantes que vivencian situaciones que comprometen su bienestar.

A continuación, presentamos los factores que tienen mayor incidenciaen la aparición de conductas suicidas:

- Factores ambientales: Bajo apoyo social; difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales; Discriminación; entre otras.
- Factores familiares: Trastornos mentales en la familia; Antecedentes familiares de suicidio; etc.
- Factores individuales: Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol



y drogas); intentos suicidas previos; acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos); Suicidio de un par o referente significativo; maltrato físico y/o abuso sexual; víctima de bullying; conductas autolesivas, etc.

B. Factores Protectores para la Conducta Suicida en Estudiantes:

Los factores protectores actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el impacto de los factores negativos, favoreciendo la salud mental de los estudiantes.

- Factores ambientales: Buenas relaciones con compañeros, pares profesores y otros adultos; integración social (ej.: participación en clubes deportivos, asociaciones religiosas, etc.); etc.
- Factores familiares: Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos); apoyo a la familia.
- Factores individuales: Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento; proyecto de vida; capacidad de automotivarse, adecuada autoestima, sentido de eficacia; Capacidad de buscar ayuda cuando sea necesario.

C. Prevención de la Conducta Suicida En Establecimientos Educativos:

Las diferentes estrategias que se implementen con el objetivo de promover la salud mental de los estudiantes y la prevención de conductas de riesgo asociadas a conducta suicida, se deben validar y reforzar en los siguientes instrumentos educativos:

- PEI: Instrumento referente para proyectar y programar acciones que permitan implementar estrategias de promoción de la salud mental y prevención de conducta suicida.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar: Instrumento que orientará las formas de actuación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, donde se explicitará el abordaje ante la detección de una conducta de tipo suicida, así como los protocolos que se activarán para actuar de manera eficaz. Además, se indicará las redes de apoyo a las que se derivará.

D. Componentes para la Prevención de la Conducta Suicida en Contextos Escolares:

- Clima Escolar Protector.
- Prevención de problemas y trastornos de salud mental.
- Educación y sensibilización sobre suicidio.
- Detección de estudiantes en riesgo.
- Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Postvención.
- Coordinación y acceso a la red de salud.

PASOS A SEGUIR ANTE IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA:

1. El Director del Establecimiento determinará quién o quiénes serán sus “Facilitadores comunitarios”, éstos son, profesionales a cargo de realizar actividades con los estudiantes que permitan prevenir conductas de riesgo, así como detectar de manera precoz la depresión y conductas suicidas. Se sugiere que este facilitador sea el psicólogo/ del establecimiento o el Encargado de



Departamento de Educación

Convivencia Escolar, que se encuentre capacitado en el área de salud mental (para mayor información, descargar manual sobre “facilitadores comunitarios” en www.achid.cl).

2. Ante sospecha o detección de conductas de riesgo de conducta suicida, el adulto, funcionario del Establecimiento y/o apoderado que lo detecte, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien procederá:
 - A. Realizar entrevista con el o la estudiante afectado, aplicando “Pauta de evaluación y manejo del riesgo suicida” (Anexo 1 - “Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida – Pauta de evaluación y manejo del riesgo suicida”).
 - B. Una vez evaluado el resultado de la pauta aplicada al estudiante, se determinará si procede derivación indicada para que la familia lleve a cabo en el servicio de salud que estime conveniente o derivación directa y urgente al centro de salud para la atención inmediata del estudiante afectado, mediante el análisis del documento “Toma de decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador (Anexo 2-“Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida – Toma de decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador”).
 - C. El encargado de convivencia escolar completará el protocolo de registro frente a situaciones de Ideación y Conducta Suicida (Anexo 3 - “Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida”).
3. El Encargado de Convivencia Escolar informará al Director del Establecimiento Educacional las sospechas o conductas de riesgo mencionadas, solicitando reunión con el profesor/a jefe del estudiante y el facilitador comunitario (en caso que sea un funcionario distinto al encargado de convivencia escolar) para coordinar las acciones conjuntas a realizar. Todos los compromisos y acuerdos deberán quedar debidamente registrado en el protocolo de actuación correspondiente.
4. Encargado de Convivencia Escolar: Contactará a los padres y al estudiante afectado a través del medio oficial de comunicación del establecimiento, dentro de 24 horas desde la primera entrevista con el estudiante, manifestándoles la preocupación por las conductas percibidas, además de ofrecer el apoyo necesario. En esta reunión se sugiere que pueda estar presente el facilitador comunitario para brindar un abordaje integral y señalar las acciones que se llevarán a cabo para apoyar al estudiante y a su familia. En esta reunión también se tratará el regreso del estudiante a clases (en caso de ser necesario), de manera que cuente con los apoyos necesarios para su reincorporación. Los acuerdos comprometidos en conjunto familia-escuela, deberán estar debidamente registrados en el protocolo correspondiente.

Es importante recalcar que la información que sea obtenida a través del/la estudiante afectado/a, debe ser resguardada al momento de comunicar a la familia, advirtiéndole a éstos sólo la conducta observada y la necesidad de atención por riesgo suicida, debido a que en algunas circunstancias, el develar mayor información puede aumentar el riesgo de suicidalidad.
5. Posterior a la reunión con la familia, se procederá a realizar la derivación del o la estudiante al Centro de Salud, completando para ello la “Ficha de Derivación a Centro de Salud” (Anexo 3 -



Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida).

6. Luego, se informará lo ocurrido al consejo de profesores y asistentes de la educación, con el fin de que la comunidad educativa pueda manejar una única versión; además, se exigirá confidencialidad de la información proporcionada.
7. De las acciones que se deriven de la reunión con la familia, es importante señalarles a éstos que se realizarán charlas, a cargo del equipo de convivencia escolar, los facilitadores comunitarios y/o redes de apoyo, al resto de los estudiantes con el fin de informarles los lugares y/o profesionales donde pueden conseguir apoyo ante situaciones complejas. Se debe clarificar que a los estudiantes nunca se les entregará detalles sobre el intento de suicidio; sólo, y si la familia y el estudiante afectado lo permite, se podrá informar al resto de los estudiantes de forma general sobre el incidente, el estado de salud actual y de qué manera pueden brindarle apoyo.
8. Es importante considerar si el estudiante afectado desea asistir a la charla, de lo contrario, no se debe forzar su presencia en ella.
9. Seguimiento: El encargado de convivencia escolar se asegurará que él o la estudiante recibieron la atención de salud necesaria, considerando para ello, por ejemplo: solicitar entrevistas con la familia, solicitar informes o reportes médicos de la atención recibida, entre otras. Además, una vez que él o la estudiante se reincorpore al establecimiento, los funcionarios estarán atentos a nuevas señales, así como a las necesidades de acompañamiento que requiera. El equipo a cargo, es decir, los facilitadores comunitarios que sean designados por el Director del establecimiento, deberán llevar un registro de todos los casos de ideación y conducta suicida que hayan sido detectados para poder llevar un seguimiento de ellos.

Anexo 1- Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación y conducta suicida

PROCEDIMIENTO ANTE SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE (EN CONTEXTOS DIFERENTES AL ESCOLAR)

- Ante el suicidio de un estudiante, el Director del Establecimiento deberá verificar la autenticidad de la información, a través de entrevista con los padres y/o la familia del estudiante afectado.
- Posteriormente el Director convocará a reunión a su equipo, incluido el encargado de convivencia escolar y el facilitador comunitario, de manera tal que pueda informarles lo ocurrido. En esta reunión se determinará la información que será revelada al resto de la comunidad educativa, con el fin de proteger de rumores a la familia afectada y quién será el funcionario encargado de transmitir dicha información. En esta reunión también se informará dónde pueden solicitar apoyo psicológico, y determinar si será necesario contactar una red especializada para brindar apoyo al equipo del establecimiento.
- El director o a quien este designe, deberá contactarse con la familia para señalarles que el establecimiento dispondrá de profesionales formados para tratar el tema con la comunidad educativa. Si la familia se opusiera a que se revele esta información, serán estos profesionales los encargados de mostrarles la necesidad de abordar el tema con el resto de la comunidad, debido al posible efecto contagio que esto pueda tener en los estudiantes, y de este modo protegerlos.
- El Establecimiento deberá estar preparado para hacer frente a los medios de comunicación, debido a que



una noticia de estas características acaparará la atención de ellos, por lo cual deberán tener preparado un comunicado oficial y determinar quién será el portavoz de la institución. Sin embargo, es importante que no sea el Establecimiento quien inicie el contacto con los medios de comunicación. Asimismo, una vez que los estudiantes sean informados oficialmente sobre esta noticia, se les deberá aconsejar que eviten entrevistarse con los medios de comunicación.

- El Director del establecimiento informará a sus funcionarios que sólo el portavoz será el encargado de hablar con los medios de comunicación.
- El establecimiento, a través de su Director o encargado de convivencia escolar, resolverá temas administrativos con la familia del estudiante afectado en el menor tiempo posible, como por ejemplo: notificaciones de reuniones, informativos, cobranza de mensualidades, entre otras.
- En relación al apoyo a los estudiantes, se les ofrecerá la oportunidad de expresar sus emociones e informarles sobre estrategias adecuadas y saludables para regularlas; asimismo, se les indicará cómo conseguir apoyo en el establecimiento y fuera de éste.
- Además, los docentes prepararán una charla, con las indicaciones y apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y el Facilitador Comunitario, respecto al intento suicida o suicidio que está afectando a la comunidad educativa.
- El encargado de convivencia escolar y el facilitador comunitario deberán promover entre el equipo docente y de asistentes de la educación la identificación de estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y también de estudiantes que puedan presentar riesgo incrementado tras este suceso.
- El Director y el Encargado de Convivencia Escolar, deberán enviar un informativo a los padres respecto a la situación ocurrida, indicándoles además cuáles son los posibles riesgos para sus hijos y cuáles son las opciones de apoyo disponible para ellos.
- En relación al funeral y a actos conmemorativos, se debe determinar si la familia está de acuerdo en compartir esta información con el resto de la comunidad educativa. Además, el director y su equipo analizará la autorización para asistir a ritos que se desarrollen durante la jornada escolar
- Si el establecimiento opta por asistir funeral y autorizar a los alumnos a participar del mismo, se deberá informar a las familias y solicitarles su compañía en este rito, con el fin de brindarle apoyo a la familia del estudiante afectado, así como a sus hijos. Si una familia se niega a que su hijo participe de este rito, deberá enviar una comunicación por escrito al profesor jefe y/o al Director del Establecimiento. Asimismo, los estudiantes que sean autorizados por sus apoderados para participar, y cuando éstos no puedan acompañarlos, deberán emitir una autorización por escrito en la libreta de comunicaciones, señalando de forma explícita que autorizan a su hijo/a a participar de esta ceremonia.
- Considerar las acciones conmemorativas a realizar en el largo plazo, debido a que esto disminuye el riesgo de contagio en conductas asociadas.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como figura heroica o como modelo a seguir.
- En relación al uso de redes sociales, los profesores jefes y el encargado de convivencia escolar deberán



identificar a los estudiantes que tengan influencia sobre sus pares, de manera tal de aprovechar la colaboración de ellos y así monitorear la información que allí circula para poder entregar apoyo oportuno a los estudiantes que se encuentren más afectados con lo ocurrido.

- Los procedimientos realizados así como los apoyos brindados a los diferentes miembros de la comunidad educativa, deberán ser evaluados por el equipo a cargo, de manera tal de actualizarlos y/o modificarlos según lo apreciado durante su aplicación.

PROCEDIMIENTO ANTE SUICIDIO EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

- 1.- El funcionario que tome conocimiento del hecho, deberá informar de manera inmediata al Director del establecimiento, el cual tendrá que tomar los resguardos necesarios para que ningún otro estudiante, funcionario y/o apoderado ingrese al sitio donde se encuentra el estudiante afectado.
- 2.- El Director deberá contactar al centro de salud de urgencia más cercano para que en el menor tiempo posible se presenten en el Establecimiento y puedan adoptar las medidas necesarias.
- 3.- Posterior a la llamada al servicio de salud, el Director deberá contactar a Carabineros para que asista al Establecimiento y activen los protocolos correspondientes a la pericia.
- 4.- El Director informará lo ocurrido a su equipo, incluido el encargado de convivencia escolar y al facilitador comunitario, para que en conjunto puedan citar de manera inmediata a los padres del o la estudiante afectado/a e informarlo ocurrido de la manera más empática posible.
- 5.- Debido a lo ocurrido, el Director entregará la instrucción a los profesores que los estudiantes deberán permanecer dentro de sus salas de clases, sin permitirles salir de ellas, a fin de no entorpecer las pericias que realicen los equipos externos.
- 6.- El Director y su equipo de gestión, junto al encargado de convivencia escolar y el facilitador comunitario, decidirán cómo se retomará las clases al día siguiente, estableciendo para ello la manera más adecuada para informar al resto de la comunidad educativa lo ocurrido, no olvidando que no deben entregar detalles del suicidio, como por ejemplo: método utilizado por el estudiante, lugar del acto suicida, entre otros.
- 7.- Posteriormente, al igual que en el protocolo anterior, el Director junto a su equipo, el encargado de convivencia escolar y el facilitador comunitario, decidirán si autorizarán a sus estudiantes a participar del velorio y/o funeral, solicitando la participación y acompañamiento de los padres en este rito. Los apoderados que nieguen la participación de sus hijos, deberán dejar constancia de ello por escrito en la libreta de comunicaciones de su pupilo, la que deberá ser presentada al profesor jefe y/o al Director del Establecimiento. Asimismo, los estudiantes autorizados por sus apoderados para participar, y cuando éstos no puedan acompañarlos, deberán emitir una autorización por escrito en la libreta de comunicaciones, señalando de forma explícita que autorizan a su hijo/a a participar de esta ceremonia.
- 8.- El establecimiento, a través del encargado de convivencia escolar y el facilitador comunitario, deberá activar acciones preventivas con los estudiantes, tales como: charlas, talleres, detección de estudiantes en



riesgo de conducta suicida, derivación de los mismos a una red de salud, entre otras

9.- El encargado de convivencia escolar realizará seguimiento de las acciones realizadas, las que deben constar en un plan de trabajo en el que se pueda evaluar el impacto de las mismas de manera de modificar y/o mejorar las actividades futuras.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES EMERGENTES

- 1.** Toma de conocimiento por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.** Informar a Director del Establecimiento Educacional, quien informará al profesor jefe, si corresponde a un caso de estudiantes y/o apoderados desu curso.
- 3.** Posteriormente, Director informa a Encargado de Convivencia Escolar para, determinar, de acuerdo a la gravedad de la falta, si es necesario iniciar investigación interna, de lo contrario, el Encargado de Convivencia Escolar junto al profesor jefe se reunirán a fin de determinar las medidas que serán aplicadas según lo dispuesto en el Reglamento Interno de convivencia escolar.
 - a. De iniciar investigación interna.
 - b. Entrevista a todos los involucrados.
 - c. Informar a los apoderados del inicio de proceso de investigación.
 - d. Análisis del caso (Comité de Convivencia Escolar) conclusiones y acuerdos.
 - e. Entrevista a apoderados para informar de acciones que adoptará el Establecimiento Educacional. Se informa sobre derecho a apelación y plazo para ello, de acuerdo a normativa interna.
- 4.** Aplicación de medidas y/o acciones remediales correspondientes.

5.- PLAN DE TRABAJO (debe contemplar al menos los siguientes aspectos)

- Acciones A Realizar: medidas formativas y disciplinarias; Objetivos de cada una de las medidas que se adoptarán; Entrevistas con apoderados para informar la situación y posteriormente retroalimentar el proceso.
- Plazos.
- Encargados Del Plan.
- Seguimiento.

Fundamento: Protocolo que será utilizado por los Establecimientos Educacionales cuando surja una situación en los mismos que no se encuentre contemplada dentro del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de manera tal que el Encargado de Convivencia Escolar como el Director y su equipo, pueda subsanar y/o remediar las situaciones emergentes.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL Y/OFÍSICA DE ESTUDIANTES

Este protocolo define a través de sus acciones el proceder de la escuela frente a situaciones de descompensación por parte de los estudiantes cuyas reacciones representen un riesgo latente para su integridad física y emocional, así como también expongan las de sus pares y entorno más próximo, perturbando la regularidad de las clases o dinámicas escolares. A partir de lo anterior, se especifican a continuación los siguientes aspectos a considerar para dar cumplimiento efectivo a este protocolo:

- 1.** Concepto de contención: Es el acto de recibir, acoger, proteger y cuidar a la persona afectada, otorgando una atención oportuna y eficaz que le permita lograr la autorregulación frente a una situación que le descompense o altere su correcto desenvolvimiento en el entorno donde se encuentre.
- 2.** Tipos de contención a nivel de escuela:
 - a) Emocional: Procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar, escuchar, persuadir y empatizar con la situación del estudiante a través del diálogo, otorgando confianza y un espacio de protección para alcanzar la regulación que éste necesita.
 - b) Física: Procedimiento que tiene como objetivo intervenir en aquellas situaciones en donde el estudiante evidencie una menor capacidad para autorregularse, mostrando una actitud irascible, impulsiva y/o agresiva hacia sí mismo, pares y/o funcionarios de la escuela, debiendo otorgar un apoyo físico que limite su capacidad de movimiento que lo lleve a un mayor nivel de descompensación, manteniendo siempre el resguardo de no dañar al estudiante, así como también que el funcionario que intervenga sea agredido, respetando de igual manera el derecho de ambas partes a recibir un trato adecuado.
- 3.** Factores asociados a este tipo de conductas:
 - c) Familiares: Vivir dentro de un contexto inestable, cuyas relaciones familiares estén vinculadas a la negligencia, vulneración de derechos, trato agresivo hacia el estudiante de forma verbal y/o física, etc.
 - d) Ambientales: Inmersos en contextos desfavorables para su desarrollo, no existiendo un resguardo por parte de los adultos responsables al momento de conocer el medio en el que se desenvuelve su hijo, incidiendo en el acceso que puedan tener los jóvenes al consumo de drogas y/o alcohol, inicio delictual, participación en agrupaciones con fines represivos y violentos, etc., e influencias que afecten directamente la asistencia y permanencia del estudiante en el sistema escolar, así como su desenvolvimiento en este mismo contexto y en el hogar.
 - e) Médicos: Existencia de indicación médica que señale algún diagnóstico que explique las posibles situaciones de descompensación emocional o física del estudiante, para lo cual será crucial tener referencias de esta situación por parte del apoderado
(a) para coordinar el proceder entre escuela y profesionales de la salud y no afectar los procedimientos que pudiesen estar desarrollándose a través de terapias o uso de medicación.

Escolares: Situaciones que afecten directamente el desenvolvimiento del estudiante al interior de la



escuela, y las cuales generen reacciones que no favorezcan su regulación emocional, pudiendo considerar para estos efectos el Bullying el cual deberá ser investigado y confirmado, una posible situación de abuso al interior del establecimiento educacional, existencia de un diagnóstico que dé cuenta de dificultades para interactuar de manera idónea para él y sus pares y que provoquen reacciones de autodefensas y autolesivas, etc.

4. Conductas representativas para este protocolo:

a) Desregulación emocional:

- Desinterés por la clase y/o actividades propias de la escuela mostrando una mayor resistencia a participar en este contexto, generando un factor de estrés que incide en su regulación emocional ((conocer cada situación).
- Sentimiento de angustia y ansiedad ante alguna situación vivida.
- Necesidad de llorar y expresar lo que le está afectando.
- Manos y/o cuerpo tembloroso.
- En ocasiones puede existir una sudoración en manos y rostro.
- Necesidad de buscar un espacio de contención que le otorgue tranquilidad.
- Dificultad para expresar verbalmente lo que le sucede.
- Desmayos.
- Entre otros.

b) Desregulación física:

- Desinterés por la clase y/o actividades propias de la escuela mostrando una mayor resistencia a participar en este contexto, generando un factor de estrés que incide en su regulación emocional (conocer cada situación).
- Sentimiento de angustia y ansiedad ante alguna situación vivida que lo expresa a través de una actitud más desafiante e impulsiva.
- Evidencia mayor resistencia a la cercanía o contacto físico.
 - Cambio corporal en el estudiante:
 - Expresión del rostro caracterizada por la sudoración, ceño fruncido, tonalidad más roja de la cara por enojo, no fija mirada, evitando el contacto visual con quien lo apoya.
 - Sudoración de manos y rostro al mostrar señales de nervios o angustia.
 - Inquietud motora frente a situaciones que le afectan, generando estrés en el estudiante y por consiguiente una desregulación emocional y física.
 - Cuerpo tembloroso al estar irritado e impulsivo.
 - Rigidez del cuerpo, mostrándose resistente a la proximidad física, confrontando corporalmente a la persona que esté más próxima.
 - Tendencia a elevar el tono de voz o gritar como una forma de hacer presente su molestia.
 - Mantener una proximidad física hacia la persona que intervenga denotando una actitud



intimidante y defensiva.

- Expresar su enojo con uso de groserías, descalificaciones y amenazas de manera deliberada.
- Comportamiento agresivo e impulsivo que lo lleva a agredirse a sí mismo, a sus pares o adultos que intervengan, destruir inmueble de la escuela o sus propios útiles escolares, botar y lanzar sillas, mesas u otros elementos que tenga a su alcance, etc.
- Reacciona en muchas de las ocasiones agrediendo con patadas, golpes en el rostro, empujones, escupiendo, apretando alguna parte del cuerpo, etc., reacciones hacia sí mismo, par o adulta.
- Necesidad de salir de espacios más cerrados en los cuales se siente más ansioso y angustiado a partir de la situación de desregulación.
- Focalización con la situación que desencadena su enojo, y con la o las personas que se vieron involucradas, afectando su capacidad de razonar y desvinculación de dicho contexto.
- Enojo y rabia por un tiempo prolongado.
- Necesidad de llorar y expresar lo que le está afectando de manera más alterada durante el momento de mayor ofuscación o bien una vez que logra su regulación.
- Suelen exagerar sus reacciones cuando están frente a situaciones que lo desajustan, expresando abiertamente lo que le sucede descontextualizándose de sus actividades cotidianas.
- En ocasiones expresan su enojo, frustración y agresividad como una forma de desviar su responsabilidad en los actos, buscando la culpabilidad en otras personas.
- Entre otros.

5. Procedimiento ante una Desregulación Emocional:

- a) Otorgar un trato cálido a todos los estudiantes.
- b) Propiciar un ambiente estable y acogedor al estudiante dentro y fuera del aula de clases.
- c) Actuar desde la empatía con el estudiante.
- d) Abordar cada situación desde el diálogo y no desde el enjuiciamiento o crítica por la reacción que experimente.
- e) Buscar el acercamiento hacia el estudiante, sin presionar y siempre que éste lo permita respetando su espacio de interacción.
- f) Escuchar el relato del estudiante con respeto, otorgando la seguridad que necesita, no desacreditando lo que dice más bien mediando la situación que lleve a una reflexión más profunda respecto de lo que le afecta.
- g) Al interior del aula de clases, la primera persona que debe otorgar apoyo es el docente que esté a cargo de ésta, generando la instancia que requiere el estudiante, pudiendo apoyarse de otro funcionario que esté en el aula de clases para no afectar mayormente la regularidad de la clase.
- h) En el caso de que el funcionario (a) que esté en el aula de clases no logre modificar la situación con el estudiante, podrá recurrir tal como se indicó en el apartado anterior a la ayuda de otro funcionario que apoye en aula o fuera de esta, pudiendo contar para efectos de esto con Psicóloga, Profesora de Educación Diferencial, u otro funcionario que el estudiante indique como la persona con la cual se



Departamento de Educación

siente en confianza para contar lo que le afecta. El contacto con aquel funcionario podrá ser a través de un estudiante que este contemplado para apoyar en este tipo de situaciones y que avise de lo sucedido o bien por medio del contacto telefónico.

- i) Si el estudiante no desea salir del aula de clases o de otro espacio en donde esté y evidencie una desregulación emocional, el adulto que vea al estudiante podrá dar aviso a los funcionarios indicados con anterioridad para que concurran al espacio en donde esté el estudiante y otorgar el apoyo que necesite.
- j) En caso de que la desregulación se suscite en otros espacios distintos al aula de clases, el funcionario que evidencie la situación deberá dar aviso de inmediato a Inspector, Encargada de Convivencia Escolar y/o Terapeuta Ocupacional.
- k) Una vez que se haya logrado la regulación del estudiante, y habiendo monitoreado el desenvolvimiento del estudiante, éste podrá retornar a sus clases.
 - Si no se logra la autorregulación, el estudiante podrá permanecer en otro espacio distinto al aula de clases con el fin de evitar su exposición y la de las demás personas, pudiendo solicitar que lo trabajado en clases sea abordado en otra instancia (coordinación con Profesor (a) y UTP).
- l) Permitir el cambio de contexto como la salida de clases, siempre y cuando sea acompañado por algún funcionario o bien dando aviso a través de otro estudiante o bien vía telefónica a inspector para que monitoree su salida, esto ya que el docente no puede hacer abandono del aula de clases.
- m) Es importante que el profesor (a) Jefe esté en conocimiento de cualquier situación que afecte al estudiante que pertenezca al curso que está bajo su responsabilidad.
- n) Recabar información preliminar de la situación de descompensación (Profesor Jefe).
- o) Para respaldar el proceder de la escuela, el funcionario que aborda la situación deberá dejar registro escrito de los hechos en “Pauta de Registro Anecdótico” contenida en la carpeta de cada docente, apoyándose para este proceder en la información que le entreguen las personas que intervinieron en todo el proceso.
- p) Una vez completado la “Pauta de Registro Anecdótico”, será responsabilidad del Profesor (a) Jefe el contactar vía escrita a través de comunicación al apoderado (a), con el fin de citar y sostener reunión en la cual se abordará lo sucedido, dejando también registro escrito de esta instancia en Pauta de Entrevista con Apoderados (as).
- q) En el caso de que la situación de desregulación emocional se reiterada en el estudiante aun cuando se abordó con el apoderado (a) y se intervino en las situaciones particulares que le pudieron afectar, será necesario que profesor Jefe efectúe derivación al Comité de convivencia escolar a través de pauta contenida para estos efectos en la carpeta protocolar de cada profesor Jefe.
- r) Una vez realizada la derivación, desde el Comité de convivencia escolar se establecerá una vinculación con el estudiante con el fin de obtener antecedentes respecto de la situación que le afecta, pudiendo sin perjuicio de lo anterior elaborar un plan de trabajo y derivar a través de la Asistente Social de la escuela a redes de apoyo que efectúen la investigación y recogida de antecedentes que corresponda.
- s) En paralelo a lo que haga el Comité de Convivencia Escolar en cuanto a su intervención será necesario siempre mantener contacto con el apoderado (a) o adulto responsable siempre y cuando éste no sea un



agente vulnerador de derechos, cuyo caso correspondería respaldar el proceder de la escuela a través de las redes de apoyo por medio de derivación o denuncia directa.

- t) Si el estudiante cuenta con algún diagnóstico que explique su desregulación emocional, será responsabilidad del apoderado (a) informar de esta situación a la escuela en el proceso de matrícula o bien durante el año según corresponda, para de este modo poder efectuar las acciones que correspondan, siendo clave para esta acción la labor del profesor (a) Jefe quien deberá sostener reuniones frecuentes con el apoderado (a) o adulto responsable contando a su vez con el apoyo del equipo de aula si lo estima pertinente más las redes de apoyo con las que se pudiese contar.
- u) En el caso de que exista de por medio una vulneración de derechos que explique esta situación solo intervendrá el Profesor (a) Jefe, Comité de convivencia escolar y Equipo Directivo, entregando información general a los demás profesores que trabajan con el estudiante, esto con el fin de resguardar la información, y respetar el derecho de confidencialidad que se plantea para estos casos, actuando a lo largo de este proceso solo las personas indicadas.
- v) Sin perjuicio de lo anterior, la escuela se reserva el derecho de efectuar la derivación o denuncia a las autoridades que correspondan frente a situaciones que contravengan el respeto de los derechos de los estudiantes y que expliquen las situaciones de desregulación emocional.

6. Procedimiento ante una Desregulación Física:

- a) Otorgar un trato cálido a todos los estudiantes.
- b) Propiciar un ambiente estable y acogedor al estudiante dentro y fuera del aula de clases.
- c) Actuar desde la empatía con el estudiante.
- d) Abordar cada situación desde el diálogo y no desde el enjuiciamiento o crítica por la reacción que experimente.
- e) Buscar el acercamiento hacia el estudiante, sin presionar y siempre que éste lo permita respetando su espacio de interacción.
- f) Escuchar el relato del estudiante con respeto, otorgando la seguridad que necesita, no desacreditando lo que dice más bien mediando la situación que lleve a una reflexión más profunda respecto de lo que le afecta.
- g) Al interior del aula de clases, si el estudiante experimenta verbalmente enojo, frustración e impulsividad no reaccionando aún con agresividad física, corresponderá al profesor que este en dicho momento en la sala abordar lo sucedido, buscando siempre favorecer una cercanía desde el diálogo y no de manera confrontacional, respetando la intención del estudiante de conversar no sobre lo que le sucede.
- h) En caso contrario cuya reacción del estudiante sea impulsiva y agresiva, con cambios corporales que denoten una intención de actuar sin mucho control sobre sí mismo, el funcionario que esté en la sala deberá dar aviso de inmediato a Inspector, Encargada de Convivencia Escolar y/o Terapeuta Ocupacional, para que sean ellos quienes apoyen en la regulación del estudiante, pudiendo dar aviso de esto a través de otro estudiante que esté definido como apoyo en este tipo de circunstancias o bien por medio del contacto telefónico.
- i) Con la llegada de Inspector, Encargada de Convivencia Escolar y/o Terapeuta Ocupacional, será necesario



en primera instancia dialogar con el estudiante con el fin de disminuir su ansiedad y mediar frente a su reacción. En caso de que la conducta del estudiante no sea factible de abordar al interior del aula de clases, será importante disponer de otro espacio que favorezca su regulación, disponiendo para estos efectos de sala de convivencia escolar o en su defecto sala de Terapia Ocupacional, o bien en caso contrario y si es necesario se podrá acompañar al estudiante a caminar o emplear la estrategia de correr como un modo de focalizar su atención en otra actividad, debiendo estar en todo momento acompañado por los adultos ya indicados.

- j) Si la llegada de las personas encargadas de otorgar contención se demora por diversos factores, quien esté a cargo del curso, podrá evacuar al curso a los demás estudiantes de la sala de clases, para así permanecer solo con el estudiante desregulado en el aula y así evitar su exposición a mayores riesgos, debiendo avisar a través de otro estudiante o vía telefónica a un funcionario que monitoree al resto de los estudiantes que están fuera del aula.
- k) En caso de que la desregulación se suscite en otros espacios distintos al aula de clases, el funcionario que evidencie la situación deberá dar aviso de inmediato a Inspector, Encargada de Convivencia Escolar y/o Terapeuta Ocupacional.
- l) Una vez que se haya logrado la regulación del estudiante, y habiendo monitoreado el desenvolvimiento del estudiante, éste podrá retornar a sus clases.
 - Si no se logra la autorregulación, el estudiante podrá permanecer en otro espacio distinto al aula de clases con el fin de evitar su exposición y la de las demás personas, pudiendo solicitar que lo trabajado en clases sea abordado en otra instancia (coordinación con Profesor (a) y UTP).
- m) Es importante que el profesor (a) Jefe esté en conocimiento de cualquier situación que afecte al estudiante que pertenezca al curso que está bajo su responsabilidad.
- n) Recabar información preliminar de la situación de descompensación (Profesor Jefe).
- o) Para respaldar el proceder de la escuela, el funcionario que aborda la situación deberá dejar registro escrito de los hechos en "Pauta de Registro Anecdótico" contenida en la carpeta de cada docente, apoyándose para este proceder en la información que le entreguen las personas que intervinieron en todo el proceso.
- p) En complemento a la acción de contención, la escuela a través del Comité de Convivencia Escolar deberá investigar los hechos con el fin de identificar el o los factores que influyeron en dicho comportamiento.
- q) Una vez completado la "Pauta de Registro Anecdótico", será responsabilidad del Profesor (a) Jefe el contactar vía escrita a través de comunicación al apoderado (a), con el fin de citar y sostener reunión en la cual se abordará lo sucedido, dejando también registro escrito de esta instancia en Pauta de Entrevista con Apoderados (as).
- r) En el caso de que la situación de desregulación física sea reiterada en el estudiante aun cuando se abordó con el apoderado (a) y se intervino en las situaciones particulares que le pudieron afectar, será necesario que profesor Jefe efectúe derivación al Comité de convivencia escolar a través de pauta contenida para estos efectos en la carpeta protocolar de cada profesor Jefe.
- s) Una vez realizada la derivación, desde el Comité de convivencia escolar se establecerá una vinculación con el estudiante con el fin de obtener antecedentes respecto de la situación que le afecta, pudiendo sin perjuicio de lo anterior elaborar un plan de trabajo y derivar a través de la Asistente Social de la escuela a redes de



apoyo que efectúen la investigación y recogida de antecedentes que corresponda.

- t) En paralelo a lo que haga el Comité de Convivencia Escolar en cuanto a su intervención será necesario siempre mantener contacto con el apoderado (a) o adulto responsable siempre y cuando éste no sea un agente vulnerador de derechos, cuyo caso correspondería respaldar el proceder de la escuela a través de las redes de apoyo por medio de derivación o denuncia directa.
- u) Si el estudiante cuenta con algún diagnóstico que explique su desregulación física, será responsabilidad del apoderado (a) informar de esta situación a la escuela en el proceso de matrícula o bien durante el año según corresponda, para de este modo poder efectuar las acciones que correspondan, siendo clave para esta acción la labor del profesor (a) Jefe quien deberá sostener reuniones frecuentes con el apoderado (a) o adulto responsable contando a su vez con el apoyo del equipo de aula si lo estima pertinente más las redes de apoyo con las que se pudiese contar.
- v) En el caso de que exista de por medio una vulneración de derechos que explique esta situación solo intervendrá el Profesor (a) Jefe, Comité de convivencia escolar y Equipo Directivo, entregando información general a los demás profesores que trabajan con el estudiante, esto con el fin de resguardar la información, y respetar el derecho de confidencialidad que se plantea para estos casos, actuando a lo largo de este proceso solo las personas indicadas.
- w) El apoyo ante una situación de contención física consistirá en regular la movilidad del estudiante con el fin de evitar que se autoagreda o bien agreda a otras personas, considerando siempre el no concretar las siguientes acciones: tomar de los brazos, aproximarse al estudiante al nivel de su altura, ya que puede reaccionar con cabezazos o escupitajos, no tomar al estudiante por la espalda, siempre de frente abrazándolo rodeándolo con nuestros brazos nunca ejerciendo forcejo o mayor fuerza de la necesaria para evitar lesiones de las partes intervinientes, y resguardar los derechos de recibir un trato adecuado sin que el accionar adoptado lo vulnere.
- x) Sin perjuicio de lo anterior, la escuela se reserva el derecho de efectuar la derivación o denuncia a las autoridades que correspondan frente a situaciones que contravengan el respeto de los derechos de los estudiantes y que expliquen las situaciones de desregulación física.

Otras situaciones:

1. Si la desregulación física se da en un contexto de agresión entre pares fuera de la escuela, existiendo lesiones o daños evidentes y teniendo uno o más de los involucrados 14 años hacia arriba, los respectivos apoderados (as) o adultos responsables una vez que toman conocimiento de los hechos previo aviso desde la escuela, o bien la encargada de Convivencia Escolar podrán efectuar la denuncia respectiva a Carabineros de Chile, debiendo ajustarse a partir de este proceso a todas las acciones que se susciten.
 - Independiente de la denuncia, la escuela deberá efectuar la investigación interna respectiva.
2. En caso de que la Desregulación Física del estudiante se deba a una posible agresión directa por parte de un funcionario de la escuela, o bien de un Apoderado (a), la escuela a través de la Encargada de Convivencia Escolar deberá efectuar la recogida de información, investigando los hechos, pudiendo denunciar si corresponde, esto en paralelo a la acción del apoderado (a) quien una vez que tome conocimiento de los hechos por parte de la escuela, podrá de igual manera denunciar o bien abordar los hechos directamente con el adulto involucrado como primera instancia.



3. Para todas las situaciones ya señaladas, deberá quedar un respaldo escrito de los hechos para resguardar el proceder de la escuela.

Nota:

1. La desregulación física que se deba a conflictos entre pares, o bien con algún funcionario (a) o apoderado (a) será debidamente investigada y abordada según como dicte el Reglamento Interno, puesto que indistintamente de la contención que se debe otorgar, el actuar de las partes puede ser considerado según corresponda como una falta a la normativa de la escuela.
2. Independiente de las situaciones de desregulación, la escuela deberá otorgar siempre en primera instancia todas las acciones formativas que contribuyan a subsanar las situaciones que llevan al estudiante a presentar dicho comportamiento, lo que no les exime de responsabilidad ante la comisión de faltas que el Reglamento Interno tipifica como graves y gravísimas y para las cuales se contemplan sanciones más rigurosas.

7. Qué NO hacer frente a una situación de descompensación:

- a) Mostrar indiferencia por la situación del estudiante.
- b) Exponer al estudiante frente a sus pares ridiculizando su accionar.
- c) Juzgar arbitrariamente sin conocimiento de los hechos el comportamiento del estudiante.
- d) Evidenciar una actitud poco empática hacia su persona.
- e) Establecer cercanía con el estudiante desde la confrontación verbal y física.
- f) Exponer el comportamiento del estudiante en la sala de clases ante otras personas, generando una exacerbación de su estado anímico.
- g) Presionar al estudiante a dialogar cuando está bajo una situación que lo afecta.
- h) Insistir en el contacto físico aun cuando el estudiante no otorga su aprobación.
- i) Increpar al estudiante cuando está bajo el proceso de contención.
- j) Divulgar información de los hechos que rodean al estudiante con la comunidad, sin respetar la confidencialidad y el derecho del estudiante.
- k) Negarse a facilitar la entrega de material de trabajo cuando el estudiante por motivo de su desregulación no puede aún ingresar al aula de clases con sus pares.
- l) Forcejear con el estudiante en el caso de una desregulación física, empleando mayor fuerza de la necesaria, no respetando el proceder que se dispuso para estos casos.
- m) Informar al apoderado (a) o adulto responsable de manera tardía.
- n) Abordar los hechos sin que exista una investigación posterior.
- o) Abordar los hechos sin que haya una red de apoyo o denuncia respectiva para aquellos casos que tengan otros factores asociados, pudiendo ser cómplices de algún tipo de posible vulneración de derechos.



RESUMEN PROCEDER DESREGULACIÓN EMOCIONAL

1. Otorgar un trato cálido.
2. Generar un ambiente estable.
3. Ser empático y respetuoso.
4. Establecer un diálogo espontáneo.
5. Guiar el dialogo hacia la propia reflexión.
6. No juzgar su comportamiento.
7. Reconocer preventivamente estado emocional del estudiante.
8. Apoyar dentro y fuera del aula de clases.
9. Contar con la acción de otros profesionales (Psicóloga, Ed. Diferencial, entre otros, dependiendo del vínculo con el estudiante).
10. Monitorear el desenvolvimiento del estudiante con el apoyo.
11. Analizar la pertinencia de permanencia o no en el aula de clases (definir espacio de comodidad para el estudiante).
12. Recabar información preliminar de la situación de descompensación (Profesor Jefe).
13. Dejar registro escrito de los hechos en "Pauta de Registro Anecdótico".
14. Contactar vía escrita al apoderado (a) para informar los hechos a través de reunión formal (acción a cargo de profesor Jefe).
15. Ante la reiteración de episodios de Desregulación emocional, derivar a Comité de Convivencia Escolar (acción a cargo de Profesor Jefe).
16. Intervención del Comité de Convivencia Escolar.
17. Coordinar acciones de apoyo con redes externas.

RESUMEN PROCEDER DESREGULACIÓN FÍSICA

Sin Reacción Física:

1. Otorgar un trato cálido.
2. Generar un ambiente estable.
3. Ser empático y respetuoso.
4. Establecer un diálogo espontáneo.
5. Guiar el dialogo hacia la propia reflexión.
6. No juzgar su comportamiento.
7. Reconocer preventivamente estado emocional del estudiante.
8. Apoyar dentro y fuera del aula de clases.
9. Evitar confrontación verbal o física con el estudiante al dialogar.
10. Respetar la intención de conversación que demuestra el estudiante.



Con Reacción Física:

1. Seguir los pasos 1 al 6.
 2. Solicitar apoyo a Inspector, Encargada de Convivencia Escolar y/o Terapeuta Ocupacional.
 3. Funcionarios designados establecerán diálogo con estudiante en el espacio donde esté.
 4. Dependiendo del desenvolvimiento del estudiante, se dispondrá de otro espacio físico ante dificultades mayores para lograr una regulación.
 5. Regular la movilidad del estudiante para evitar autoagresiones o agresiones a otras personas (si es pertinente).
 6. En caso de lograr una regulación en el estudiante, se monitoreará el desenvolvimiento del estudiante para así evaluar el ingreso o no al aula de clases.
 - Si estudiante no está regulado, éste podrá permanecer en otro espacio físico.
- Regulaciones generales para ambas situaciones:
1. Recabar información preliminar de la situación de descompensación (profesor jefe).
 2. Plasmear los hechos de forma escrita en "Pauta de Registro Anecdótico".
 3. Contactar vía escrita al apoderado (a), para informar los hechos a través de reunión formal (acción a cargo de Profesor Jefe).
 4. Ante reiteradas situaciones de descompensación emocional o física, Profesor (a) Jefe derivará a Comité de Convivencia Escolar.
 5. Intervención del Comité de Convivencia Escolar.
 6. Coordinar acciones de apoyo con redes externas.
 7. Derivar o denunciar según corresponda, tomando en consideración el comportamiento presentado.



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

**REGLAMENTO INTERNO
EDUCACIÓN PARVULARIA**



2022 - 2023



PRESENTACIÓN:

Establecimiento	: Escuela Nº 414 San Rafael Arcángel
RBD	: 5695 -2
Dirección	: Lord Cochrane #1670.
Tipo de Enseñanza	: Enseñanza Nivel de Educación Parvulariacódigo 10. Enseñanza Básica de 1º a 8º básico y Taller Laboral código 9.
Comuna	: Padre las Casas
Correo electrónico	: sanrafaelarcangel.director@fmda.cl
Dependencia	: Particular Subvencionada
Nombre Sostenedor	: Fundación del Magisterio de La Araucanía
Teléfono	: +569 34250971
Correo electrónico Sostenedor	: fmagisterio@fmda.cl
Nombre Encargado de convivencia del establecimiento	: Roxana Soledad Yañez Inostroza
Nombre Coordinadora del Nivel Parvulario	: Camila Salazar Bilz (S)
Nombre representantedel nivel parvulario en el Consejo Escolar	: Camila Salazar Bilz (S)

ANTECEDENTES GENERALES DEL NIVEL PARVULARIO:

En este establecimiento, la Educación Parvularia con sus niveles Transición 1 y 2, constituye el primer paso de la trayectoria educativa, teniendo como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas desde los cuatro años de edad, donde se promueven relaciones interpersonales y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad

En este contexto, se garantiza el reconocimiento de niños y niñas como sujetos plenos de derecho, resguardando de forma permanente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo su protagonismo para un aprendizaje significativo y situado que le entregue las herramientas para la vida. En tal sentido, el establecimiento y cada integrante de los equipos de aula correspondientes, es decir, respetando, protegiendo y cuidando que se cumplan y que puedan ser ejercidos por los párvulos.

Bajo esta consideración, queda de manifiesto que la Educación Parvularia asume un gran desafío: su que hacer trasciende los aspectos formativos, e implica, necesariamente, reconocer a niños y niñas en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos, atractivos y



respetuosos de su dignidad. En el establecimiento, se promueve la participación de los párvulos, ofreciendo relaciones y contextos caracterizados por el Buen Trato, asumiendo que éste es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva.

INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN PARVULARIA:

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños/as y desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto del credo cristiano, la diversidad, cultura, medios tecnológicos, y medio ambiente; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad.

En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento de niños y niñas como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes. Los establecimientos de Educación Parvularia deben actuar y asumir su responsabilidad como garantes de derecho de niños y niñas, respetando, protegiendo y cuidando que se cumplan y puedan realmente ser ejercidos por ellos y ellas.

Bajo esta consideración, queda de manifiesto que la Educación Parvularia asume un gran desafío: su quehacer trasciende los aspectos formativos, e implica, necesariamente, reconocer a niños y niñas en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos, atractivos y respetuosos de su dignidad. Se espera que los establecimientos promuevan la participación de los párvulos, ofreciendo relaciones y contextos caracterizados por el Buen Trato, asumiendo que éste es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva.

FUENTES NORMATIVAS:

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas legales, reglamentarias e instrucciones de carácter general que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción de la Circular base para la elaboración de este anexo. Para ello, se considerarán elementales de rescatar para los niveles Transición 1 y 2:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley General de Educación. (20.370)
- Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- Ley sobre Inclusión Escolar 20.845.
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- DFL Nº 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).



- Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos Educativos Parvularios. N° 860.
- Ordinario N°0476, que actualiza instructivo para los establecimientos educativos sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar y Protocolos de actuación.
- Orientación para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar (MINEDUC, Unidad de Transversalidad).
- Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica, y Media y su fiscalización (LSAC).
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la Discriminación.
- Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- Ley N° 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).
- Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educativos que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos escolares.
- Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a Establecimientos educativos (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las Leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N° 128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención, y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (Reglamento de los requisitos de la AF).
- Decreto Supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educativos de Educación Parvularia, Básica



y Media (Reglamento de los requisitos del RO).

- Decreto Supremo N° 565, de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto N° 481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.
- Decreto N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uniforme Escolar).
- Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- Ordinario Circular N° 1663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución Exenta N° 2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".
- Resolución Exenta N° 612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTE ANEXO

La actualización y modificación de este anexo se puede realizar cada uno o dos años, para lo cual la dirección del establecimiento debe velar por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de todas y todos los actores escolares.

REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

La Escuela San Rafael Arcángel imparte una formación basada en el respeto del sello cristiano católico, la diversidad, la cultura, los medios tecnológicos, medioambiente, aprender a descubrir sus habilidades y talentos, esto en los niveles de 1° a 8°, Taller Laboral y Pre-básica (Pre-Kinder y Kinder), siendo estos últimos los que cuentan con las siguientes regulaciones al interior del establecimiento educacional:

ATRASO Y RETIRO ANTICIPADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS:

La Escuela socializa al momento de la matrícula, y durante el año escolar el horario y funcionamiento del establecimiento educacional para efectos de ingreso y retiro de estudiantes, por lo cual es relevante destacar las siguientes regulaciones:

- Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el



apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro, esto ante la educadora de Párvulos.

- Cada apoderado (a) cuenta con el horario de su pupilo (a), en el que se especifican los periodos de trabajo, horarios de colación, recreos, ingreso salida de establecimiento educacional.
- Al estar en conocimiento del horario que define la escuela para el nivel de educación parvularia, es responsabilidad de los padres dar cumplimiento a éste, velando no solo por la asistencia regular a clases, sino que también por un ingreso oportuno y responsable.
- Al momento del ingreso de cada estudiante, serán las educadoras de Párvulo quienes estarán en la recepción de los mismos, siendo responsables de su traslado hacia las respectivas salas de clases.
- Aquellos padres y apoderados (as), que por diversos motivos que justifiquen el proceder adoptado, no puedan ingresar o salir en el horario establecido, y por el contrario lo deban realizar antes o después, corresponderá seguir la siguiente indicación.
- El apoderado (a) deberá coordinarse con la Educadora de Párvulos del nivel, indicando su situación, dejando registro escrito de los acuerdos a los que lleguen, de modo tal que la escuela tenga conocimiento del motivo por el cual el estudiante ingresa o se retira en otro momento a la escuela. En paralelo a esto, quien también deberá manejar esta información será el inspector, ya que es el quien está en el proceso de ingreso y salida de los estudiantes.
- Ahora bien, si la dificultad para ingreso o salida del estudiante se da de manera fortuita por alguna situación en particular, el apoderado (a) deberá abordar esto con Inspectoría y la Educadora de Párvulos, para que ambos puedan facilitar ya sea el ingreso o retiro del estudiante desde el establecimiento educacional (dejar anotado en registro que lleve inspector para los atrasos).
- En caso de que el apoderado (a) por motivos de lejanía, trabajo, entre otros, deba ingresar al estudiante a la escuela de manera anticipada al horario definido, la escuela deberá resguardar con la presencia de un adulto responsable la estadía del alumno (a) en espera de la llegada de su educadora o asistente de aula. En el caso de que el retiro del niño (a) sea de manera tardía, la educadora en compañía de la asistente de aula, deberá permanecer al cuidado del estudiante hasta la llegada del apoderado (a). Siempre será responsabilidad del apoderado (a) informar oportunamente a la Educadora e Inspector las dificultades para el ingreso o salida de su pupilo en los tiempos definidos por la escuela.
- Se especifica con claridad, que el retiro de los niños y niñas del nivel de educación parvularia, podrá ser realizado solo por el apoderado (a) especificado por escrito en la matrícula, debiendo informar a la Educadora de Párvulos del nivel e inspector algún cambio en lo referente así hay otro adulto quien efectuará esta acción. A partir de esto, se deja claramente indicado que la escuela no permitirá el retiro de ningún estudiante por parte de un adulto (a) que no haya sido previamente indicado a los funcionarios (as) de la escuela, así como tampoco será posible que una persona menor de edad lleve a cabo el retiro del niño o niña. Asimismo, en el caso de que el estudiante sea retirado por un furgón escolar externo, se deberá avisar con anticipación dicha situación a la Educadora de Párvulos antes de hacer entrega del estudiante, contando la funcionaria con el nombre del conductor, Rut, placa patente, entre otros.
- En aquellos casos, donde el apoderado (a) deba hacer retiro anticipado del estudiante desde la escuela, deberá no solo informar a la Educadora del nivel e Inspector, sino que también deberá dejar constancia escrita en registro de salida



(inspectoría) de la acción que se lleva a cabo, indicando el horario en que retira, el motivo, nombre del estudiante, nivel al que pertenece, y firmando la respectiva salida.

- Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada, considerando que el ingreso para efectos de registrar asistencia será institucionalmente hasta las 09:00 Hrs., sin perjuicio de lo cual igual se permitirá que el niño o niña acceda a la escuela, puesto que la importancia está en que asistan y estén presentes en sus clases, sobre todo en aquellos casos donde se presentan antecedentes de vulneración de derechos, en donde el foco está en la permanencia escolar, entendiendo que la escuela es un factor protector y de resguardo.

Contenido y funcionarios (as) responsables del registro de matrícula

Durante el proceso de matrícula que se efectúe con los apoderados (as), no solo se ha de solicitar la documentación respectiva de acuerdo al nivel al que se postula, sino que también se hace entrega desde la escuela de los siguientes documentos:

- Reglamento Interno de la Escuela.
 - Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Consentimiento informado del uso de uniforme, y recepción de los documentos indicados anteriormente.
 - Listado de útiles y materiales sugeridos para los padres y apoderados (as).
 - Dicha instancia de matrícula es liderada por el Comité de Convivencia Escolar, quien a través de sus representantes efectúa la inscripción, recepción y entrega de documentación requerida, así como también ingresa la matrícula al sistema interno de control con el que cuenta la escuela; haciendo partícipe sin perjuicio de lo anterior, a las educadoras de párvulos que corresponda de acuerdo al nivel al cual se postula, a fin de tener una aproximación entre ambas partes acordando ciertas acciones a implementar para el año escolar, siendo posible también poder conocer las dependencias del establecimiento con el objetivo de promover una ambientación más favorable para el niño o niña. En paralelo a esto, la encargada del SIGE, con los antecedentes proporcionados en la matrícula sube los datos del estudiante a la plataforma para efectos de validar la incorporación del alumno (a) a la escuela.

Roles de Directivos, docentes y asistentes de la educación:

En lo que se refiere a este apartado, se indica que los roles y funciones de todo el personal de la escuela, están contenidos en Reglamento Interno General y en archivo a disposición por la Dirección de la escuela y Unidad Técnica Pedagógica de la escuela, siendo posible evidenciarlas cuando se soliciten.

Consejo Escolar:

Tiene como finalidad promover la participación a través de diversos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Para efectos de lo anterior, durante el año el Consejo deberá sesionar 4 veces, dos instancias por semestre, debiendo constituirse dentro de los tres primeros meses del año, dejando constancia de los temas tratados en las respectivas actas, las cuales



deberán ser firmadas por quienes lo integran que en este caso corresponde a: Director, Representante Sostenedor, Representante Profesores (as), Representante del Centro General de Padres, Representante de los Asistentes de la Educación y Encargada de Convivencia Escolar.

Roles y Funciones

- Coordinadora del Nivel de Educación Parvularia:

Liderar el nivel de Educación Parvularia, velando por el trabajo colaborativo de los profesionales que participan y atienden dicho nivel curricular.

Asesorar en diseño, implementación y evaluación de acciones de mejoramiento para la Enseñanza de educación parvularia.

Coordinar y comunicar para la resolución de temas de estudiantes, tanto fortalezas como necesidades del nivel curricular.

- Educadora de Párvulos:

Diagnosticar características, necesidades e intereses de los párvulos. Definir y formular los objetivos según fortalezas de los niños y niñas. Planificar y Organizar las diferentes estrategias de aprendizaje para los estudiantes. Crear un ambiente afectivo, receptivo y confiado en función a los párvulos. Interactuar con los niños atendiendo sus necesidades grupales como personales. Realizar todo tipo de actividades tanto aquellas que apuntan a objetivos más estables como a otros más variables. Observar, registrar, medir y evaluar el desarrollo de los niños. Coordinar y orientar a los adultos que componen el equipo de trabajo, que interactúa con los niños en el jardín infantil. Confeccionar e implementar los procesos pedagógicos de la enseñanza, planificación y evaluación.

- Técnico en Atención de Párvulos:

Atender de manera oportuna y cálida a los estudiantes que tienen a su cargo, velando por su bienestar físico y emocional, como también contribuir a su desarrollo y aprendizaje, en colaboración con la Educadora de Párvulos. Participar en la organización, planificación y realización de las actividades pedagógicas, en la observación, registro de las acciones y verbalizaciones de los párvulos.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, debe incorporar acciones y/o medidas que sean acordadas por el Consejo escolar.

Equipo Directivo:

- Derecho:

Los equipos directivos son promotores de una cultura organizacional basada en la colaboración, la comunicación, el compromiso y la institucionalización de las acciones.

- Deber:

Es deber del equipo directivo intencionar una cultura escolar que permita el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa; generando espacios de participación



queles permita informarse, discutir y asumir roles, funciones y responsabilidades entorno a la consecución de metas y objetivos en común.

Para efectos de lo anterior, el Equipo Directivo estará constituido por Director (a), Sub-Director y Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), quienes deberán velar por el cumplimiento de los derechos y deberes que les definen como equipo, trabajando y liderando para esto de manera conjunta y coordinada en todas las acciones y/o actividades que sean contempladas a nivel de la comunidad educativa (Marco para la buena dirección).

Equipos Docentes Directivos. MINEDUC/ Convivencia Escolar Mecanismos de comunicación formal de la escuela:

La comunicación y coordinación entre escuela y apoderados (as), será siempre a través de los medios oficiales del establecimiento educacional, es decir, libretade comunicaciones, plataforma appoderados, correo electrónico, página web de la escuela e informativos que se hagan enviados desde la institución educativa. Para efectos de establecer un contacto con los apoderados (as) con el fin de socializar actividades propias de la escuela, o difundir alguna información relativa acampañas, invitaciones, entre otros, la escuela podrá efectuarlo complementariamente a través de sus redes sociales ([Facebook: Escuela San Rafael Arcángel](#)), entendiéndose que son instancias más dinámicas de contacto con las familia

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN:

NIVEL	INDICACIONES
Pre-Kinder	La escuela en las fechas indicadas por el Mineduc dará a conocer los cupos disponibles para el nivel Transición I (SAE).
	Cada apoderado (a) podrá postular vía online en las fechas que informe el Ministerio a través del nuevo sistema de admisión escolar, escogiendo el establecimiento de su preferencia.
	Si la opción de postulación es la Escuela San Rafael Arcángel, cada apoderado (a) deberá considerar la edad exigida para el nivel y la cual indica que el estudiante debe tener los 4 años cumplidos al 30 de Marzo, no pudiendo por normativa postular aquellos que cumplan la edad indicada con posterioridad a dicha fecha.
	Una vez que se entreguen los resultados del proceso de postulación, la escuela deberá publicar un listado con los nombres de aquellos estudiantes que efectivamente quedaron en el establecimiento educacional.
	La escuela es centro de postulación para aquellos apoderados (as) que requieran realizar esta acción. La escuela estará informando y aclarando todas las dudas que pudiesen existir.



Cada apoderado (a) una vez recibido el resultado de postulación, deberá acudir en los tiempo estipulados al establecimiento educacional para concretar la matrícula(completa documentación de la escuela), presentando en dicho momento el correspondiente Certificado de Nacimiento del estudiante, informe de personalidad u otros documentos que el apoderado (a) considere pertinentes entregar en la escuela, carnet de identidad del adulto responsable, más el comprobante de postulación por el nuevo sistema de admisión.

La escuela en tanto deberá otorgar el comprobante que indica que el apoderado (a) concretó la matrícula en el establecimiento educacional al cual postuló.

La escuela no solicita el pago de matrícula o de mensualidad, solo requiere de una cuota para el Centro General de Padres, la cual asciende a un valor de \$5.000pesos (en caso de hermanos/a solo se cancela una cuota por los dos). Estos recursos corresponderán que sean recaudados por la tesorera del centro general de padres y apoderados.

A partir del nuevo Sistema de Admisión Escolar, y entendiendo la importancia de abordar el sello vinculado al respeto de la diversidad,cultura, avances tecnológicos y medio ambiente, podrá postular a este establecimiento educacional todos los/las estudiantes que lo necesiten otorgándole igualdad de oportunidades, respetando su dignidad, brindando el apoyo que sea necesario, etc., esto sin perjuicio de que la escuela podrá de igual manera informar a los padres y apoderados (a) las condiciones del establecimiento, y el personal con el que cuenta para que en casos especiales sea el adulto responsable quien indique si mantiene o no su postulación al escuela.



NIVEL	INDICACIONES
Kinder	<p>En el caso de los estudiantes antiguos, éstos pasan directamente por sistema, debiendo acudir al establecimiento educacional a completar la respectiva ficha de matrícula (confirmación de matrícula) en las fechas que el establecimiento defina. En el caso de los estudiantes nuevos, la escuela en las fechas indicadas por el Mineduc dará a conocer los cupos disponibles para el nivel Transición II.</p> <p>Cada apoderado (a) nuevo podrá postular vía online en las fechas que informe el Ministerio a través del nuevo sistema de admisión escolar (SAE), escogiendo el establecimiento de su preferencia.</p> <p>Si la opción de postulación es la Escuela San Rafael Arcángel, cada apoderado (a) deberá considerar la edad exigida para el nivel y la cual indica que el estudiante debe tener los años cumplidos al 30 de Marzo, no pudiendo por normativa postular aquellos que cumplan la edad indicada con posterioridad a dicha fecha.</p> <p>Una vez que se entreguen los resultados del proceso de postulación, la escuela deberá publicar un listado con los nombres de aquellos estudiantes que efectivamente quedaron en el establecimiento educacional.</p> <p>La escuela es centro de postulación para aquellos apoderados (as) que requieran realizar esta acción.</p> <p>La escuela estará informando y aclarando todas las dudas que pudiesen existir.</p> <p>Cada apoderado (a) una vez recibido el resultado de postulación, deberá acudir en los tiempos estipulados por el Mineduc al establecimiento educacional para concretar la matrícula (completar documentación de la escuela), presentando en dicho momento el correspondiente Certificado de Nacimiento del estudiante, informe de personalidad u otros documentos que el apoderado (a) considere pertinentes entregaren la escuela, carnet de identidad del adulto (a) responsable, más el comprobante de postulación por el nuevo sistema de admisión.</p>



	<p>La escuela en tanto deberá otorgar el comprobante que indica que el apoderado (a) concretó la matrícula en el establecimiento educacional al cual postuló.</p> <p>La escuela no solicita el pago de matrícula o de mensualidad, solo requiere de una cuota para el Centro General de Padres, la cual asciende a un valor de \$5.000 pesos (en caso de hermanos/as solo se cancela una cuota por los dos).</p> <p>A partir del nuevo Sistema de Admisión Escolar, y respetando el sello inclusivo de la escuela, podrán postular a este establecimiento educacional todos los/las estudiantes que lo necesiten, otorgándole igualdad de oportunidades, respetando su dignidad, brindando el apoyo que sea necesario, etc., esto sin perjuicio de que la escuela podrá de igual manera informar a los padres y apoderados (a) las condiciones de la escuela, y el personal con el que cuenta para que en casos especiales sea el adulto responsable quien indique si mantiene o no su postulación a la escuela.</p>
--	--

Nota: Para ambos niveles, será necesario que en cada reunión de apoderados (as) se informe las fechas u otras indicaciones referentes al proceso de admisión escolar.

Para efectos de la matrícula y representación de un adulto en la escuela, todo estudiante debe contar con un apoderado/a titular y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.

El o la apoderada entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. La Educadora y/o Técnico en atención de Párvulo serán responsables de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, la que él o la estudiante deberá traer al establecimiento todos los días.

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, Y ROPA DE CAMBIO:

Tanto para el Nivel Transición I (Pre-Kinder) como Transición II (Kinder) el uniforme a utilizar corresponderá al definido institucionalmente, informando a cada apoderado (a) su diseño a través del reglamento interno a disposición en página web de la escuela escuelarafaelarangel.cl y en apartado del Mineduc cuando la postulación sea a través del sistema de admisión escolar, además de extracto del reglamento interno que es entregado al momento de matricular.

La escuela no exigirá un lugar determinado para la compra o confección del uniforme escolar, solo recomendará aquel que cuenta con mayor stock de uniforme de la escuela. Así también se indica que por razones de excepción y debidamente justificadas por madres, padres y/o apoderados (as), se podrá eximir a los párvulos de su uso total o parcial, otorgando de igual manera un plazo de un mes para contar con el respectivo uniforme.

Sumado a lo anterior se indica que la escuela en el caso de estudiantes nuevos que provengan desde otro país, será posible también otorgar el plazo de 1 mes para la obtención de uniforme escolar, debiendo por tal motivo acudir de forma momentánea con un pantalón azul marino en el caso de las damas, y de color azul marino, así también deberán contar con una polera de color blanca o gris con cuello redondo. Sin perjuicio de esto, la escuela podrá



flexibilizar estas opciones adecuándose a las circunstancias de cada familia, sobretodo de estudiantes inmigrantes, quien se encuentran en un proceso de adaptación y asentamiento en el país, por lo cual se hace necesario efectuar un proceso más accesible para ellos.

Como una forma de cuidar el uniforme para efectos de realizar o participar de actividades que pudiesen generar roturas, o manchar la ropa, cada apoderado podrá enviar un delantal o cotona para colocar sobre el uniforme, siendo elección de cada adulto responsable del/la estudiante elegir el su diseño correspondiente (Opcional).

Cada apoderado (a) podrá de igual manera hacer envío de una segunda muda de ropa para abordar aquellas situaciones más delicadas en donde sea muy necesario el cambio de ropa con el estudiante como, por ejemplo:

- Rotura de ropa.
- Ensuciar con orina o excremento.
- Manchar la ropa con sustancia perjudicial para la salud, etc.

En cualquiera de estos casos, es fundamental resguardar la integridad física de los/las estudiantes respetando la protección de sus partes íntimas, por ende, podrán ejecutar esta acción solo la Educadora de Párvulos y su asistente, o bien el apoderado (a). En el caso de que sea necesario que la Educadora o su asistente cambien de ropa al estudiante, se deberá informar oportunamente al apoderado (a) para dar a conocer lo acontecido y la necesidad de efectuar ese cambio de vestimenta, a modo de respaldar el quehacer de la escuela (respaldos serán: registro de llamada telefónica, mensaje por plataforma de apoderados, excepcionalmente mensaje escrito en WhatsApp).

En lo que respecta al uso excepcional de paños en los estudiantes, cada educadora de párvulos deberá establecer contacto telefónico con el apoderado (a) o vía escrita por medio de plataforma de apoderados para que sea él/ella quien realice los respectivos cuidados higiénicos y el respectivo cambio de vestimenta.

Si el apoderado (a) considera que es pertinente retirar al estudiante de la jornada de clases tendrá esa facilidad, ahora bien, de lo contrario podrá continuar con su jornada regular.

No será impedimento que los estudiantes en el primer año de su incorporación al sistema escolar, no cuenten con uniforme escolar, tomando en consideración las necesidades de las familias, siendo factibles otorgarles 1 mes de plazo para su obtención, acudiendo en tanto con ropa de color azul oscura o negra (cada caso se verá de manera individual).

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme o las normas sobre requerimiento de ropa de cambio u otros, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas por este motivo.

En consecuencia, se indica a continuación el uniforme que considera la Escuela para sus estudiantes:

*Toda la ropa deber estar marcada con nombre y curso.



REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y SALUD:

- El espacio de interacción y aprendizaje del nivel NT1 –NT2 deberá permanecer limpio, con una temperatura adecuada para los niños y niñas, etc.
- Se dispondrá de los insumos necesarios para los niños (as) al interior del aula de clases, como: Jabón líquido, confort, toalla nova, etc.
- En cada nivel el baño será de uso común, no existiendo dos espacios distintos para niños o niñas.
- En cuanto a la ida al baño, cada niño /a asistirá acompañado de la asistente de aula, rotando el orden de ingreso entre niños y niñas.
- Cada niño (a) deberá contar con su cepillo de dientes, pasta dental y toalla nova para secarse, con el fin de ir trabajando su autonomía y cuidado personal, además podrán los apoderados (as) llevar a la escuela una vez que se les contacte telefónicamente por parte de la Educadora de Párvulos una muda de ropa en caso de cualquier eventualidad como micción, defecación, manchas, etc., para que sean ellos quienes efectúen el cuidado higiénico del estudiante.
- Se organizará con anticipación el espacio físico de la sala, considerando la temperatura, la higiene y la seguridad de este espacio.
- Se aplicarán normas de prevención de riesgos en el desarrollo de las experiencias educativas.
- Se trabajará en una autonomía progresiva en los niveles NT1 y NT2, contando con mobiliario adecuado a su edad, para que logren mantener sus espacios ordenados, para que ubiquen sus útiles personales en el espacio indicado para dicho efecto, etc.
- Se aplicarán las normas de prevención de riesgos y se trabaja en el cuidado de la correcta posición postural del niño o niña.
- Se promoverá una gradual autonomía en la prevención de accidentes en los niños (as) y adultos (as), favoreciendo la identificación de acciones y condiciones inseguras.
- Se dispondrá la sala ubicando el mobiliario y cualquier otro tipo de objeto de tal manera que no se exponga la integridad física de los niños y niñas.
- Se trabajará el ingreso y salida de los niños (as), especificando las zonas que están dispuestas para estos efectos, orientando en cómo deben ubicarse previa a su llegada al aula de clases.
- En el caso de accidentes escolares, la escuela basará su proceder en lo que estipula el Protocolo para estos efectos (Anexo V).
- Ambos niveles contarán con un espacio de juegos, el cual deberá estar acondicionado para la realización de las diferentes actividades dinámicas de los estudiantes, siendo acompañados en todo momento por el adulto/a responsable.
- En cuanto a la clase correspondiente a Educación física, los estudiantes desarrollarán sus actividades en patio abierto de la escuela, debiendo ser acompañados por cada Educadora de Párvulos más su respectiva asistente para evitar algún riesgo de caída, de daño, etc.



Medidas orientadas a garantizar la Higiene y resguardar la salud en el establecimiento:

Todos los espacios de interacción al interior de la Escuela, están en permanente limpieza y desinfección, contando con salas amplias, a una temperatura adecuada para los niños y niñas, limpias, ordenadas, con un mobiliario acorde al nivel educativo que se imparte, con una disposición organizada de los materiales e insumos didácticos a utilizar con los párvulos (colchonetas, recursos pedagógicos, etc.), manteniendo desinfectados de manera constante los espacios que se usan, para así evitar focos de infección entre los estudiantes, educadoras y asistentes de aula.

Se promueve el lavado frecuente de manos durante la realización de toda la jornada escolar, valorando la importancia de mantener una higiene apropiada al momento de manipular materiales, realizar tareas, ingerir alimentos en periodos de desayuno, almuerzo, colaciones y recreos, asistencia al baño, etc.

La distribución de los espacios de trabajo al interior del aula, están pensados en la comodidad de los estudiantes, así como también en el favorecimiento de la interacción social y resguardo de la higiene, manteniendo los pupitres alejados de elementos riesgosos al que pudieran tener acceso los estudiantes como desodorantes ambientales, elementos de limpieza, entre otros.

Al tener una concentración de estudiantes, Educadoras de Párvulo, asistentes de aula y otros profesionales de apoyo que participen de la clase, cobra importancia el mantener una ventilación apropiada abriendo ventanas en periodos en los que se concentre mayor calor, o bien sea necesario ventilar para descongestionar ambientalmente el aula.

Cada espacio al cual acceden los niños y niñas de nivel parvulario, se mantendrá limpio, y con los insumos que sean necesarios de utilizar por los estudiantes, es decir, en el caso del baño contar con confort, recipiente seguro para el jabón, jabón líquido, toalla nueva, etc.

En los casos que corresponda realizar muda de ropa a algún niño y niña que por diversos motivos afectó su vestimenta, el espacio que se considera para realizar esta acción, es el baño del nivel, ya sea Transición I o II, debiendo mantener higienizado dicho espacio.

En los momentos en los cuales corresponda que los niños participen del recreo, el espacio en el cual se desenvuelvan permanecerá limpio, ordenado, con una correcta ventilación, con elementos de juegos seguros que de igual manera estén en condiciones óptimas de utilización.

Para las instancias de desayuno y almuerzo, el espacio que se disponga (comedor o sala dependiendo de las condiciones que se den), debe estar limpio, ordenado, con una correcta ventilación, resguardando que las bandejas estén en buen estado sin daños que puedan causar algún accidente en los párvulos, velando además siempre por un correcto lavado de manos antes y después de comer, usando insumos de limpieza apropiados. Mantención de espacios y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Procedimientos para la mantención de la higiene:

La limpieza de los espacios que utilicen los niños y niñas en el nivel de educación parvularia (sala de clases, baño, patio abierto y cerrado, pasillos, etc.), serán limpiados diariamente antes, durante y después de las respectivas clases, resguardando siempre que al momento de efectuar la desinfección no esté ningún estudiante presente cerca del espacio que se limpia, entendiendo que no se pueden exponer a elementos tóxicos para la salud. Así también para efectos



de mantener los espacios ordenados para la disposición de materiales didácticos, colchonetas, juegos, etc., se efectuará una limpieza permanente que impida la acumulación de polvo u otros residuos que provoquen la contaminación de dichos insumos.

Responsables de implementar las medidas de Higiene:

La limpieza de los espacios utilizados por el nivel de educación parvularia, deberá ser mantenido en cuando a su limpieza por el funcionario (a) que se desempeña como asistente de aula del nivel correspondiente en la escuela. Sin perjuicio de esto último, si por factores externos dicha funcionaria no puede desempeñar esta función, será responsabilidad del equipo directivo designar a otra persona que la reemplace hasta que pueda retomar con normalidad su trabajo. Se recalca de igual manera que la mantención de los espacios es responsabilidad de todos, por lo cual la participación de más funcionarios (as) también será posible.

En complemento a lo indicado anteriormente, podrán de igual manera mantener la limpieza de los espacios comunes usados por el nivel las Educadoras Párvulos en compañía de su asistente de aula, siempre y cuando esta acción no implique descuidar responsabilidades administrativas o bien descuidar a los estudiantes, esto último en el caso de efectuar una mantención de limpieza estando en periodo de clases, recreos, o colación.

Los ajustes, modificaciones y seguimiento a los mecanismos de limpieza e higiene, deberán ser abordados en las instancias de coordinación que se dé entre el nivel de educación Parvularia con Equipo Directivo y Comité de Convivencia Escolar.

Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento:

La escuela permanentemente coordinará acciones con el funcionario (a) a cargo del área de salud (Junaeb) de la escuela, para efectos de llevar a cabo los procesos de vacunación, y generar difusión respecto de recomendaciones preventivas que tengan relación con el autocuidado y diagnósticos tempranos. Frente a situaciones en las cuales por factores ambientales se generen enfermedades estacionales o de alto contagio, la escuela implementará con el nivel de educación parvularia las siguientes medidas.

- Ventilación de espacios.
- Desinfección de ambientes. ▪ Lavado frecuente de manos. ▪ Uso de alcohol gel.
- Uso de pañuelos desechables.
- Resguardar que ante resfriados o estados gripales fuertes, los niños y niñas se cubran con su antebrazo en caso de toz o estornudo, así como también velar para que el estudiante no tenga sus manos sucias al momento de manipular su comida, material de trabajo, juegos, etc.
- En caso de que el niño o niña por factores de salud deba recibir una atención médica urgente, la escuela llevará a cabo el protocolo definido por la escuela para abordar casos de enfermedades graves, el cual indica el proceder en cuanto al traslado del estudiante a un recinto asistencial (se anexa el respectivo protocolo).



REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA:

Regulaciones Técnico – Pedagógicas:

Ámbito: Desarrollo personal y social:

- Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
 - Apreciar sus capacidades y características personales.
 - Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos. En este establecimiento educacional que cuenta con un alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar la cultura mapuche, reconociendo su historia y conocimientos de origen.

Ámbito: Comunicación integral:

- Expresarse oralmente en forma clara y comprensible, empleando estructuras oracionales completas, conjugaciones verbales adecuadas y precisas con los tiempos, personas e intenciones comunicativas.
- Comprender textos orales como preguntas, explicaciones, relatos, instrucciones y algunos conceptos abstractos en distintas situaciones comunicativas, identificando la intencionalidad comunicativa de diversos interlocutores.
- Descubrir en contextos lúdicos, atributos fonológicos de palabras conocidas, tales como conteo de palabras, segmentación y conteo de sílabas, identificación de sonidos finales e iniciales.
- Comunicar oralmente temas de su interés, empleando un vocabulario variado e incorporando palabras nuevas y pertinentes a las distintas situaciones comunicativas e interlocutores.
- Manifestar interés por descubrir el contenido y algunos propósitos de diferentes textos escritos (manipulando, explorando, realizando descripciones y conjeturas) a través del contacto cotidiano con algunos de ellos, o del uso de TICS.
- Comprender contenidos explícitos de textos literarios y no literarios, a partir de la escucha atenta, describiendo información y realizando progresivamente inferencias y predicciones.
- Reconocer palabras que se encuentran en diversos soportes asociando algunos fonemas a sus correspondientes



grafemas.

- Representar gráficamente algunos trazos, letras, signos, palabras significativas y mensajes simples legibles, utilizando diferentes recursos y soportes en situaciones auténticas.
- Comunicar mensajes simples en la lengua indígena pertinente a la comunidad donde habita.
- Reconocer algunas palabras o mensajes sencillos de lenguas maternas de sus pares, distintas al castellano.
- Aprender producciones artísticas de diversos contextos (en forma directa o a través de medios tecnológicos), describiendo y comparando algunas características visuales, musicales o escénicas (desplazamiento, ritmo, carácter expresivo, colorido, formas, diseño, entre otros).
- Comunicar sus impresiones, emociones e ideas respecto de diversas obras de arte, producciones propias y de sus pares (artesanías, piezas musicales, obras plásticas y escénicas, entre otras).
- Interpretar canciones y juegos musicales, utilizando de manera integrada diversos recursos tales como, la voz, el cuerpo, instrumentos musicales y objetos.
- Expresar corporalmente sensaciones, emociones e ideas a partir de la improvisación de escenas dramáticas, juegos teatrales, mímica y danza.
- Representar plásticamente emociones, ideas, experiencias e intereses, a través de líneas, formas, colores, texturas, con recursos y soportes en plano y volumen.
- Experimentar diversas combinaciones de expresión plástica, corporal y musical, comunicando las razones del proceso realizado.
- Representar a través del dibujo, sus ideas, intereses y experiencias, incorporando detalles a las figuras humanas y a objetos de su entorno, ubicándolos en parámetros básicos de organización espacial (arriba/abajo, dentro/fuera).

Ámbito: Interacción y comprensión del entorno:

- Manifestar interés y asombro al ampliar información sobre cambios que ocurren en el entorno natural, a las personas, animales, plantas, lugares y cuerpos celestes, utilizando diversas fuentes y procedimientos.
- Formular conjeturas y predicciones acerca de las causas o consecuencias de fenómenos naturales que observa, a partir de sus conocimientos y experiencias previas.
- Reconocer la importancia del agua y la energía solar para la vida humana, los animales y las plantas, a partir de experiencias directas o TICs.
- Comunicar propiedades básicas de los objetos y elementos naturales que explora, tales como: transparencia/opacidad, flexibilidad/rigidez, rugosidad/lisura, relacionándolos con posibles usos.
- Explorar los cambios o efectos que se producen en los materiales al aplicarles fuerza, calor o agua.
- Establecer relaciones de semejanzas y diferencias de animales y plantas, a partir de algunas características (tamaño, color, textura y morfología), sus necesidades básicas (formas de alimentación y abrigo), y los lugares que habitan, al observarlos en forma directa, en libros ilustrados o en TICs.
- Describir semejanzas y diferencias respecto a características, necesidades básicas y cambios que ocurren en el proceso de crecimiento, en personas, animales y plantas.
- Practicar algunas acciones cotidianas, que contribuyen al cuidado de ambientes sostenibles, tales como manejo de



desechos en paseos al aire libre, separación de residuos, utilizar envases o papeles, plantar flores o árboles.

- Comunicar sus observaciones, los instrumentos utilizados y los hallazgos obtenidos en experiencias de indagación en el entorno natural, mediante relatos, representaciones gráficas o fotografías.
- Formular conjeturas a partir de los cambios observados en mezclas y disoluciones, estableciendo relaciones de posible causalidad y comunicándolas a través de diferentes medios.
- Identificar las condiciones que caracterizan los ambientes saludables, tales como: aire y agua limpia, combustión natural, reciclaje, reutilización y reducción de basura, tomando conciencia progresiva de cómo estas contribuyen a su salud.
- Comprender que la acción humana puede aportar al desarrollo de ambientes sostenibles y también al deterioro de estos.

Nota: Mayor detalles de los ámbitos con sus respectivos núcleos están contenidos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Organización de los espacios educativos en el aula:

La sala constituye un ambiente educativo relevante, en tanto es allí donde los niños y niñas se encuentran diariamente y comparten sus experiencias de aprendizaje, y aprenden. Es importante que los niños y niñas puedan desenvolverse con seguridad y confianza dentro de la sala, por este motivo se deberá cautelar que tanto el equipamiento, como los recursos que estén a disposición del grupo de niños(as) estén en relación con sus características de desarrollo y aprendizaje, es decir que puedan ser manipulados y utilizados en forma autónoma por ellos(as).

Nota: Para mayor detalle la información está contenida en las Orientaciones para la implementación de los programas pedagógicos de los niveles de transición.

La planificación:

La planificación es un proceso sistemático y flexible en que se organiza y anticipa la enseñanza y el aprendizaje, con el fin de darle sentido a la práctica pedagógica. Es esencial realizarla para otorgar calidad al proceso educativo, ya que implica definir claramente qué es lo que deben aprender los niños(as), y en función de esto, anticipar y articular los diferentes factores curriculares que intervienen en este. Siendo importante a partir de lo anterior que cada educadora de Párvulos considere para su planificación el contexto de desarrollo del estudiante, la diversidad al interior de la escuela, su historia personal, sus capacidades y habilidades, los estilos de aprendizaje, entre otros, todo esto basado en las orientaciones para la implementación de los programas pedagógicos de los niveles de transición, adecuándose de igual manera a las Bases Curriculares.

La Evaluación:

Ser sistemático, por lo tanto, requiere que cada Educadora o Educador realice una planificación del proceso evaluativo. Esto implica que debe anticipar algunos aspectos esenciales, tales como: para qué evaluará (objetivo y enfoque del proceso), qué se quiere evaluar, cómo se espera desarrollar el proceso de evaluación (con qué instrumentos y procedimientos), cuándo evaluará y quiénes participarán en el proceso de evaluación (quiénes serán evaluados(as) y



quiénes evaluarán).

Realizarse en forma permanente, ya que es un proceso que acompaña y retroalimenta la enseñanza en forma constante, evaluando los aprendizajes en a lo menos tres instancias:

Diagnóstica, realizada al inicio del proceso educativo, a través de Pauta de confeccionada con los Objetivos de aprendizaje declarados en las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Formativa, realizada durante el proceso, a través de listas de cotejo, escalas de apreciación o pauta elaborada por el establecimiento.

Acumulativa, desarrollada al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de informes al hogar entregados en el término del período escolar.

Permitir a la Educadora o Educador obtener evidencias sobre las características, dificultades, fortalezas y logros que obtienen y se observan en los niños y niñas. De esta forma, la Educadora o Educador contará con información relevante y objetiva para tomar decisiones y realizar modificaciones pertinentes y oportunas respecto del proceso educativo de manera de poder mejorarlo.

Orientar la toma de decisiones que realiza la Educadora o Educador en relación a sus prácticas pedagógicas. De tal forma, las definiciones y posteriores modificaciones a la planificación del proceso educativo, se basan en la información o evaluación obtenida de la implementación de las experiencias de aprendizaje, y por tanto mejoran la efectividad del quehacer educativo.

Involucrar el proceso educativo en sus distintas dimensiones, por lo tanto, la Educadora o Educador es responsable de evaluar no solo los aprendizajes de los niños y niñas, sino que, además, los diversos contextos para el aprendizaje, es decir, la organización del tiempo y del ambiente educativo, la planificación y la misma evaluación, con el fin de mejorarlos progresivamente.

Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia y buen trato:

Entendiendo que los estudiantes del Nivel NT1 y NT2 pasan por un proceso formación de personalidad, autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con el medio el proceder con cada uno de ellos ante situaciones que puedan desajustarse con la regularidad de una clase será abordado siempre desde lo formativo, esto con el fin de promover un mejor proceso de adaptación al sistema escolar trabajando con la familia de manera conjunta en todo el quehacer pedagógico y convivencial. Para efectos de lo anterior, se entenderán como situaciones convivenciales las siguientes acciones:

- Molesta a sus compañeros (as).
- Sale de la clase sin autorización.
- Desobedece a la Educadora de Párvulos.
- Conversar o gritar en clases.



- Presentarse sin materiales, textos de estudio y/o equipos de Educación Física. Todas las actitudes que repercutan en el desarrollo normal de la clase o actividad como agresiones verbales o físicas hacia sus pares o adultos, romper mobiliario y/o materiales de trabajo como los cuadernos, juegos, etc., efectuar tocaciones a sus compañeros (as), entre otros aspectos.

Sin perjuicio de lo anterior, la escuela frente a aquellos casos de estudiantes que denoten un comportamiento que se desmarque del proceso de formación adecuado de cada niño (a), podrá gestionar acciones que permitan identificar los factores que estarían influyendo en dicho desenvolvimiento, activando redes de apoyo que contribuyan a dilucidar si se podría estar bajo una situación de posible vulneración de derechos como violencia intrafamiliar, abuso sexual, entre otros. Será deber del establecimiento educacional brindar todo el apoyo que fuese necesario para el bienestar del/la estudiante.

Frente a aquellos casos en los cuales los estudiantes cuenten con diagnósticos previos que influyan en su desenvolvimiento al interior de la escuela y en específico en el aula de clases, desde la escuela se le otorgará el apoyo que corresponda, gestionando acciones diversificadas o bien que se ajusten a sus necesidades y requerimientos apoyando el proceder con los especialistas que correspondan como por ejemplo Profesoras (es) de Educación Diferencial, Psicóloga, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, etc. Así también se recurrirá según corresponda al apoyo de estos profesionales con aquellos estudiantes que no contando con un diagnóstico presenten un comportamiento que se desajuste convivencial y pedagógicamente.

Corresponderá de igual manera trabajar tanto con la familia como con cada estudiante las normas, reglas de oro, orientar en la resolución pacífica de conflictos, la importancia del juego, etc., esto a través de talleres o actividades a fines.

Como un modo de favorecer la sana convivencia escolar al interior de la escuela con los estudiantes de NT1 y NT2, será esencial siempre contar con el apoyo y confianza por parte de la familia, contribuyendo así con el proceso de formación de cada niño (a).

Técnicas que se consideraran para la resolución alternativa de conflictos:

- Negociación. Los involucrados, conversan o dialogan “cara a cara” el problema, en paz y con respeto, consensuando un acuerdo.
- Conciliación y arbitraje, de común acuerdo las personas involucradas buscan ayuda en un tercero quien zanja las diferencias, es como un juez o árbitro.
 - Mediación: Se busca un mediador (a), previamente establecido por las partes en conflicto quien ayuda en el diálogo, persuade a que las partes voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades y los involucrados buscan alternativas de acuerdos reparadores.

NORMATIVA

Sala de Clases:

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo a diferentes niveles educativos.

El establecimiento tendrá a disposición de los niños y niñas del nivel parvulario, una sala de clases que contemple las



medidas de seguridad necesarias a la etapa de desarrollo de los párvulos, considerando mobiliario y muebles base para materiales a la altura de ellos.

Debe considerar material didáctico suficiente para la totalidad de los niños y niñas, además de contemplar el trabajo de todos los ámbitos y núcleos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

El establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de la técnica en atención de párvulos, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos quienes hagan uso de dicho espacio.

En relación al material (paredes y techo) que deben tener los espacios de la sala de actividades y patio del nivel, éste responde a la ambientación según el objetivo del ámbito en el cual el nivel se encuentre trabajando, por lo que no se debe tomar como una mera decoración, idealmente creada con la participación de los párvulos.

Ambiente de aprendizaje y Trabajo Pedagógico:

De acuerdo al reconocimiento de niñas y niños sujetos de derechos, insertos en ambientes de aprendizajes diversos, se considera el proceso educativo como un espacio donde los párvulos participan como protagonistas, y construyen progresivamente su propia identidad y ciudadanía.

Debe considerar elementos físicos (la materialidad, la luz, el diseño, la ventilación, las dimensiones, entre otros), organizacionales, funcionales y estéticos (la distribución del equipamiento, la disposición de los materiales, entre otros). Cuando se hace referencia a los ambientes de aprendizaje, no sólo se está aludiendo al aula de un establecimiento, sino a los más diversos escenarios donde se organizan y tienen lugar relaciones educativas, tales como una plaza, un lugar de trabajo, una cancha de deportes, una sala de exposiciones.

Cualquier lugar y momento donde interactúen las o los educadores y párvulos, dentro o fuera del establecimiento, puede constituirse en un ambiente de aprendizaje en la medida que su calidad dispone a los niños y las niñas a aprender.

La sana convivencia es mediada por los agentes educativos en todo momento, quienes deben velar por el cumplimiento del presente Apartado de Reglamento Interno con las especificidades del nivel parvulario y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Existen periodos permanentes dentro de la Jornada Diaria en donde se establece una ingesta organizada (desayuno, almuerzo y colación) con objetivos de aprendizajes claros, que apoyan el desarrollo integral de los niños y niñas del nivel. Durante los otros periodos no podrán ingerir alimentos o bebidas si no responde a un ámbito o núcleo y planificación estructurada para dicho periodo.

Existen espacios de higiene en donde los párvulos intencionadamente hacen uso de los baños para proceso de micción, pero de igual forma existe la autonomía necesaria para utilizar el baño supervisado por uno de los agentes educativos presentes en el aula.



En caso que la Educadora de Párvulos deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor, los niños quedarán a cargo de la Técnico en Atención de Párvulos en conjunto con otro profesional o asistente de la educación, resguardando la integridad de los párvulos y la intencionalidad pedagógica de cada momento. Lo mismo en caso de inasistencia de alguna de las titulares del nivel.

Actividad variable ligada al Sello Institucional (Religión):

El establecimiento educacional opta por un currículum humanista evangelizador centrado en la persona e idiosincrático, es humanista porque se fundamenta en una visión centrada en la persona humana. Evangelizador, porque el principal sustento de la escuela católica es el evangelio, la buena noticia que Jesús trae a los hombres y mujeres de todos los tiempos. Por tanto, las familias que optan por las escuelas de la Fundación Magisterio de La Araucanía se comprometen en incentivar la participación, compromiso y respeto por las actividades religiosas que el colegio lleve a cabo durante el presente año lectivo.

Núcleo de corporalidad y movimiento:

Debido a que no es sólo un periodo de la Jornada Semanal de los párvulos el que incentiva el desarrollo corporal, la participación de los niños y niñas se hace relevante. Este Núcleo busca articular equilibradamente los distintos factores neurológicos, fisiológicos, psicológicos y sociales que permiten el desarrollo armónico de la corporalidad y el movimiento.

A partir del movimiento las niñas y los niños adquieren conciencia de su propio cuerpo, desarrollan grados crecientes de autonomía, fortalecen su identidad, descubren su entorno, expanden sus procesos de pensamiento, resuelven problemas prácticos, establecen relaciones de orientación espacio temporal y potencian su expresión.

El cuerpo y el movimiento se configuran en una unidad que integra y moviliza aspectos sensoriales, emocionales, afectivos, cognitivos y socioculturales para ser y actuar en contextos de diversidad; la conciencia gradual de su corporalidad y de sus posibilidades motrices se construyen y amplían, mediante un proceso de interacción permanente con el entorno.

En lo que respecta a la vestimenta que se utilizará, se orienta a ropa cómoda que no limite la movilidad de los párvulos, independiente del uso de su respectivo buzo institucional si así el establecimiento lo establece.

Periodos de Recreos y Patio:

El periodo de recreo y/o patio, es un tiempo de descanso y esparcimiento para los niños y niñas, que tiene una intencionalidad recreativa y lúdica y es supervisado por los agentes educativos a cargo del nivel en dicho periodo.

En ningún caso, los párvulos serán sancionados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje.

En todo momento los patios y pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los párvulos, si estos no tienen un objetivo lúdico para su utilización.

Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante



toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

En el caso del Nivel NT2 (Kinder) se trabajará la ETE (Estrategia de Transición Educativa), la cual consiste en la realización de actividades a fines planificadas en equipo de articulación, con el fin de favorecer la transición a la etapa de educación básica (1º básico), teniendo recreos compartidos con el resto de la escuela de manera progresiva y siempre que las condiciones estén dadas para dicha acción, además de la concreción de otras actividades que se fundamentan en el respectivo Plan de Transición Educativa:

Plan de Transición Educativa:

Objetivo General:

Promover en los niños y niñas una transición gradual para lograr la mejor adaptación e inserción posible de nuestros estudiantes al ciclo de Educación Básica.

Objetivos Específicos:

Potenciar metodologías, criterios y lineamientos comunes desde Pre Kinder a segundo Básico.

Desarrollar estrategias donde se promuevan las interacciones pedagógicas en forma sincrónica de manera remota mediante plataforma Meet (Contexto Covid-19).

Realizar estrategias lúdicas donde se invite a participar a toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes, equipo directivo, familias).

Principios de la Transición Educativa:

- La flexibilidad: Referido a la toma de decisiones pertinentes y oportunas por parte de los docentes de ambos niveles educativos.
- La integralidad: Implementación permanente de experiencias para el aprendizaje para ambos niveles educativos, que consideren a todas las dimensiones del desarrollo y aprendizaje.
- La contextualización: Corresponde a las diferentes características de la comunidad educativa que representan el territorio en el cual se desarrolla.
- La participación: Establece que, participan todos los integrantes de la comunidad educativa, es decir, niños y niñas de ambos niveles educativos, familias y apoderados, equipos pedagógicos, equipos directivos, y sostenedores, entre otros.
- La priorización: Indica que las iniciativas, pueden aplicarse en diferentes etapas del año. Ello implica, consensuar, previendo las gestiones necesarias para llevarlas a cabo.

A continuación, se detallan etapas y actividades a realizar siempre cuando el contexto lo permita y no atente contra la seguridad de la comunidad educativa.

Etapas de la Articulación

1. Conformar equipo de Transición educativa



2. Reuniones mensuales del equipo de Transición educativa.
3. Planificar, organizar llevar a cabo en forma concreta las actividades.
4. Evaluar entre los equipos de ambos ciclos las experiencias realizadas desde la discusión de la formalidad en la articulación, tomar decisiones concretas de las prácticas educativas.

1.- **Metodologías:**

Acción	Recursos Materiales / Humanos	Ev. Lista de Cotejo
Método de lecto – Escritura Holístico desde Pre – kínder Segundo Básico. Grafía de las letras según método Lemalín.	Recursos Materiales: Invertir en la compra de Material Concreto del inicio a la lectura escritura	✓
Método Copisi para la enseñanza de las Matemáticas de Pre kínder a segundo Básico.	Recursos Materiales: Capacitación para docentes Comprar Material concreto para las 4 salas de clases.	✓
Conocer los programas de Estudio de Pre Kínder a Segundo Básico.	Recursos Materiales: Programas de Pedagógicos de Educación Parvularia y Bases Curriculares de Educación Básica.	✓

Proceso de Enseñanza – Aprendizaje:

Acción	Recursos Materiales / Humanos	Ev. Lista de Cotejo
Conocer a su futura profesora antes de finalizar el año escolar.	Recursos Humanos: Docente de 1° Básico 2020.	✓



Departamento de Educación

<p>Intercambio de Experiencias Pedagógicas entre niveles (Dramatizaciones, Lecturas de Transición a segundo básico, Juegos Matemáticos, lectoescritura tipos de textos taller de cocina entre otros, etc.)</p>	<p>Recursos Humanos: Educadora de Párvulos, Docente 1° Básico y Asistente de párvulos.</p>	<p>Evidencia: Fotografías</p>
<p>Futura Docente asiste a conocer a los futuros niños y niñas que estarán en primer año básico el 2020.</p>	<p>Recursos Humanos: Educadora de Párvulos, Docente de 1° año básico 2020 y asistente de Párvulos.</p>	<p>✓</p>
<p>Docente de 1ª año básico, realiza una clase a los niños de kínder.</p>	<p>Recursos Humanos: Docente 1º año básico, educadora de párvulos y asistente de párvulos.</p>	<p>✓</p>
<p>Juegos y dinámicas en el patio de juego entre niveles.</p>	<p>Recursos Humanos: Educador de Párvulos, Docente 1 Básico y Asistente de párvulos.</p>	<p>✓</p>
<p>Unificar Reglas de oro desde pre kínder a 2 Básico.</p>	<p>Recursos de Materiales: Elaboración de Afiche, cartón Piedra, cartulina e Impresora.</p>	<p>✓</p>
<p>Salidas pedagógicas, participan nivel kínder y 1º año básico para fortalecer el proceso de articulación.</p>	<p>Recursos humanos: Educadoras de Párvulos, asistentes de Párvulos, docente 1º año básico, niños y niñas. Apoderados de pre kínder y kínder. Recursos Materiales: Traslado.</p>	<p>✓</p>



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

<p>Docente 1º año básico, realiza una actividad pedagógica a los niños y niñas de kínder para fortalecer el proceso de articulación.</p>	<p>Recursos humanos: Educadora de párvulos, asistente de párvulos, docente 1º año básico 2020 y niños y niñas. Recursos Materiales: Cuento</p>	<p>✓</p>
<p>Ceremonia de Traspaso de NT2 a 1º año básico.</p>	<p>Recursos Humanos: Educadora de Párvulos y Asistente de Párvulos.</p>	<p>✓</p>
<p>Entrega de carpeta de curso a profesor de primerobásico en el mes de diciembre, con entrevistas a los apoderados y entrega de información cuantitativa y cualitativa a su futuro docente 2020. Participan Educadora de párvulos, Educadora Diferencial y Fonoaudióloga.</p>	<p>Recursos Humanos: Educadora de Párvulos, Docente 1º Básico 2020, Educadora Diferencial Fonoaudióloga. Recursos Materiales: Entrega de Documentación e informes Pedagógicos</p>	<p>✓</p>
<p>La Educadora de Párvulos participa en la primera reunión de apoderados de marzo para acompañar a la familia en el proceso de articulación.</p>	<p>Recursos Humanos: Educadora de Párvulos y Docente 1º Básico 2020.</p>	<p>✓</p>



Articulación Infraestructura:

Acción	Recursos	Evaluación Lista de Cotejo
Los niños y niñas del NT2 después del 20 de Octubre comienzan a salir a recreo paulatinamente al patio de juego de los estudiantes de Básica.	Recursos Materiales: Educadora de párvulos y Asistente de párvulos.	✓
Intercambio de sala entre NT2 y 1 año básico.	Recursos Materiales: Educador de párvulos, Asistente de párvulos y Docente 1° Básico 2020	✓

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de transición se fomentará desde NT1 en adelante, puesto que es fundamental desarrollar todas las habilidades y capacidades que sean necesarias para la adaptación y autonomía en los niveles siguientes.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

I.- INTRODUCCIÓN

Cuando ocurren situaciones de emergencia, de índole natural o provocadas directa o indirectamente por el hombre, las consecuencias sufridas en un gran porcentaje se deben a la falta de preparación y prevención para enfrentar estas eventualidades. Por lo tanto, es necesario desarrollar acciones concretas que permitan aminorar los efectos de estas emergencias. Con este objetivo se ha planteado la siguiente premisa: “Todo establecimiento educacional debe disponer de un plan que responda adecuadamente a las diversas emergencias que puedan producirse al interior de ésta”.

A nivel de escuela se pretende que este plan se implante eficazmente, mediante la adecuada formación y entrenamiento del personal, implicado directa o indirectamente. Parte del entrenamiento lo constituye la realización de ejercicios y simulacros. Estos facilitan la detección de deficiencias, tanto del plan de evacuación y emergencia como de la implementación necesaria, y permitan introducir las mejoras en forma oportuna.

También se hace necesario que el estudiante aprenda formas de actuar frente a emergencias para que ese conocimiento sea incorporado en el hogar donde ocurren muchas situaciones incluso con desenlace fatal para las personas.

II. OBJETIVOS GENERALES:

- Disponer de un plan que contemple acciones diversas que respondan adecuadamente a las diversas emergencias que puedan producirse al interior de la Escuela.
- Orientar a la comunidad escolar de la Escuela N° 414 San Rafael Arcángel en la cultura de la prevención de riesgos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar un Plan de Seguridad Escolar que promueva la prevención de riesgos.
- Actualizar semestralmente el Plan de Seguridad Escolar.
- Incorporar la señalética necesaria en los espacios educativos en materia de seguridad escolar.
- Coordinar con equipos de emergencia y seguridad de la comuna simulacros y en emergencias.
- Generar instancias de prevención de riesgos para la comunidad, y así evitar situaciones que representen un peligro latente para los miembros de la escuela.



IV. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS:

	Fortalezas	Debilidades
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela cuenta con señalética para definir zonas de evacuación y de riesgos. • Cuenta con rampa de acceso en caso de emergencia para personas con alguna discapacidad motora en 1° y 2° piso. • Pasillo de Ingreso estudiantes cuenta con cerámica antideslizante y pasamanos. • Baños de damas y varones cuentan con antideslizantes en pasillo. • Se cuenta con calefacción central, evitando riesgos de quemaduras, emanación de gas y humo, entre otros. • Se mantienen espacios cerrados (según corresponda) en momentos de alta afluencia de personas al interior de la escuela, protegiendo a la comunidad antes eventuales situaciones de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasa protección perimetral en acceso a cancha abierta. • Faltan barandas en baños de damas y varones. • Pasillos y patio abierto cuentan con piso en mal estado con riesgo de accidentes. • Patio externo no cuenta con techo para acceder al nivel de educación parvularia y cursos ubicados en sector sur de la escuela. • Escasa protección en costados externos de la escuela. • No se cuenta con rejas de protección en ventanales de 2° piso. • No se cuenta con enfermería implementada.
Recursos	<p>Recursos materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de seguridad escolar. • Extintor. • Señalética. • Timbre como aviso de alarma. <p>Recursos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo operativo. • Personal de la escuela. <p>Recursos económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasos recursos para implementar las acciones de mejora en la escuela.
Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuentan con salas de clases adecuadas para la cantidad de estudiantes matriculados. • Se cuentan con otros espacios como CRA, enlace, cocina, comedor de estudiantes, sala de profesores, salas de terapia ocupacional, sala multiuso, fotocopiadora, 	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas salas no cuentan con el mobiliario y material adecuado. • Baño de discapacitados no cuenta con las medidas exigidas por normativa.



	de convivencia escolar, bodegas, inspectoría, y baños de discapacitados, y regulares. Además de construcción de 2° piso a partir del año 2017 el cual cuenta con oficinas de Dirección, UTP, pie, psicóloga, fonoaudióloga.	
Acciones y proyección de la mejora	<ul style="list-style-type: none">• Habilitar y cercar de manera segura el acceso a cancha abierta.• Colocar barandas en acceso a baños de damas y varones.• Contar con piso adecuado en pasillos de la escuela para evitar accidentes escolares.• Falta construir techo en patio abierto que resguarde de la lluvia a estudiantes durante el paso por este sector.• Colocar carpeta de asfalto en patio abierto para cubrir forados y grietas.• Construir cerco de rejas en costado de la escuela.• Disponer de rejas de protección en ventanales de 2° piso.• Se está cambiando el mobiliario de algunas salas de clases y oficinas.• Se está en proyecto de modificar los espacios de baños para discapacitados, disponiendo de las medidas que son requeridas por normativa.• Disponer de una enfermería correctamente implementada con los insumos necesarios para dar respuesta a las situaciones más emergentes que acontezcan.	

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Señalizar la escuela de acuerdo a los puntos de seguridad y evacuación.
- Controlar acceso de estudiantes a cancha al no tener temporalmente la protección perimetral de la zona.
- Señalizar espacios de riesgo en caso de pisos resbaladizos por caída de agua, o limpieza del espacio.
- Efectuar simulacros antisísmicos y contraincendios.
- Salida de los estudiantes desde las salas de clases tanto al horario de almuerzo como al término de la jornada será en compañía del profesor (a) que corresponda según el periodo, resguardando que no se generen conflictos y/o accidentes durante el camino.
- Estudiantes se disponen ordenados y por nivel en los espacios delimitados que correspondan para las actividades internas como actos cívicos, presentaciones artísticas, entre otros, evitando de este modo atochamientos y/o accidentes.
- Ambos ciclos están dispuestos en patios diferentes para evitar situaciones de conflicto entre los estudiantes y/o accidentes escolares, promoviendo a su vez que la interacción entre ellos se dé a partir del rango etario.
- Salas de clases permanecerán cerradas antes del ingreso a clases en el periodo de la mañana, así como también durante los respectivos recreos, para de este modo prevenir que estudiantes accedan a este espacio y tengan algún tipo de accidente u otras consecuencias.
- Monitoreo constante de las dependencias de la escuela, evitando que estudiantes transiten en horarios que no correspondan por el establecimiento educacional, cuidando a su vez de la ocurrencia de posibles accidentes. Así también se monitorea el patio abierto y cerrado en períodos de recreo.



- Los útiles de aseo permanecen en bodega destinada para estos efectos, evitando que estén dispuestos en sala de clases exponiendo a los estudiantes a sustancias nocivas para la salud.
- Abordar protocolos de accidentes escolares con toda la comunidad educativa, para así advertir posibles situaciones de riesgo.

INSTRUCCIONES GENERALES OPERATIVOS DE SEGURIDAD ESCOLAR:

¿Qué hacer en caso de Sismo al interior del aula de clases?

- Mantener siempre la calma frente a la situación de riesgo.
 - Alejarse de zonas riesgosas como las ventanas y vidrios.
 - Las puertas y salidas de emergencia deben permanecer abiertas durante la emergencia.
 - Uno de los estudiantes ha de estar a cargo de abrir la puerta del aula de clases.
 - Profesores y estudiantes han de protegerse de algún daño al cuerpo, ubicándose debajo de las mesas durante la ocurrencia del sismo.
 - Mantenerse al interior del aula de clases hasta que el sismo disminuya en intensidad.
 - Evacuar en orden a las zonas de seguridad delimitadas en el patio abierto.
- Cada profesor (a) debe evacuar con su libro de clases.
En dirección a las Zonas de seguridad al interior de la Escuela San Rafael Arcángel:

- ✓ Cada profesor (a) deberá de conducir a su curso hacia las zonas de seguridad en completo orden, sin correr, con tranquilidad caminando rápido, sin empujones ni agresiones que interfieran con el procedimiento a realizar.
 - ✓ Los profesores estarán a cargo de velar porque su curso efectúe el proceso en calma, y además de que permanezcan en orden durante su ubicación en las zonas de seguridad.
 - ✓ Las oficinas y salas de trabajo ubicadas en segundo piso deben ser evacuadas en pleno orden y en tranquilidad para evitar accidentes que pudiesen presentarse ante una eventual situación de emergencia.
 - ✓ Las zonas de seguridad están asignadas y definidas en el patio abierto de la escuela, en donde cada curso debe de ubicarse en el número representado por su nivel, para esto se procederá de la siguiente manera
- Las oficinas de Dirección, UTP, sala de Fonoaudiología, Programa de Integración Escolar (PIE), Taller Laboral – Multiuso – 1° - 3° - 4° - y sala de profesores, Oficina y atención de apoderados (as) más Inspectoría – laboratorio de computación – sala de Terapia Ocupacional, comedor estudiantes – cocina – convivencia escolar y fotocopiadora saldrán por patio techado en dirección a las zonas de seguridad delimitadas en el patio abierto.
- Las salas de 5° - 6° - 7° - 8° - Biblioteca - 2°- Pre-kinder y Kinder deberán ser evacuadas a través del pasillo dispuesto afuera de las aulas señaladas, en tanto transición I y II accederán directamente a través del patio abierto a las zonas de seguridad.
- El sector de los baños deberá ser evacuado directamente por el patio abierto en dirección a las zonas de seguridad.
- La salida de las salas de clases deberá ser en completo en orden, siempre bajo la dirección del profesor (a), quien guiará a los estudiantes. Para el proceso de evacuación habrán personas responsables de velar por la salida de los cursos ante una emergencia, esto dependiendo de los sectores en los cuales deban ubicarse.



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

SECTOR A	RESPONSABLE
Dirección.	Karen Muster/Fonoaudióloga
Jefa de UTP.	
Programa de Integración Escolar (PIE).	
Psicóloga.	
Fonoaudióloga.	
SECTOR B	RESPONSABLE
Taller Laboral	Roxana Yáñez/Terapeuta Ocupacional
Sala Multiuso	
1° año básico	
3° año básico	
4° año básico	
Sala de profesores (as)	
Oficina	
Inspector	
Auxiliares de aseo	
SECTOR C	RESPONSABLE
Sala de informática	Felipe Erices Sanhueza/ Técnico en informática
Sala Terapia Ocupacional	
Comedor estudiantes	
Cocina	
Convivencia escolar	
Fotocopiadora	
5° año básico	
SECTOR D	RESPONSABLE
6° año básico	Ana Catalina / Asistente de Biblioteca
7° año básico	
8° año básico	
Biblioteca	
Baños mujeres y hombres	
SECTOR E	RESPONSABLE
Pre-kinder	Myriam Valenzuela /Asistente de Aula
Kinder	



OPERATIVOS DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Pasos a seguir para el Operativo de Seguridad Escolar ante un Sismo:

A: PRIMERA ALARMA:

Se tocará un timbre durante 30 segundos para dar el aviso de la ocurrencia de una situación de Emergencia. Al momento que suene la alarma, se debe proceder de acuerdo a las medidas de acción que considera el plan, y las cuales implican que los estudiantes en conjunto con sus profesores deben alejarse de las ventanas y vidrios, un estudiante estará a cargo de abrir la puerta como punto de evacuación, luego deben de ubicarse debajo de las mesas para prevenir situaciones de mayor riesgo.

B: SEGUNDA ALARMA:

Debe ser tocada durante un periodo breve de tiempo (10 segundos) y después de un minuto del primer timbre, y significará que las salas deben ser evacuadas, dirigiéndose toda la comunidad escolar hacia las zonas de seguridad delimitadas en el patio abierto de la escuela. Para el proceso de evacuación siempre salir en orden y con tranquilidad.

INSTRUCCIONES GENERALES OPERATIVOS DE SEGURIDAD ESCOLAR:

¿Qué hacer en caso de Incendio al interior de la escuela?

- a) Mantener siempre la calma frente a la situación de riesgo.
- b) Cualquier persona que presencie una situación de principio de incendio dará aviso de inmediato al equipo operativo. Serán ellos quienes llegaran al lugar para determinar lo que ocurre.
- c) Al llegar al lugar, será el Equipo Operativo quien en primer lugar determine la gravedad de los hechos, solicitando si así lo considera conveniente cortar los suministros de electricidad o gas.
- d) Si el Equipo Operativo comprueba la existencia de un principio de incendio el cual por la extensión es posible de combatir con los medios propios que posee la escuela, se procederá a buscar el respectivo extintor el cual deberá ser llevado a la zona afectada. Así mismo se deberá activar el timbre de emergencia, el cual indicará que se debe evacuar el cuadrante del lugar afectado de forma inmediata, ya que eventualmente se puede originar una situación de mayor gravedad.
- e) Simultáneamente a las acciones anteriores, El Director de la Escuela dará aviso al Cuerpo de Bomberos de la Comuna, o bien en su ausencia será el Inspector quien concrete esta acción.
- f) Apagado el principio de incendio y si se estima necesario bajar la temperatura de los muros o de las materias afectadas por el fuego, se puede hacer uso de la red húmeda que se encuentran en el interior de los gabinetes contra incendio, cuidando de no dar agua en una cantidad que aumente los daños, ni afectar equipos energizados.
- g) En caso de que el control del principio de incendio a través del sistema descrito no diera resultados y por el contrario el amago se propagara en forma descontrolada, debemos estimar que la situación escapa de nuestras manos y procederemos de la manera que se representa a continuación:



Emergencia general:

- a) El equipo operativo en el lugar del siniestro y comprobando que la situación antes de la llegada de Bomberos no es controlable, harán salir de inmediato a las personas que se encuentren en el lugar afectado, despejando el espacio afectado. En el caso de que el siniestro se produzca en un lugar cerrado como oficina o sala de clases y haya una propagación del fuego no solo las personas deberán ser retiradas sino que también las puertas deberán de mantenerse cerradas para evitar un riesgo mayor para la comunidad.
- b) La evacuación en este caso es obligatoria para todas las personas; por ende es necesario que el Equipo Operativo actúe en todo momento con el máximo de mesura, tratando de no causar pánico y transmitiendo con su actitud la tranquilidad necesaria para que la evacuación transcurra en forma rápida y sin inconvenientes.
- c) La evacuación se realizará hacia las zonas de seguridad señaladas en el patio abierto. (En el caso de que el siniestro se produzca en las proximidades de estas ubicaciones, la comunidad deberá disponerse en la cancha que está a un costado del patio abierto para proceder con la evacuación por el estacionamiento del Establecimiento).
- d) Si el Equipo Directivo lo determina, se procederá al corte de los suministros de electricidad o gas, mientras llega el apoyo de Bomberos.
- e) Parte del Equipo Directivo en colaboración con los respectivos profesores (as) se encargaran de contabilizar la cantidad de personas que se encuentren en las zonas de seguridad, proporcionando esta información al organismo competente.
- f) Paralelo a todo este proceso, y dependiendo de la gravedad de la situación es fundamental retirar de las cercanías todos los elementos combustibles que puedan ayudar al avance del fuego hacia otros sectores.

EQUIPO OPERATIVO:

- Sra. Karen Muster
- Sra. Roxana Muñoz.
- Sra. Ana Catalina Sandoval.
- Srta. Myriam Valenzuela.
- Sra. Cristina Zarate.
- Sr. Felipe Erices.
- Sr. Héctor San Martín.



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

PROGRAMA DE SIMULACIÓN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE PERSONAS

<p>OBJETIVO:</p> <p>Desarrollar en los estudiantes y funcionarios de la Escuela San Rafael Arcángel las habilidades necesarias para responder con prontitud ante una situación de emergencia, actuando a partir de las medidas de seguridad necesarias para evitar daños mayores a las personas.</p>
<p>RECURSOS HUMANOS:</p> <p>Funcionarios de la Escuela N° 414 San Rafael Arcángel. Personal de Instituciones externas que brinde apoyo a la escuela ante una situación de emergencia.</p>
<p>RECURSOS MATERIALES:</p> <p>Señalética ubicada al interior de la escuela y Camilla. Botiquín. Extintor. Teléfonos.</p>
<p>RESPONSABLES:</p> <p>Comité de Convivencia Escolar. Grupo operativo ante situaciones de emergencia. Funcionarios de la Escuela. Estudiantes. Apoderados (as).</p>

TIPO DE SIMULACRO	FECHAS 2019	RESPONSABLES	RECURSOS MATERIALES
Evacuación antisísmica	Julio y Septiembre	Comité de convivencia Escolar. Grupo Operativo.	Alarma: Timbre
Evacuación contra Incendios	Octubre	Comité de convivencia escolar. Grupo Operativo.	Alarma: Timbre.
Evacuación general de la Escuela ante un incendio	Noviembre	Directivos. Comité de convivencia escolar. Grupo Operativo. Ayuda externa: Bomberos de la Comuna. Carabineros de la comuna. Ambulancia.	Alarma: Timbre.



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

TALLERES INFORMATIVOS	FECHAS 2019	OBJETIVO (S)	RESPONSABLES
Taller por ciclo respecto del proceso de prevención contra incendios.	Octubre	Orientar a la comunidad respecto de los protocolos de actuación frente a la ocurrencia de una situación de emergencia como un incendio.	Bomberos de la comuna. Equipo Operativo.
Taller por ciclo respecto del proceso de prevención ante la situación de emergencia como un sismo o terremoto.	Octubre	Orientar a la comunidad respecto de los protocolos de actuación frente a la ocurrencia de una situación de emergencia como un sismo o terremoto.	Prevencionista de riesgos. Equipo operativo.

PARA APOYO EXTERNO EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EXISTEN LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES

NOMBRE ORGANISMO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Bomberos	(45) 2 - 337589	Calle Lillo #150 Padre Las Casas.
Carabineros (3° Comisaría)	(45) 2 -466154	Calle Lillo # 119 Padre Las Casas.
Ambulancia (SAMU)	131	
Consultorio Pulmahue.	(45) 2 - 962122	Av. La Quebrada # 1419 PDL.
Consultorio Barroso	_____	
Consultorio Conunhueno	_____	Av. Pulmahue #1300-1398 PDL.
Consultorio Las Colinas	(45) 2 - 962250	Calle Mañil # 130 PDL.
ACHS	(45) 2 - 295700	Calle Francia #324, Temuco.
Fundación del Magisterio de la Araucanía	(45) 2 - 293801	Calle Villa Alegre #917 Padre Las Casas.



Fundación del Magisterio de La Araucanía

Departamento de Educación

PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

Consideraciones Legales

- ❖ Ley 16.744 sobre Normas sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades ocupacionales Artículo Nº 3: Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para efectos de esto se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- ❖ Se entiende por Accidente Escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los estudiantes.
- ❖ Se considera como Accidente escolar a las situaciones que puedan acontecer en el trayecto directo de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice práctica.
- ❖ Todos los estudiantes estarán afectos al Seguro Escolar desde el instante en el que son matriculados en el establecimiento.
- ❖ Estarán cubiertas de igual por el Seguro Escolar la visitas por parte de los estudiantes a Bibliotecas, Museos, Centro Cultural, etc., esto siempre y cuando estén contempladas dentro de la planificación de la escuela. De igual manera cubrirá las actividades que contempla el Mineduc.

- ❖ La atención que sea brindada por parte de los Consultorios u Hospitales del Servicio Público será de carácter gratuito, quedando los gastos cubiertos por el Seguro Escolar. En tanto cuando la atención por el motivo que se presente deba de ser realizará en el Sector Privado, se deberá acoger a los planes de la propia institución.
- ❖ Este protocolo dispuesto para la ocurrencia de Accidentes Escolares regulará todas las acciones y procedimientos que se han de concretar durante la ocurrencia de un accidente dentro o fuera del aula de clases, debiendo respetarse el conducto regular que se deberá seguir cada vez que sea necesario activarlo.

Artículo 1: Procedimiento ante la ocurrencia de Accidentes Escolares:

Paso 1: Cualquier persona que presencie un Accidente Escolar, deberá mantener la calma y dar aviso de inmediato ya sea al Inspector o Encargado de Accidentes Escolares para advertir de lo sucedido.

Paso 2: Toda vez que el Inspector o Encargado (a) de accidentes escolares se presente en el lugar del accidente, deberá observar el estado de salud del estudiante, para de este modo evitar un daño físico a causa de un traslado inmediato, esto último en casos de caídas abruptas que impliquen un golpe en partes sensibles como la cabeza.

Paso 3: Una vez que se identifica que no hay riesgo inmediato que comprometa el traslado del estudiante, se procederá de inmediato a llevar al afectado a sala próxima a Inspectoría la cual está dispuesta para estas circunstancias.

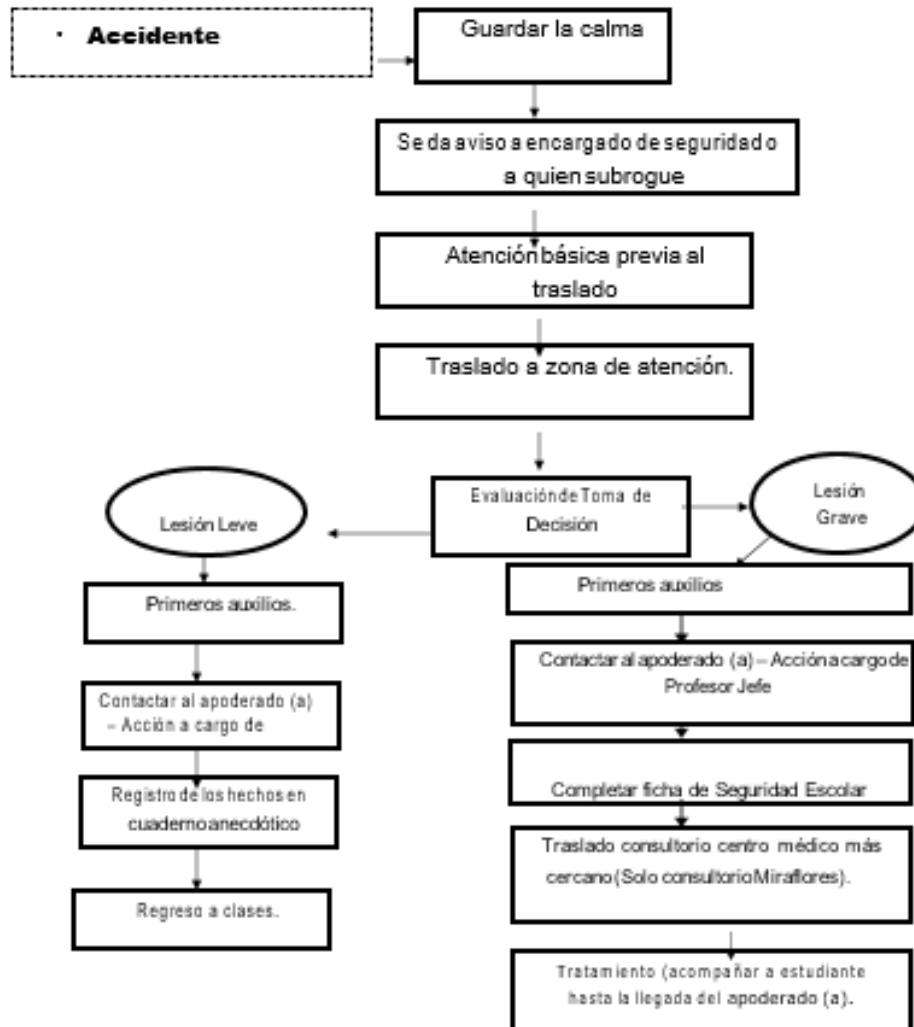
Paso 4: Ya en el lugar de evaluación, el personal a cargo deberá revisar el área afectada, u otras partes que producto del accidente pudieran verse afectadas (contar con el consentimiento del estudiante y dando aviso al apoderado), otorgando la atención primaria que corresponderá al tipo de lesión (utilizar los insumos contenidos en Botiquín).



Paso 5: Una vez que se evalúa la magnitud del accidente, el personal a cargo deberá dar aviso a Profesor Jefe de lo sucedido, solicitando a la vez que sea él/ella quien contacte al apoderado (a), para de este modo no afectar la atención que el/la encargado (a) otorga al afectado (a).

Paso 6: La magnitud del accidente implicará la realización de las siguientes acciones.

Protocolo en caso de Accidentes o lesión en la Escuela.



Artículo 2: En aquellos casos en donde el accidente no genere un daño o lesión evidente que ponga en riesgo la integridad física del estudiante, y solo exista una dolencia menor, la escuela de igual activará el protocolo para las Faltas Leves, con la salvedad que será enviado con el estudiante el formulario de accidente escolar, para que ante cualquier eventualidad el apoderado asista al centro asistencial que corresponda, o bien por defecto que una vez que el alumno se presente el día siguiente aun con



dolencias sea traslado por la escuela.

Artículo 3: Al momento de establecer contacto con el apoderado (a), pueden acontecer dos situaciones, una que la presencia de éste sea directamente en el Centro Asistencial (solo acudir a Consultorio Miraflores para validar el Seguro Escolar.), para lo cual el estudiante deberá trasladarse en compañía de la persona a cargo de los accidentes al interior de la escuela, y en segundo lugar es que el apoderado llegué directamente al establecimiento educacional, para lo cual desde la escuela igual se le deberá acompañar para reguardar cualquier inconveniente que se pueda presentar. Solo de existir una negativa por parte del apoderado en ser acompañado, la escuela no gestionará su asistencia al centro médico.

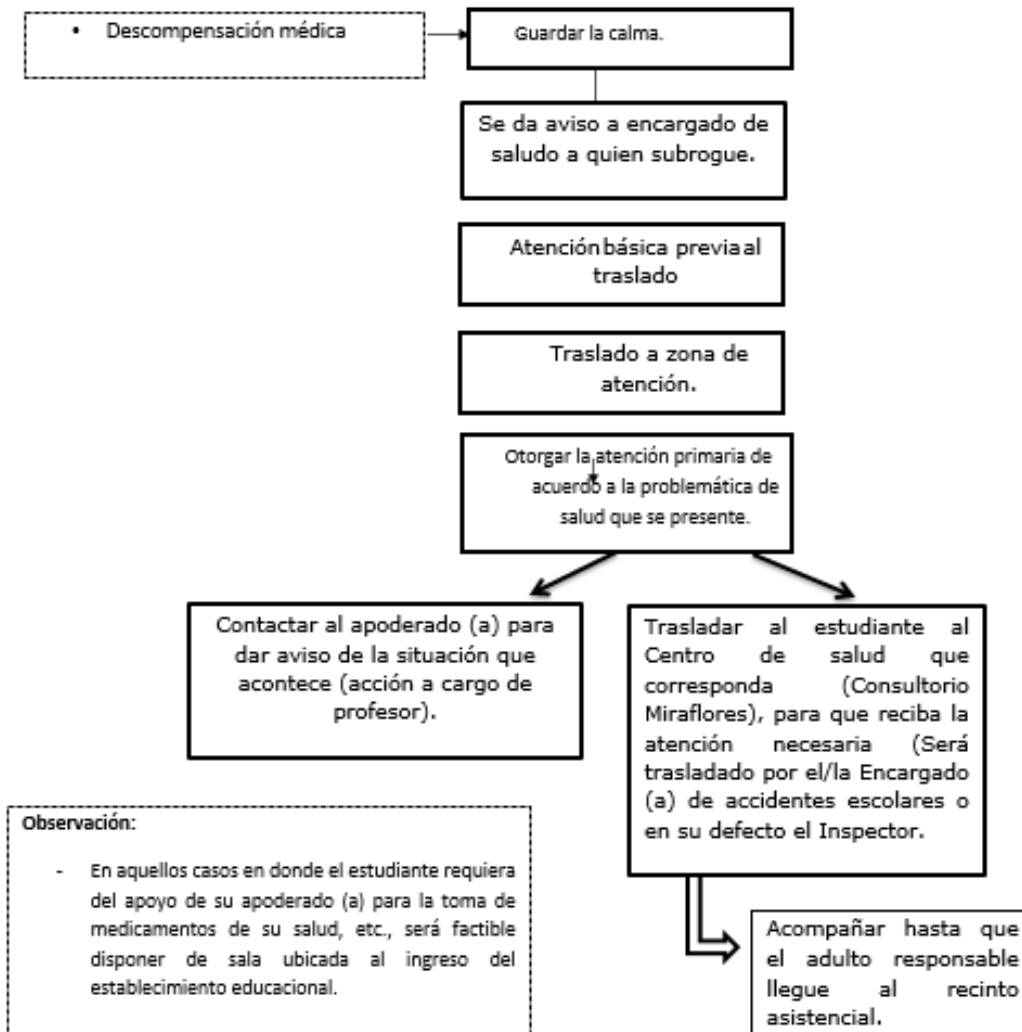
En caso de accidente escolar, la remisión del estudiante debe ser al Consultorio de la comuna de Temuco para validar el seguro escolar, completando el respectivo formulario disponible para ello. La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por quien este designado/a para tal efecto, en un plazo de veinticuatro horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley. Siempre la primera medida de apoyo será el contactar al sistema de salud, para efectos de solicitar una ambulancia, sin perjuicio de aquello, la escuela para brindar una atención oportuna podrá concretar el traslado con todas las medidas de cuidado del estudiante por medio de un vehículo (taxi externo) que contacte la escuela a través de la persona a cargo de llevar a cabo las situaciones de accidentes escolares.

Artículo 4: En aquellos casos en donde el afectado (a) no dé cuenta de forma inmediata de algún tipo de lesión grave ocurrido mientras permanencia en la escuela o bien en su traslado desde y hacia la escuela, se activará el protocolo que corresponda partir de la magnitud del accidente.

Artículo 5: Para aquellos accidentes que estén ligados a terceras personas en la gestación y consecuencias de los mismo y sean gestados dentro o bien desde y hacia el establecimiento, y habiendo empleado el uso de elementos externos como armas, etc., se efectuará el protocolo relativo a las lesiones graves, en paralelo a la correspondiente Denuncia.



PROTOCOLO DE ACCIÓN ENFERMEDADES GRAVES O PROLONGADAS



Actividades de difusión del

Observación:

- En aquellos casos en donde el estudiante requiera del apoyo de su apoderado (a) para la toma de medicamentos de su salud, etc., será factible disponer de sala ubicada al ingreso del establecimiento educacional.

reglamento:

Destinatarios	Actividad Realizada
Directivos docentes.	Reunión con Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Equipo de Gestión, Centro General de Padres, equipo de ciclos.
Docentes.	Revisión y análisis del Reglamento en Consejo de Curso.



Asistentes de la Educación.	Revisión y análisis del Reglamento en consejos técnicos.
Estudiantes.	Revisión y análisis del Reglamento en periodo de orientación.
Apoderados.	Revisión y análisis del Reglamento en reunión de Centro de padres, Microcentro de Padres y Apoderados.
Equipo de Gestión.	Revisión, análisis y validación del Reglamento Interno.
Consejo Escolar.	Revisión y análisis. Validación del Reglamento Interno.